

Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Estudios Superiores Acatlán



**“LA TRATA DE MUJERES Y NIÑOS EN LA FRONTERA SUR DE
MÉXICO 2000-2008.
CASO TAPACHULA-GUATEMALA”**

Tesis

Presenta

SARA LEONOR LÓPEZ PADILLA

México, D.F.

2011

Asesor: Lic. Carlos Contreras Romero



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedicatorias.

“Todo lo que somos es el resultado de lo que hemos pensado; está fundado en nuestros pensamientos y está hecho de nuestros pensamientos” (Siddhartha Gautama).

A mi mamá,

Por su sacrificio eterno, y por su amor incondicional.

A Cris,

Por su amor y amistad, gracias por recordarme que el mejor ejemplo a seguir somos nosotros mismos pero proyectados en el futuro. Te amo hermano

A Carlos,

Por entrar a mi vida y dejarme ser tu heroína. Te amo hermano

A mi,

"Mucha gente se hace una idea equivocada sobre la verdadera felicidad. No se consigue satisfaciendo los propios deseos, sino siendo fieles a un cometido que merezca la pena." (Helen Keller).

A Dios,

Por que siempre estas a mi lado

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
1. ASPECTOS GENERALES DE LA TRATA DE PERSONAS	11
1.1. Marco teórico	11
1.1.1. Globalización económica, migración y delincuencia organizada	11
1.1.2. La trata de mujeres y niños en el contexto actual	19
1.2. Marco conceptual	25
1.2.1. Definición actual de la trata de personas	25
1.2.2. Identificación de tratantes y víctimas	29
1.2.3. Impacto y consecuencia de la trata en la sociedad	36
1.2.4. Protección y asistencia a las víctimas de trata	37
2. TRATA DE MUJERES Y NIÑOS EN LA FRONTERA MÉXICO-GUATEMALA	41
2.1. Características sociodemográficas del municipio de Tapachula, Chiapas	41
2.1.1. Características geográficas	41
2.1.2. Características económicas	44
2.1.3. Perfil sociodemográfico	48
2.1.4. Características migratorias	51
2.2. Flujos migratorios centroamericanos a México	55
2.3. Práctica y explotación de la trata de mujeres y niños en Tapachula	59
2.3.1. Explotación laboral	66
2.3.2. Trabajo doméstico y servidumbre	75
2.3.3. Explotación sexual comercial y prostitución forzada	78
2.4. Esquemas y rutas de operación de las redes de trata y tráfico ilegal de personas	85

3. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL Y NACIONAL PARA	92
REGULAR LA TRATA DE MUJERES Y NIÑOS	
3.1. Normatividad internacional	92
3.1.1. La Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional	93
3.1.2. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños	95
3.1.3. La trata de mujeres y niños en materia de Derechos Humanos	99
3.2. Normatividad nacional de México	103
3.2.1. Recursos jurídicos a nivel nacional	103
3.2.2. Código Penal Federal Mexicano	104
3.2.3. Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada	106
3.2.4. Código Federal de Procedimientos Penales	107
3.2.5. Ley de Asistencia Social	108
3.2.6. Ley y reglamento para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas	108
3.2.6.1. Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas	108
3.2.6.2. Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas	114
3.3. Recursos jurídicos estatales: legislación en Chiapas	119
3.3.1. Código Penal para el Estado de Chiapas	119
3.3.2. La Ley y Reglamento para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas	120
3.4. Perspectivas y Recomendaciones para disminuir el fenómeno de trata de personas en México	120
CONCLUSIONES	129
BIBLIOGRAFÍA	136
ÍNDICE DE CUADROS	4
Cuadro 1. Diferencias entre tráfico y trata de personas	28
Cuadro 2. Mecanismos y sectores para la explotación de víctimas	33

Cuadro 3. Población económicamente activa ocupada, municipio de Tapachula, Chiapas. Año 2000.	47
Cuadro 4. Registro y control migratorio total según delegación regional, realizados por el INM	59
Cuadro 5. Eventos de aseguramiento por nacionalidad realizados por el INM 2005-2007	61
Cuadro 6. Eventos de expulsión y repatriación realizados por el INM 2007	63
Cuadro 7. Menores repatriados a través de la delegación regional del INM 2007	63
Cuadro 8. Acciones efectuadas por los grupos de protección a migrantes 2007	64
Cuadro 9. Actividades que desempeñan las trabajadoras sexuales en los bares de Tapachula	84
Cuadro 10. Derechos humanos violados	102
Cuadro 11. Artículo 5°. Delitos de la trata de personas	110
Cuadro. 12 Penalidades Mencionadas en el Artículo 6° de la Ley Para Prevenir y Sancionar La Trata de Personas	110

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Trabajos típicos en la trata de personas	28
Gráfica 2. Crecimiento poblacional del municipio de Tapachula, Chiapas año 2000.	48
Gráfica 3. Distribución espacial de población, según tipo de localidad, municipio de Tapachula, Chiapas, año 2000.	49

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Las nueve regiones del estado de Chiapas	42
Figura 2. Región VIII. Soconusco	44

ÍNDICE DE ORGANIGRAMAS

Organigrama 1. Estructura del Protocolo de Palermo	97
--	----

ANEXOS

1. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas	146
---	-----

especialmente mujeres y niños

2. Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas	151
3. Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas	156

INTRODUCCIÓN

En el mundo cada año millones de personas, la mayoría mujeres y niñas, son engañadas, vendidas, coaccionadas o sometidas a situaciones de explotación, de las cuales no pueden escapar y constituyen la mercancía de una industria mundial que mueve miles de millones de dólares. Este fenómeno es conocido como trata de personas o la esclavitud del siglo XXI.

De acuerdo con datos del Departamento de Estado de Estados Unidos (2005), se calcula que entre 45,000 y 50,000 mujeres y niños son víctimas de trata únicamente hacia Estados Unidos con un total mundial de aproximadamente 600, 000 víctimas cada año.

La trata de personas es un fenómeno muy antiguo que sólo en la última década del nuevo milenio está lentamente saliendo a la luz pública. Su conceptualización y definición es aún más reciente. Estamos frente a un problema viejo con un nombre nuevo.

La trata de personas es considerada como uno de los tres negocios más rentables del crimen organizado, sólo después del tráfico de armas y de narcóticos; la mayoría de las víctimas son mujeres y niños, que son utilizados como mano de obra barata, comercio sexual, tráfico de órganos, servidumbre, matrimonios forzados o adopciones ilegales (OIMa, 2006).

Aunque la trata de mujeres y niños no es un fenómeno reciente, actualmente se muestra como un infortunio creciente que va adquiriendo dimensiones más graves en el contexto de una globalización económica, a través de redes más extensas alrededor del mundo, con un soporte de estructuras oficiales y mecanismos cada vez más sofisticados.

Las enormes ganancias con poco o ningún riesgo para los tratantes, combinada con la situación social de cada país, como lo es la pobreza, los desastres naturales, la violencia, la falta de trabajo, la demanda de mano de

obra barata y la creciente demanda de servicios sexuales, forman parte de la complejidad de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, debido a su gran estado de vulnerabilidad, que los hace más propensos a ser víctimas de este fenómeno.

A nivel internacional, diversos Organismos Internacionales, como por ejemplo la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se han dado a la tarea de desarrollar lineamientos específicos que pueden servir de guía para la acción de los gobiernos y de la sociedad civil, así como a la elaboración de protocolos para la protección, prevención y cooperación en conjunto con países que sufren la trata de personas, como lo es el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que entró en vigor el 25 de diciembre de 2003, donde México y Guatemala lo ratificaron el mismo año.

¿Pero existe la trata de personas en México?, ¿Qué dimensiones tiene? y ¿Qué papel juega Guatemala en este contexto?

Para resolver las preguntas anteriores se debe tomar en cuenta que México es considerado un país de origen, tránsito y destino final para la trata con fines de explotación sexual y laboral según el último informe de del Departamento de Estado de Estados Unidos sobre trata de personas (2009). En particular, la frontera sur de México es calificada como centro de confluencia de Norteamérica con el resto del continente; es el puente natural entre los Estados Unidos y los países latinoamericanos. La complejidad de esta relación se manifiesta en su problemática diaria de comercio fronterizo, visitantes locales, trabajadores temporales y tránsito de emigrantes hacia Estados Unidos, solo basta ver las cifras que obtiene el Instituto Nacional de Migración y que son analizadas en la presente tesis (Casillas, 2006).

La frontera sur de México podría ser un buen caso de análisis para determinar la existencia del fenómeno, ya que la difícil situación económica en la región y la falta de oportunidades, unido a los desastres naturales como el del Huracán Mitch en 1998, potencializó la migración indocumentada en los últimos años, a

la par del incremento de las actividades delictivas como problemas sociales, delincuencia estatal organizada, robos, creación de grupos como la conocida “Mara Salvatrucha” e incluso de insalubridad, pudiendo dar cavidad a la trata de personas. Chiapas, por ser un Estado fronterizo, podría representar un “foco rojo” en México, donde la permeabilidad de la frontera hace que la mayoría de los migrantes de diferentes países no lleguen a su destino por ser victimizados en esta región y/o llevados a otros países principalmente Estados Unidos.

Guatemala, país fronterizo de Chiapas, es el país que reporta más ingresos, deportaciones, ingreso de menores solos, etc., por la frontera sur de México, de acuerdo a datos y estadísticas proporcionadas por el Instituto Nacional de Migración (2006), por su cercanía a Chiapas y por tener similitud en las condiciones sociales y económicas, podría poner a esta población en mayor riesgo o vulnerabilidad de sufrir un delito. Por lo tanto la población a analizar son principalmente las víctimas guatemaltecas en Tapachula.

Actualmente México cuenta con instrumentos legales para combatir la trata de personas en el plano internacional, como lo es protocolo antes mencionado, y en el ámbito nacional como por ejemplo la Ley para prevenir y sancionar la trata de personas en México. Otra pregunta que se pretende resolver en este trabajo es ¿Que tan preparado está México en el combate y erradicación en la eventualidad de presentarse un caso o varios de trata de personas en México?

Para tal efecto, y con el fin de resolver las cuatro preguntas anteriores, la presente investigación ha sido dividida en tres capítulos, estructurados de la siguiente forma:

El capítulo primero, “Aspectos Generales de la Trata de Personas”, describe cómo la migración ha aumentado gracias al contexto de “globalización económica” y cómo esta migración ha dado pie a prácticas corruptas e ilegales, como la delincuencia organizada, incluyendo aquí a la trata de personas, dando paso así a conceptualizar la trata de personas, desde sus inicios, conocida como trata de blancas, hasta para obtener la definición actual y los rasgos contemporáneos de la trata de personas. Así mismo, se bosquejan los diversos

aspectos que caracterizan dicho fenómeno, como son los tipos de trata, los mecanismos que utilizan los tratantes para capturar a sus víctimas, consecuencias de la trata y como brindar asistencia y protección a las víctimas.

En el capítulo segundo, titulado “Trata de Mujeres y Niños en la Frontera México y Guatemala”, se describen las prácticas y tendencias de la trata de mujeres y niños en la zona fronteriza meridional de México y principalmente en el circuito Tapachula- Guatemala, con el objeto de escudriñar la dimensión del fenómeno, comenzando por la descripción social, económica, cultural y migratoria del Estado de Chiapas, con particular atención al municipio del Soconusco, región a la que pertenece Tapachula, principal foco de este problema, continuando con el detalle de las principales actividades relacionadas con la trata de personas en México, tomando a Guatemala como expulsor de gente mayormente victimizada.

Y finalmente, en el capítulo tercero, denominado “Marco Jurídico Internacional y Nacional para regular la Trata de Mujeres y Niños”, se revisan los diferentes instrumentos internacionales y nacionales para prevenir y sancionar la trata de personas, destacando sus principales pautas y preceptos legales. Así mismo, y para dar pie a una evaluación de sus alcances, se realiza un análisis de las deficiencias y carencias que tiene la legislación mexicana para el combate de la trata de personas, especialmente mujeres y niños; se realiza un examen comparativo entre la legislación y aplicación de medidas preventivas y correctivas de México y para concluir se mencionan las perspectivas y recomendaciones para disminuir el fenómeno de trata de mujeres y niños.

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES DE LA TRATA DE PERSONAS

En este capítulo se analizará cómo los crecientes flujos migratorios están vinculados a la globalización económica, dando pie a los aspectos negativos que conllevan dichos flujos, con especial atención en la delincuencia organizada, donde se encuentra como actor relevante el fenómeno de trata de personas, y finalmente la conceptualización y esbozo del tema del presente trabajo.

1.1. Marco Teórico

En el presente apartado se describirán los rasgos fundamentales de la migración en el plano actual de la globalización económica, se hará referencia a las características de la delincuencia organizada como factor negativo de los flujos migratorios, así como a uno de sus comercios más rentables, que es la trata de personas en la época actual.

1.1.1. Globalización Económica, Migración y Delincuencia Organizada.

El comienzo del nuevo siglo se vio acompañado de una nueva división transnacional, cambio en las economías mundiales, redistribución de actividades financieras, agrícolas, industriales etc. por diferentes países y continentes (Ianni, 1999).

La puesta en escena de los fenómenos migratorios, por su visibilidad y su posible tendencia a crecer, la persistencia de muchos movimientos migratorios de carácter tradicional y la proliferación de nuevas modalidades de movilidad en el plano internacional, se expresan en el contexto de profundas transformaciones productivas, tecnológicas, institucionales y, mucho más, en el ámbito laboral.

Los desplazamientos de personas no son de carácter novedoso, como lo afirmaba Bohning: *"History of mankind is a history of migration"* (1978, p.11).

Desde el colonialismo, la formación de naciones, la industrialización, la urbanización, la interacción cultural, la innovación tecnológica y hasta el intercambio de recursos humanos se ven envueltos en cambios constantes y actualmente se dan en una mayor intensidad y diversificación que se remite a la transformación internacional, sintetizada en una palabra: “globalización” (CEPAL,2000, p.24).

El concepto de mundialización o globalización ha sido ampliamente utilizado en los debates académicos y políticos de los dos últimos decenios, pero sus aceptaciones distan de ser uniformes. Por ejemplo, la típica definición de globalización de varios autores tiene una visión restringida de la globalización, sin el factor de movilidad humana, como se muestra a continuación:

La globalización es el proceso por el que la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo unifica mercados, sociedades y culturas, a través de una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas que les dan un carácter global. Así, los modos de producción y de movimientos de capital se configuran a escala planetaria, mientras los gobiernos van perdiendo atribuciones ante lo que se ha denominado la sociedad en red (Ferrer, 1997).

Según el Fondo Monetario Internacional (FMI), la globalización es una interdependencia económica creciente del conjunto de países del mundo, provocada por el aumento del volumen y la variedad de las transacciones transfronterizas de bienes y servicios, así como de los flujos internacionales de capitales, al tiempo que la difusión acelerada de generalizada de tecnología (*Módulo de historia y Ciencias Sociales*, 2003).

En las discusiones actuales sobre globalización, pocas veces se toma en cuenta la migración internacional o bien se aborda como una categoría residual, como una idea tardía (Stalker, 2000, p.1).

Scholte (2000, p.41) sostiene que la globalización “es el proceso de desterritorialización de sectores muy importantes en las relaciones sociales a nivel mundial, con flujos, redes, transacciones disociados de lógica territorial no

sometidos a las distancias territoriales y de la localización en espacios delimitados por la frontera, por ejemplo flujos financieros, circulación de bienes, telecomunicaciones y flujos migratorios como fuerza de trabajo e intercambio cultural”.

Asimismo, Sholte distingue tres fases de la globalización: una primera, dentro de la cual se comenzó a tener una conciencia global y que se habría dado en el siglo XVIII; la segunda, caracterizada por la aparición acentuada de la supraterritorialidad, que cubriría el período entre mediados del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX. La tercera fase, donde proliferaron las relaciones globales, ya que adquirió prominencia a partir de 1960 hasta la actualidad.

Las dificultades impuestas a la migración en un momento histórico en que se propician los intercambios en tiempo real y para cuyo efecto se derivan las barreras que inhiben la circulación de bienes e ideas, revelan las asimetrías de una globalización que incluye individuos, poblaciones, países y regiones (Castells, 1999).

No obstante, debe considerarse que, aunque la globalización suscita grandes controversias en múltiples aspectos, no está claro que la migración internacional ocupe un lugar central en ella (Stalker, 2000, p.1).

Para efectos de este trabajo y sin miras a detallar o debatir las diferentes teorías o corrientes, se toma el concepto de globalización de los teóricos transformacionistas como James Rosenau, Castles y Anthony Giddens, que aunque rechazan el determinismo económico implícito y prefiere la interdependencia entre las relaciones institucionales y sociales en tiempo y espacio, el factor económico tiene relevancia en este contexto por considerarlo actor que aumenta la migración de las personas pero sin olvidar que la globalización abarca tecnología asuntos políticos y culturales. Fundamentalmente la globalización se debe entender como un reordenamiento del tiempo y espacio de la vida social, como una fuerza conductora detrás de los cambios de diferentes índoles que reconfigurar el plano y el orden internacional (Garrido, 2004):

Una fuerza conductora o motriz central detrás de los cambios sociales, políticos y económicos que están reconfigurando las sociedades modernas y el orden mundial, donde no existen precedentes históricos y donde los gobiernos son reestructurados (*Idem*).

La migración internacional encuentra sus determinantes básicas en las desigualdades en los niveles de desarrollo, cuya persistencia y notoriedad en el mundo globalizado contemporáneo acrecienta las llamadas presiones migratorias (FNUAP, 1998).

Las economías desarrolladas siempre han necesitado trabajadores de los países menos desarrollados. Esta demanda, que en ocasiones va más allá de la influencia inmediata de los ciclos económicos, opera en virtud de la conformación de mercados laborales duales, que abren espacios para la inserción de trabajadores extranjeros (Iredela, 2001). Teóricamente, y en la medida en que el flujo laboral externo contribuya a llenar los vacíos que deja la oferta nacional, la migración puede ser un mecanismo de ajuste en los países de recepción, pero también puede operar como un factor que contrarreste la elevación de los salarios y permita aumentar los excedentes del capital; estas circunstancias hacen que los trabajadores nativos se resistan a la inmigración masiva.

En la expresión de la globalización económica, la migración tiene más visibles los cambios tendientes a una transnacionalización e internacionalización productiva, gracias a una revolución tecnológica que conlleva una relocalización de cadenas comerciales y de inversión internacional que se dispersan sobre el funcionamiento de los mercados y que aumentan los flujos migratorios. Es obvio pensar que donde esté el flujo económico y monetario estará el flujo migratorio. Un fenómeno muy llamativo asociado a la globalización económica es la consagración del principio de no-discriminación, derecho de establecimiento y trato nacional de las empresas y los capitales externos (González, 1995).

Es inevitable considerar que la globalización es un conjunto de procesos complejos que la sitúan como un fenómeno de influencia sobre la percepción y evolución de la migración internacional, si se acepta que ésta ya constituye un proceso social de dimensiones múltiples. La revolución tecnológica, dispersión de la producción, libertad de movilidad de capital, la inversión extranjera directa, la dimensión del empleo, la desterritorialización constituyen referentes obligados para el examen de la escena internacional del siglo XXI (Pizarro, 2000).

La gran variedad de conceptos, instrumentos y prácticas que afectan al ámbito nacional y local son remitidas a diálogos conflictivos acerca del mercado, la democracia, el libre comercio, el desarrollo, la soberanía y los derechos humanos, bienes e ideas, afectan los intentos por lograr una homogeneización interna en los Estados-naciones (SELA, 1996).

En función de la posibilidad de reducir costos laborales, algunos empleadores obtienen beneficios de este flujo. Sin embargo, pese a que existe una demanda de estos trabajadores, y muchos realizan actividades funcionales para la expansión económica, por lo general se encuentran sometidos a prácticas estrictas que regulan su migración y que, en varios casos, constituyen barreras para su ingreso y permanencia.

La globalización conlleva direcciones contrapuestas: se generalizan las expectativas de movilidad, pero se endurecen las restricciones para el desplazamiento (CEPAL, 2000). Ello trae como secuela una migración indocumentada, irregularidad que alimenta la percepción negativa de la inmigración en los países receptores y nacen células u organizaciones que proveen servicios ilegales para que los extranjeros puedan ingresar al país receptor que solicita una mano de obra barata. Estos proveedores son parte de la delincuencia organizada o, en términos particulares, “un grupo delictivo organizado”.

Desafortunadamente, dichos delincuentes no sólo se dedican a traficar con personas, sino tienen simultáneamente tres negocios rentables: tráfico de

armas, narcóticos y trata de personas (tema de esta tesis), según el Informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre la Trata de Personas (2005).

En nuestros días, el concepto de crimen organizado se refiere a grandes grupos organizados, dedicados a actividades ilícitas, estructurados con la naturaleza y, en ocasiones, también con apariencia de corporaciones de carácter lícito, pero a través de las cuales se realizan o se ocultan operaciones criminales. Esta forma corporativa implica una estructura directiva, cuadros operativos, un financiamiento, tecnología, expansión, proyectos, reclutamiento y entrenamiento que la hace, en buena medida, más fuerte que cualquier otra organización lícita (Hernández, 2005 p.148).

Se caracteriza además porque sus acciones no son impulsivas, sino son resultado de investigaciones y una organización a corto, mediano y largo plazos, para ganar control sobre diversos campos de actividad lucrativa. Su interés no es el poder político, el cual le interesa más para propósitos de protección. El propósito de la delincuencia organizada no es competir con el gobierno, sino utilizarlo para sus fines (Romero, 1993).

La delincuencia organizada tiene tres niveles operativos local, nacional y transnacional:

Delincuencia Organizada Local: Es una banda o varias bandas relacionadas que operan en una escala geográfica menor, como por ejemplo en una comunidad, municipio o estado, y que regularmente operan en esa zona y rara vez se desenvuelven fuera de ella (Zarate, 2006).

Delincuencia Organizada Nacional: Puede consistir en sólo una banda de grandes proporciones o varias bandas asociadas, operan de una forma relativamente mayor que la delincuencia local, ya que actúa en varias ciudades, provincias o estados; puede llegar a tener vínculos con otras bandas nacionales e internacionales (*Idem*).

Delincuencia Organizada Transnacional: Cuando la delincuencia organizada tiene conexiones con organizaciones similares en diferentes países, formando así redes en todo el mundo, la ONU la identifica como delincuencia organizada transnacional; también se le denomina delincuencia organizada transfronteriza (*Idem*).

La Delincuencia Organizada se ha ido transformando en los últimos tiempos; sus tendencias se reflejan en una mayor organización, mayor violencia en ciertos delitos, fraudes a través de la tecnología como computadoras o proliferación en el tráfico de divisas, internacionalización de la delincuencia, poder económico y tecnología de punta, lo cual hace que se encuentre en una posición sumamente ventajosa frente a los tradicionales medios de control estatal en los diversos ordenes (Sege y Ripoll, 1999).

Como puede observarse, los grupos delictivos organizados incorporan la trata de personas como complemento de otras actividades criminales, tales como el tráfico ilícito de drogas, armas u otros productos ilegales lucrativos. Participan en delitos que tienen como objeto principal proteger operaciones ilícitas, entre las cuales se encuentran el lavado de dinero, la violencia, la intimidación y la corrupción de funcionarios (ONU, 2007, p.20). En este último aspecto, el uruguayo Juan Miguel Petit, relator especial sobre la venta de niños, prostitución y pornografía infantil de la ONU, aseveró que:

Una red, una organización delictiva tan amplia como la explotación y abuso sexual de menores sólo es posible con la colaboración de jueces, policías y autoridades de todos los niveles. En todos los gremios hay elementos sanos y otros que no lo son, que son cooptados, amenazados o aterrorizados (Petit, 2007).

En los últimos años del nuevo milenio, se ha registrado un aumento en la participación de las organizaciones delictivas en el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, debido a los beneficios extremadamente altos que producen y los riesgos relativos a los que se enfrentan (CEPAL, 2000). Por ejemplo, para el caso mexicano se calcula que los márgenes de ganancia de

las organizaciones criminales superan el mil por ciento anual (Estrada, 2006, p.138).

En el caso particular de México, hasta 1993, al reformarse el artículo 16 Constitucional, se introdujo por primera vez el concepto de delincuencia organizada; igualmente, el 1° de febrero de 1994 entraron en vigor importantes reformas al Código Penal Federal y a los Códigos de Procedimientos Penales, Federal y del Distrito Federal, en los que también se hace referencia a este concepto (Moreno, en García, Castillo, 2001, p. 149).

Las organizaciones criminales en México se identifican perfectamente a las características antes mencionadas como criminales organizados, principalmente para el narcotráfico, entre las cuales destacan los carteles de Tijuana, Juárez, del Pacífico y del Golfo y, aunque no se cuentan con un registro verídicos, el presidente de Grupo Kroll México asegura que: El poder del narcotráfico en México es de tal magnitud, que mueve ingresos en el país, de entre los 25 mil y 40 mil millones de dólares año (seguridad y defensa, 2010).

México se ha sumado al combate de la delincuencia organizada transnacional, mediante la firma de la Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención que es detallada en el capítulo tercero) y la Declaración sobre Seguridad en las Américas en 2003.

En ese sentido, según el Quinto Informe de Gobierno del ex presidente Vicente Fox (2005), las averiguaciones por delincuencia organizada, durante el periodo enero-junio de 2005, fueron 487, las cuales se distribuyeron de la siguiente forma: 106 para lavado de dinero; 9 corresponden a asalto y robo de vehículos; 149 delitos contra la salud; 173 para secuestro; 22 terrorismo y las relacionadas con armas de fuego; y 28 para tráfico de menores indocumentados y órganos. Mientras que en los datos arrojados en el Segundo Informe de Gobierno del Presidente Felipe Calderón (2008), se anunció que en la ofensiva contra la delincuencia organizada, durante los últimos 12 meses se habían asentado golpes importantes al crimen, con la captura de líderes y

cabecillas de estas organizaciones, la detención de más de 22 mil presuntos delincuentes y el aseguramiento de más de 11 mil armas.

La mayoría de la veces, la trata de personas corre a cargo de una serie de organizaciones pequeñas con algunos vínculos entre sí, que captan a las víctimas y se las venden unas a otras, a medida que pasan del Estado de origen al de destino; o bien corren a cargo de organizaciones delictivas grandes y complejas, que actúan en cada una de las etapas del proceso. En ambas, pocos grupos limitan sus actividades sólo a la actividad de la trata de personas; casi siempre sus actividades delictivas son simultáneas (ONU, 2007, p.22).

1.1.2. La Trata de Mujeres y Niños en el Contexto Actual.

Para poder mostrar el fenómeno de la trata de mujeres y niños en el contexto de la globalización, resulta necesario mostrar el nuevo rol de las mujeres en los flujos migratorios que influyeron para una mayor victimización en la era actual.

Atrás quedó la idea de que las mujeres emigran como acompañantes de sus parejas o de sus familias. Las mujeres se desplazan cada vez más de forma autónoma, para incorporarse a la fuerza laboral de los países receptores y no como dependientes de los hombres migrantes.

Un estudio del Departamento de Estadísticas Poblacionales de Estados Unidos reporta que, de acuerdo a la encuesta llevada a cabo en 2005, las mujeres dejan sus lugares de origen en busca de mejores oportunidades de trabajo. La mayoría son jóvenes, madres independientes e incluso cabezas de familia. Entonces, las mujeres migrantes no son un problema y, por el contrario, contribuyen a resolver las necesidades de reproducción social en los países de destino, a la vez que solucionan sus propias necesidades de supervivencia. La migración femenina está formando nuevos tipos de familias transnacionales (Moreno, 2006).

Cerca de la mitad de los 190 millones de migrantes internacionales son mujeres y la causa del crecimiento en la emigración femenina se debe a la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado. Otros factores que influyen en la migración de las mujeres son los conflictos armados, las precarias condiciones de vida en sus países de origen, desastres naturales, la violencia intrafamiliar, etc. (Tejada, 2006). Entonces, la feminización de la migración es el primer factor que contribuye a la trata de mujeres y niños en contexto actual de la globalización.

De acuerdo con el Centro de Intervención para mujeres afectadas por tráfico en Austria (LEFO) (2006), el segundo factor que influye en el desarrollo de este fenómeno lo constituyen las economías en transición. La tentativa mundial de implementar una política económica neoliberal es caracterizado por medidas de ajuste, privatización y racionalización de industrias (*idem*). Esto causa un alto desempleo y el incremento de la pobreza; como consecuencia, es inevitable. Solamente pocos países y pocas clases sociales disfrutaban del uso de la economía internacional.

La inminente vulnerabilidad financiera a nivel mundial, la reestructuración tecnológica y productiva, así como las mayores asimetrías, son aspectos de la globalización que inciden en los procesos económicos, sociales, políticos y culturales de los países, los cuales afectan a todas las regiones del mundo. Los rezagos sociales, la inseguridad laboral, los problemas de sustentabilidad ambiental, la fragilidad social y la creciente migración internacional son, sin duda, característicos de nuestros tiempos, como en una ecuación: $\text{globalización} + \text{pobreza} = \text{migración}$ (UNIFEMa, 2006).

Las mujeres migrantes contribuyen de manera significativa a sus países, enviando dinero a sus hogares y regalando su trabajo voluntario para crear comunidades prósperas. Pero como el trabajo femenino ha sido tan invisible históricamente, ello no se contabiliza en las cuentas mundiales ni mucho menos se valora en el ámbito social como lo podremos observar en el siguiente capítulo para el caso mexicano.

Entra aquí el tercer factor que impacta en la conformación de este problema de trata, relacionado con en el sector económico, que es la discriminación en razón de género. Según el Centro de Intervención para mujeres afectadas por tráfico en Austria (LEFÔ) (2006), las madres solteras y madres de varios hijos no tienen oportunidad de trabajo en el mercado de laboral. Son productoras dentro de la vida y son las víctimas principales de la política estructural de ajuste, por lo que el aumento de la migración de mujeres señala claramente una búsqueda de oportunidades de vida.

La discriminación por género es una razón decisiva por la cual las mujeres y las niñas son quienes constituyen la mayor parte de las personas víctimas de trata. La discriminación en razón del género se demuestra en el bajo *status* de las mujeres, cuando se les compara con los hombres, especialmente en los países en vías de desarrollo, debido a la carencia de educación para las niñas, la expectativa de que las mujeres desempeñan roles definidos y que sean prácticamente las únicas responsables de sus hijos, al igual que la discriminación en la participación política, en el desarrollo de la sexualidad, las costumbres y las prácticas sociales (GAATW, 2004, p. 57).

Sin embargo las migrantes están más expuestas que los hombres al trabajo forzado, a la explotación sexual, a la prostitución forzada y a otras formas de violencia por discriminación de género y su condición vulnerable. Por lo tanto, tienen más probabilidades de aceptar condiciones de trabajo precario y con salarios más bajos, muchas veces por debajo del mínimo establecido legalmente (Tejada, 2006).

La Directora General Adjunta de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Sra. Ndioro Ndiaye, asevera que la falta de igualdad de oportunidades para las mujeres en el trabajo ha contribuido a la feminización de la pobreza, impulsando con ello a las mujeres a emigrar en busca de opciones económicas viables. Adicionalmente a esta dinámica, las mujeres migrantes tienen mayor riesgo de sufrir abusos y explotación durante su desplazamiento, debido al incremento de su vulnerabilidad (UNIFEMa, 2006, p.35).

El cuarto factor que incide en la configuración de este fenómeno es el crecimiento de la industria del entretenimiento sexual. Al respecto, diversos estudios revelan que el turismo sexual del exterior en algunos países pobres representa apenas un porcentaje pequeño del crecimiento de la industria del sexo y la trata. La abrumadora mayoría de los clientes en esos países son hombres locales y la mayoría de las niñas o mujeres que son víctimas de trata provienen de las regiones más pobres del país o de países vecinos más pobres (GAATW, 2003. p.60).

En los países globalizados, donde el *status* económico de la mujer ha mejorado, no hay suficientes mujeres que quieran trabajar voluntariamente en la industria del sexo y, en consecuencia, la migración para trabajar en esta industria se ha incrementado. Pero el hecho de que el trabajo sexual sea ilegal para los migrantes en la mayoría de los países, aumenta el riesgo de la trata de trabajadoras sexuales migrantes.

Adicionalmente, los países industrializados demandan mujeres para las actividades reproductivas, como por ejemplo para cuidar enfermos y viejos, para trabajo doméstico, matrimonio y trabajo sexual (Venet, 2006).

Todos estos factores contribuyen a la práctica de trata de personas, y en especial mujeres y niños; pero el factor más importante dentro del contexto de la globalización es la vulnerabilidad de las personas.

Según Jorge Bustamante, ex presidente del Colegio de la Frontera Norte (COLEF) (1999, p. 5), el concepto de vulnerabilidad, en el caso de las mujeres y niños migrantes, está asociado a la falta de empoderamiento, la cual es consecuencia de la estructura de poder de un país. Los nacionales de un país contribuyen a la vulnerabilidad cultural y estructural de los migrantes. Los casos de violación de derechos de las migrantes, la mayoría de las veces quedan impunes debido a dos factores: el nivel de poder inferior a los nacionales en el que se coloca la migrante de un país, aunado a los elementos culturales que justifican esta desigualdad. Esta impunidad (ausencia de los costos económicos, políticos y sociales para el violador de los derechos) es un

indicador de la falta de empoderamiento del migrante, lo que equivale a su vulnerabilidad. Esta vulnerabilidad no es una condición inherente a los migrantes, sino que surge de la interacción social entre el extranjero que llega a otro país y los nacionales de ese lugar.

La vulnerabilidad de las migrantes está relacionada a la violación de sus derechos desde su país de origen, en el país de tránsito y en el de destino (Venet, 2006, p. 5).

Las mujeres migrantes son doblemente vulnerables ante la violencia en el trabajo. Las condiciones precarias de trabajo, bajos salarios y explotación sexual aumentan las posibilidades de que sean víctimas de violencia en sus distintos ámbitos, como pueden ser violación de sus derechos humanos y laborales, aunque el principal motivo en este momento es el engaño: prometiendo condiciones favorables económicas y laborales, pero que en realidad son sometidas a trata de personas.

La trata de seres humanos es un delito que afecta principalmente los derechos humanos de las víctimas. Se podría afirmar entonces que la trata de personas es una forma de delincuencia organizada que se desprende del fenómeno migratorio, en tanto obedece a causas similares a las que motivan la migración (Villanueva, 2006).

Hay que recordar que los factores de atracción también son raíz de la migración, ya que sin la demanda en los países industrializados no habría migración, tráfico y trata de mujeres. Como señala la Relatora Radhika Coomaraswamy (2003, p.59), el abuso de la vulnerabilidad de las víctimas es suficiente para incurrir en responsabilidad. La trata es una forma de violencia contra las mujeres y niños que no es posible combatir sin la debida protección a las víctimas. Bajo este contexto, deben ser tratadas como víctimas de un delito y no como migrantes irregulares.

Se puede afirmar que la trata de mujeres y niños en el nuevo mundo globalizado se debe a cuatro factores esenciales (OIMa, 2006):

Factores económicos:

- Falta de empleo
- Falta de alternativas laborales
- Pobreza

Factores sociales:

- Madres solteras
- Mujeres cabeza de hogar
- Violencia intrafamiliar
- Violencia sociopolítica
- Desastres naturales

Factores culturales:

- Bajo nivel educativo
- Prevalencia de objetivos económicos
- Valores sociales
- Desconocimiento de los alcances reales de la trata

Factores psicológicos:

- Baja autoestima
- Antecedentes de maltrato
- Antecedentes de abuso sexual
- Antecedentes de prostitución
- Antecedentes delincuenciales

Es importante proteger la libertad y el deseo de migrar para mejorar las condiciones de vida del migrante. Muchas mujeres y niños se van de sus comunidades o países a causa de malos tratos y la violencia en su hogar o porque la vida les resultaba agobiante y opresiva de acuerdo al Consejo Económico y Social (ECOSOC) (2003). Las medidas deben estar encaminadas a evitar que los tratantes abusen del deseo de migrar, que es el elemento medular de las formas modernas de la trata de personas, a la vez que se protege la libertad de movilidad de las mujeres.

1.2. Marco Conceptual.

Debido a la naturaleza clandestina y a la falta de consenso en la definición y comprensión de este fenómeno, resulta complicado dar sólo una definición de trata, ya que, con el paso del tiempo, va tomando y abarcando diferentes estratos sociales y, sobre todo, van cambiando las formas y estrategias de los tratantes. Por lo tanto, se considera el desarrollo del término desde la época colonial, la abolición de la esclavitud, pasando por los años 90 hasta llegar a la Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y, así, dar inicio a la identificación de los actores del fenómeno de trata de personas, los mecanismos utilizados por los tratantes, además de la protección y asistencia de las víctimas.

1.2.1. Definición de Trata de Personas.

Durante la época colonial, mujeres y niñas, particularmente indígenas y africanas, fueron desarraigadas de su hogares y lugares de origen, con la finalidad de comercializarlas para mano de obra, servidumbre e incluso como objetos sexuales. Sin embargo, el problema de trata se mostró como tal en el siglo XIX e inicios del XX, pero con el nombre de “trata de blancas”. Este concepto sólo abarcaba la movilidad y comercio de mujeres blancas europeas y americanas, quienes servían como prostitutas o concubinas, generalmente en países árabes, africanos o asiáticos. Y aquí surge la hipótesis de que la forma de captación era por medio de secuestros y engaños (Serapis, 2008).

La trata de blancas y la migración voluntaria en esa época constituyeron una especial preocupación para hombres y mujeres de clase media europea y gobiernos, ya que participaban en un movimiento abolicionista de la prostitución, que se concentraba en erradicar la esclavitud de la mujer (OIMa, 2006, p 9). El resultado de dicho movimiento fue el acuerdo internacional para la supresión del tráfico de trata de blancas, firmado en París el 18 de mayo de 1904, donde el concepto de trata se definía como: movilización de mujeres para propósitos inmorales. Para 1910, varió el sentido de reconocer que la trata

también podía darse dentro del país de origen, relacionando el término de trata ya no sólo con la prostitución, sino con la esclavitud. Hasta 1949, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena (GAATW, 2004; y OIMa, 2006). A inicios de 1980, los discursos sobre trata de mujeres con fines de explotación sexual volvieron a tomar fuerza, debido al incremento de la migración femenina transnacional que se estaba dando desde finales de los años 70. En esta época se comenzó a utilizar un nuevo término “*trafficking*”, que al hacer la traducción textual al castellano fue “tráfico de personas”. Dicho término trajo problemas, ya que el término tráfico de personas hacía referencia al comercio de mujeres y menores de edad al exterior y actualmente existe una diferencia muy marcada entre tráfico de personas y la trata de personas (OIMa, 2004), que serán definidos y detallados más adelante, en este capítulo. Posteriormente, se dieron numerosas convenciones y acuerdos para definir la trata de personas, así como sus alcances y dimensiones, las cuales son tomadas como antecedentes del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas (Protocolo de Palermo), derivada de la Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que serán detalladas en el tercer capítulo de la presente tesis, cuando se analice el contenido del Protocolo.

La definición de trata de personas aceptado y manejado a nivel internacional está establecida en el artículo 3° del Protocolo de Palermo, que a la letra dice:

Art. 3. a) Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

- b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación internacional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;
- c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas”, incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;
- d) Por niño se entenderá toda persona menor de 18 años.

Para mayor claridad, en este trabajo se rescatan de dicha definición tres componentes fundamentales que están estrechamente vinculados entre sí (OIMa, 2006). De acuerdo a dicho protocolo, la trata es:

1. Una ACTIVIDAD: ...la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas...
2. Que utiliza MEDIOS:...la amenaza o uso de la fuerza o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.
3. Tiene como PROPÓSITO o FIN: la explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

La definición de tráfico, según el artículo 3, inciso a) del Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, es la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado parte, sin cumplir los requisitos legales o administrativos, con el fin de obtener directamente un beneficio financiero u otro de orden material.

En el tráfico ilícito de migrantes, los aspectos fundamentales radican en la facilitación de la entrada ilegal y en el cruce de fronteras hacia otro Estado. La definición de tráfico consta de tres elementos, que son (Villanueva, 2006 p.9):

1. Acción del tráfico: Facilitar a una persona que no es nacional o residente permanente el poder permanecer en un Estado sin cumplir los requisitos necesarios para la residencia legal en ese Estado.
2. Medios del tráfico: A través de viajes fraudulentos o con documentos de identidad falsos, o bien facilitando, proveyendo o poseyendo un documento de esta naturaleza.
3. Finalidad del tráfico: Es cometido intencionalmente para obtener un beneficio financiero o algún otro beneficio material.

Para poder diferenciar la trata de personas y el tráfico de migrantes, a continuación se precisan algunas diferencias para comprender la naturaleza de cada fenómeno en el siguiente cuadro:

CUADRO 1	
DIFERENCIAS ENTRE TRÁFICO Y TRATA DE PERSONAS	
TRÁFICO (<i>smuggling</i> en inglés)	TRATA (<i>trafficking</i> en inglés)
El migrante establece contacto directo y voluntario con el traficante (pollero o coyote) es decir, no hay vicio en el consentimiento; los migrantes siempre consienten ser traficados	Las víctimas son coaccionadas o engañadas para obtener su consentimiento
Implica siempre cruce de frontera o de fronteras, siempre es transnacional	Puede darse dentro o fuera de un país; el cruce de fronteras no es necesario
El dinero es un factor intrínscico en el traslado	El dinero para el traslado no es un factor importante, sino someter a la persona a una deuda económica que la fuerce a ser explotada
La relación entre el traficante y el migrante termina una vez llegado al destino	La relación entre al traficante y la víctima es mucho más prolongada, pues generalmente una vez llegada al destino inicia o continua la explotación
Durante el traslado hay mayores riesgos de salud y vida	Durante el traslado se minimizan los riesgos a la salud y a la vida, pero en el largo plazo el impacto físico y psicológico es más prolongado
Es fundamentalmente un delito contra el Estado	Atenta contra la dignidad y los derechos de la persona. Es un delito contra el individuo

Fuente: Elaboración propia con datos de OIMa, 2006; OIMa 2004 y Villanueva, 2006.

Debido a la confusión en el uso de estos conceptos, resulta complicado en primera instancia determinar los procedimientos legales necesarios a nivel mundial para combatir el fenómeno de trata, así como la asistencia especializada que requieren las víctimas

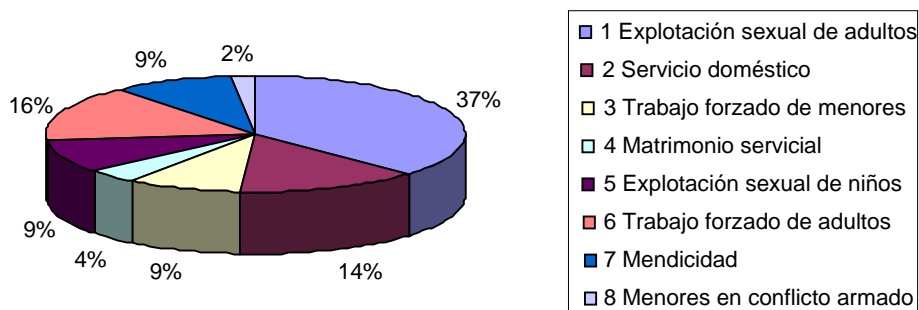
1.2.2. Identificación de Tratantes y Víctimas.

Los tratantes son las personas o la red que se aprovecha de las necesidades de los migrantes y explotan los “sueños” de quienes viven en la pobreza y buscan una vida mejor. El tratante se dedica a la captación, al transporte de personas quienes ejercen el control sobre las víctimas; quienes las trasladan o las mantienen en situación de explotación; y quienes usan la amenaza, la intimidación y la violencia para obtener beneficios. Hay tratantes que actúan independientemente y otros que forman parte de redes criminales ya organizadas (OIMb, 2006).

Muchas veces son grupos pequeños y aislados, redes de delincuencia o de estructuras familiares organizadas; pueden ser amigos, conocidos o parientes cercanos a la víctima, cada uno especializado en una parte de la cadena (la captación, el transporte o la gestión de la explotación). Sin embargo, no puede soslayarse, y mucho menos minimizarse, el involucramiento de grandes mafias internacionales, como la china, la rusa o la yakusa japonesa (esta última muy activa en Colombia y Brasil) en estas actividades, lo que sin duda aumenta la peligrosidad y el riesgo con miras a su combate (OIMa, 2006, p. 13).

En muchos casos, las organizaciones delictivas no actúan aisladamente, sino que establecen vínculos con otras formas de delincuencia organizada, tales como el tráfico de armas y de drogas. Asimismo, logran crear redes de complicidades que actúan a menor o mayor escala, como polleros, taxistas, empresarios, funcionarios públicos, agentes de seguridad y, en algunos casos, la propia sociedad civil que participa con su conformidad silenciosa (OIMb, 2006 p. 24). Entre las actividades principales de las víctimas de trata se encuentran las que se presentan en la siguiente Gráfica:

Gráfica 1
Trabajos típicos en la Trata de personas



Fuente: Elaboración propia, basada en datos estadísticos de la OIM-2004

Como se podrá observar, la trata de personas es muy típica para la explotación sexual, ya sea de niños o personas adultas. Sin embargo, no es la única forma de explotación y esclavitud, pues también se encuentran la mendicidad, los matrimonios arreglados y para fines bélicos. A efecto de poder ejemplificar y comprender la magnitud del fenómeno de trata de personas, se presentarán en recuadros algunos casos reales de víctimas de trata de personas. El primer caso es el de Shenaz y ejemplifica, de manera introductoria, el típico caso trata de mujeres.

EL CASO DE SHENAZ. *Shenaz, proveniente de Bangla Desh, era una mujer casada, madre de tres hijos, cuando decidió pagarle a un agente para ir a trabajar en Bahrein. Su familia era muy pobre y su esposo ya había intentado conseguir trabajo en el exterior, pero lo estafaron y perdió mucho dinero. Shenaz quería que sus hijos tuvieran educación. Se acercó a una agencia, tomó dinero prestado de vecinos y amigos y ofreció su casa en garantía para pagarle al agente los US \$1000 del pasaje a Bahrein. Ella trabajaría como empleada doméstica con una familia en Bahrein. Después de un mes de permanencia allí, el patrón le dijo a Shenaz que ella sería trasladada a trabajar en Norte América. Shenaz se trasladó a Nueva York a trabajar como trabajadora doméstica interna en una casa de un diplomático de la Naciones Unidas y su esposa. Al llegar, sus empleadores le quitaron el pasaporte. Ella trabajaba siete días a la semana y se encontraba prácticamente encarcelada, a Shenaz no le daban ningún dinero para su uso personal. Dejaban a Shenaz sola en N.Y. durante varios días, sin nada de comer, se le prohibió salir sola y en nueve meses solo salió tres veces del apartamento, acompañada de sus empleadores. En una ocasión la esposa del diplomático la golpeó con un vaso. Después de diez meses de vivir y trabajar bajo estas condiciones de abuso, Shenaz logró escapar con la ayuda de un grupo comunitario.*

Fuente: GAATW, 2003. p.31

Actualmente, se conocen tres fases esenciales de la forma de operar de los tratantes: reclutamiento, traslado y explotación. A continuación se describen cada una de ellas, ejemplificándolas.

Reclutamiento:

Los tratantes enganchan a la víctima de forma indirecta, mediante anuncios en medios impresos, contactos por Internet, referencias familiares o conocidos, supuestas oportunidades de empleo, agencias de reclutamiento, ofrecimiento de cursos, agencias de viaje, escuelas, cantinas, manipulación sentimental a través del noviazgo o el matrimonio, entre otros. Es decir, en todos estos casos, el reclutamiento depende parcial o totalmente del uso del engaño, aunque también existen situaciones en las que simplemente se les secuestra o se les fuerza, a través de la violación y el sometimiento (Kangaspunta, 2003).

El caso Margarita ejemplifica la fase de reclutamiento:

***El caso de Margarita:** Margarita proviene de la región de Caldas, Colombia. Gustavo, un amigo de la familia, le ofreció un empleo como camarera en un club en Bogotá. Su madre le permitió que se fuera porque Gustavo le dijo que Margarita se ganaría 150.000 pesos al mes (US\$80). El dinero contribuiría al sustento del hogar y le ayudaría a sus hermanos y hermanas. Después de llegar a Bogotá, Margarita fue vendida a Eugenia, la propietaria de un club. Ella tenía que trabajar entre 10 y 18 horas diarias todos los días. En el club le pagaba lo suficiente para su alimentación y alojamiento, pero nada más. En vista de que no tenía dinero, a veces ella tenía que comprarle la ropa al club, por lo cual su deuda siempre aumentaba. También tenía que pagarle multas al club cuando llegaba tarde o estaba enferma y no podía trabajar.*

Fuente: GAATW, 2003. p.34.

Traslado:

Una vez que se recluta a la víctima, ésta debe ser trasladada al lugar donde va a ser explotada y esclavizada. El lugar de destino puede ser en el mismo país de origen, como una ciudad diferente, o pueden llevarla a otro país. Estas dos modalidades son conocidas como trata interna o externa y los medios utilizados pueden ser aire, mar o tierra. Para cruzar de un país otro puede ocupar medios lícitos o ilícitos, lo pueden hacer con pasaporte, visa y documentos de identidad oficiales, o bien con documentación falsa.

Sin embargo, también es común utilizar el robo de identidades, que quiere decir que generan documentos con identidades que no pertenecen a la víctima; ya sea para pasaportes, actas de nacimiento, credenciales de seguridad social y reportes escolares. Esta práctica dificulta enormemente la identificación de las víctimas (Venet, 2006; y Amnistía Internacional, 2003). En gran número de situaciones, la víctima ayuda al tratante frente a las autoridades e inventan historias como “es mi marido y venimos de turistas”, por ignorar qué es lo que va a suceder después.

Para esta segunda fase tenemos el caso de Rachel.

***El caso de Rachel:** Rachel, originaria de Ciudad Benin, Nigeria, fue abordada por un hombre que le pregunto si le gustaría viajar al exterior y ganar dinero con la compra de productos cosméticos. Ella estuvo de acuerdo y fue llevada a Italia vía Ghana. Una vez en Italia, ella fue llevada a una casa y obligada a prostituirse. La matrona de la casa, Agnes, le dijo a Rachel que le debía 90 millones de liras por los gastos de su viaje, y que debería pagar dicha deuda a razón de 300.000 liras (US\$132) por día. Además tendría que pagar 50.000 liras (US\$90) por el alquiler de la esquina de la calle donde esperaría sus clientes. El precio vigente por un acto sexual en Italia era de 30.000 liras (US13), lo cual significaba que Rachel tenía que sostener relaciones sexuales con al menos 10 personas por día con el fin de poder hacer su reintegro diario a Agnes. Si Rachel no conseguía las 3000.000 liras que se le exigían al día, Agnes la golpeaba. Fue obligada a trabajar 22 horas al día en la calle, y nunca hizo más de 150.000 liras (US \$66) diarias. Fue constantemente golpeada, hasta que finalmente logró escapar con la ayuda de una ONG italiana.*

Fuente: GAATW, 2003, p.35

Explotación:

Es difícil concretar la definición de explotación ya sea sexual infantil, sexual en mujeres, explotación laboral, etc., debido a las diferencias de conceptos culturales, morales o religiosos existentes en los países en los que se produce esta atrocidad.

En el presente trabajo, el término explotación comprende la explotación sexual, los trabajos forzados, la esclavitud, la servidumbre y la extirpación de órganos.

La forma de explotación se relaciona con los mecanismos y los sectores. Para un mayor entendimiento, se enlistan en el siguiente cuadro, donde se observan los 6 mecanismos y los sectores en los que se manejan.

CUADRO 2	
MECANISMOS Y SECTORES PARA LA EXPLOTACION DE VICTIMAS	
MECANISMOS	SECTORES
Laboral	Fábricas maquiladoras Ladrillarías Vientres de alquiler Minas Pesca Trabajo doméstico
Sexual	Prostitución forzada Pornografía Pedofilia Turismo sexual Agencias matrimoniales Embarazos forzados
Falsas adopciones	Venta de niños
Militar	Soldados cautivos Niños soldados
Tráfico de órganos	Sustracción ilícita de órganos, tejidos o componentes para ser vendidos en el mercado negro
Esclavitud Clásica	El <i>status</i> o condición de una persona sobre la cual se ejerce todo o alguno de los poderes asociados al derecho de propiedad

Fuente: Elaboración propia con información de OIMb, 2004; y OIMa, 2006

Una vez que la víctima es engañada con promesas de trabajo bien remunerados o bien amenazada o coaccionada, se le somete para desarrollar aquellas actividades (trabajo sexual, domestico u otros) que permitan su explotación. O bien se requisan sus documentos o le cobran los gastos de traslado a otra ciudad o país. De esta forma, crean una deuda y la consiguiente relación de dependencia, ya que las víctimas nunca podrán llegar a ganar lo suficiente como para pagar la deuda a los captores. Ello aunado a abusos,

golpes, violaciones, chantajes y amenazas que convierten a la explotación en una experiencia sistemática dolorosa y prolongada. A continuación se presenta el caso de Samuel, que muestra un ejemplo de trata tipo militar.

***Caso de Samuel:** Samuel, un chico de 14 años de edad que vivía en las calles de Nairobi, Kenia, fue encañonado con revólver y raptado de la calle cierto día. El, junto con otros 45 muchachos, fue sacado de Nairobi hacia un destino desconocido. Allí, los chicos fueron encerrados sin alimento por varios días. Por fin les dieron alimento, el cual estaba mezclado con drogas que tenían un efecto sedativo. De cualquier manera, Samuel no tenía modo de saber cómo regresar a su lugar de origen o qué hacer. Los muchachos fueron entrenados en el uso de armas y terminaron enrolados en un ejército guerrillero en combate en la República Democrática del Congo.*

Fuente: GAATW, 2003. p.62

A continuación se describirá al actor más vulnerable dentro del fenómeno de trata de personas: las víctimas.

Como se ha mencionado, cualquier persona puede ser víctima de trata y ha quedado evidenciado que el grupo más vulnerable lo ocupan fundamentalmente las mujeres, las y los niños, especialmente cuando se habla de explotación sexual, servidumbre y algunos sectores de explotación económica, como el trabajo doméstico, el agrícola o las maquiladoras. Es decir que, a pesar de que el Protocolo contra la trata no define a este crimen bajo un criterio de género, afecta a las mujeres y niños de forma desigual, no sólo por ocupar un número mayoritario entre el total de víctimas, sino porque la trata de mujeres tiende a tener un impacto más severo, dadas las formas de explotación a las que están sometidas y cuyas consecuencias son traumatizantes y devastadoras para su integridad física, psicológica y emocional.

De acuerdo con los casos presentados, las víctimas directas o potenciales de trata suelen ser mujeres de entre 18 y 25 años de edad, con niveles de ingreso nulos o deficientes, baja educación, desempleadas o con perspectivas precarias de empleo y uno o más dependientes directos (OIMb, 2004).

Existen también evidencias de la creciente utilización de niños y niñas cada vez más pequeños, con fines de explotación sexual, pornografía y trabajos forzados. La venta o el secuestro de personas menores de edad para estos propósitos están tomando dimensiones cada vez más preocupantes. Esta situación refleja la demanda de los abusadores, la cual generalmente está basada en percepciones, estereotipos y exigencias determinadas. Por ejemplo, en algunos países de África, cada vez son más las niñas objeto de trata para la explotación sexual comercial, debido a que los “consumidores” creen que las relaciones sexuales con infantas vírgenes curan el SIDA o que las niñas y los niños transmiten menos enfermedades venéreas (INTERPOL, 2002).

Algunas de las víctimas de trata son sometidas en lugares públicos, como en las cabinas de masaje, prostíbulos, bares, el campo, etc. Entones sería fácil pensar que podrían escapar en cualquier momento o pedir ayuda; sin embargo, el fenómeno de la trata es más complejo y responde a los mecanismos a los que son sometidas las víctimas. Entre las más comunes se encuentra las siguientes (OIMa, 2006; Palacio, 2000; OMS, 2002; y Villanueva, 2006):

- Uso de la violencias o amenazas de violencia física, psicológica y/o sexual. Muchas veces, niños y niñas y mujeres jóvenes son golpeadas o violadas por sus explotadores, como forma de mantenerlas sometidas. En el caso de violencia física, se lastima a la persona en lugares no visibles, como el vientre o el muslo.
- Amenaza de ser enviadas a prisión o ser deportadas cuando son extranjeras en situación irregular, incluso a veces destacando las reales o supuestas relaciones de los tratantes con autoridades.
- Amenaza de represalias directas o a sus seres queridos. Muchas veces los tratantes investigan mínimos detalles de la vida familiar de la víctima, por lo que amenazan con lastimar a sus familiares en sus comunidades de origen.
- Decomiso o retención de documentos de viaje o identidad. Muchas veces sus documentos originales son destruidos o sólo retenidos, para que no tengan manera de comprobar su estancia legal.
- Presión o chantaje por deudas o supuestas deudas contraídas.

- Aislamiento social y lingüístico, cuando se trata de extranjeras que no conocen el país o la localidad donde se encuentran, pues muchas veces no saben dónde están y, peor aún, si no hablan el mismo idioma.
- Suministro de alcohol o drogas es un método cada vez más utilizado.
- Exposición y estigmatización. La estigmatización infligida por el entorno social, al dificultar la reintegración, a menudo se considera la principal causa de la reincidencia entre las víctimas de la trata. Las mujeres frecuentemente son rechazadas por su familia o comunidad por haber sido obligadas a trabajar como prostitutas, por haber sido abusadas sexualmente, por no regresar con el dinero prometido o por dejar alguna deuda sin pagar

1.2.3. Impacto y Consecuencia de la Trata.

La trata representa sin duda, una grave violación a los derechos y la dignidad de las personas. Es también una actividad criminal altamente lucrativa, en la que frecuentemente están involucradas redes organizadas a menudo asociadas con otras actividades delictivas como el tráfico de migrantes, el narcotráfico, lavado de dinero y tráfico de armas. La trata de personas se convierte así en un tema importante de seguridad nacional e internacional.

El impacto de la trata en sus víctimas, especialmente en las mujeres y las niñas, es devastador, pues además de la coacción y la frecuente violencia física, existen serias secuelas físicas en las mujeres víctimas sujetas a la explotación sexual, como es el caso de las infecciones de transmisión sexual, la transmisión del VIH/SIDA, abortos forzados, la propensión al alcoholismo y al consumo de estupefacientes e incluso muertes anónimas e impunes a manos de la delincuencia organizada (OMS, 2002).

El impacto psicológico no es menor, pues abarca una amplia gama de perjuicios o daños que van desde la inseguridad y la pérdida de la autoestima hasta los traumas más permanentes, causados por el abuso y la violencia física

y mental. La secuela de daños psicológicos en los niños y niñas víctimas de la trata es siempre difícil de superar y, en muchos casos, irreparable. Las mujeres víctimas de trata son socialmente rechazadas, pero masivamente utilizadas; invisibles debido a la clandestinidad que las rodea; absolutamente indefensas, desprotegidas y extorsionadas

Algunas consecuencias de la trata en las sociedades pueden ser (*idem*):

- Violación de las legislaciones nacionales.
- Aumento de la corrupción.
- Lavado de dinero.
- Proliferación y diversificación del crimen organizado y pugnas territoriales generadoras de conflicto y violencia.
- Costos de recuperación de las víctimas.
- Descomposición del tejido social.

No todos los países tienen leyes contra los delitos que cometen los tratantes. Algunos países poseen legislación específica en relación con la trata de personas, o por lo menos en cuanto a la trata con fines de prostitución, tales como Tailandia, Ucrania y los Países Bajos. En forma similar, países como la India, Bangladesh, Malta, Portugal, Japón, Colombia, Perú, Nigeria y Sudan tienen estipulaciones específicas en cuanto a la trata de personas (GAATW, 2003, p. 65).

Nos encontramos entonces ante un fenómeno complejo que afecta a muchos ángulos dentro de la sociedad, desde la violación de derechos universales, la migración, la salud física y mental, la violencia y, sobre todo, la seguridad pública.

1.2.4. Protección y Asistencia a las Víctimas de Trata.

El combate de la trata de personas requiere necesariamente que se contemplen las múltiples aristas de este fenómeno. Prevención y procuración de justicia son elementos importantes, más no suficientes. Para prestar

asistencia y protección a las víctimas, la OIM recomendó las siguientes actividades para los países de origen y destino (OIMa 2006, p.2).

Países de Origen

Actividades preventivas

- Concienciación e información de masas.
- Fortalecimiento institucional y capacitación.
- Investigación y acopio de datos.
- Capacitación en aplicación de la ley.

Países de destino o de tránsito

Asistencia directa

- Protección y albergue.
- Asistencia de salud.
- Asesoramiento jurídico.

Retorno voluntario y reintegración

- Asistencia de viaje.
- Asistencia de acogida.
- Reintegración.

Sin embargo, en otras publicaciones, la asistencia y protección a las víctimas contemplan otros puntos o estrategias para contrarrestar los efectos en las víctimas de trata (OIMb, 2006; OIMb, 2004; INMUJERES, 2006; y GAATW, 2003), tales como:

- Capacitación de los cuerpos de policía, ministerios públicos y agentes migratorios sobre este fenómeno social y sensibilizar a la sociedad sobre el mismo.
- Habilitar estructuras capaces de brindar el apoyo inmediato, como albergues o alojamiento seguro y adecuado para cubrir las necesidades físicas de la víctima.
- Asistencia médica y psicológica.
- Regularización de su situación migratoria.

- Asilo o refugio.
- Protección de los derechos humanos.
- Programas de reintegración social.

En la mayoría de los casos, las mujeres víctimas de trata, quienes padecen fenómenos de traumatización severa, enfrentan un mayor riesgo de volver a ser victimizadas y traumatizadas por los órganos judiciales en los países de destino, al enfrentar malos tratos o tratos insensibles durante los procesos judiciales, particularmente en casos de trata de mujeres y niñas que han sido explotadas en la industria sexual (OIMb, 2006, p. 28).

El asilo o refugio ha tomado mucha fuerza, en los últimos años, en las mesas de discusión, por el nexo que tiene con la trata y también por el mal manejo del concepto y derecho, por lo cual será el único punto que se desglosará en este apartado. De acuerdo a la legislación internacional, un refugiado es una persona que tiene temor fundado de persecución por su raza, nacionalidad, religión, opinión política, o pertenencia a algún grupo social. La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo publicados en 1954 definen al refugiado de la siguiente manera:

Art. 1 Debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opinión política, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país, o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o a causa de dichos temores no quiera regresar a él.

No todas las víctimas o víctimas potenciales de trata de personas se encuentran en el ámbito de la definición de refugiado. Para ser reconocido como refugiado, todos los elementos de la definición de refugiado deben ser satisfechos. Algunos de los temores fundados para ser perseguido dependerá de las circunstancias particulares de cada caso (ACNUR, 1992). Se puede considerar que la persecución involucra graves violaciones a los derechos

humanos, incluyendo las amenazas contra la vida o la libertad, así como otros tipos de daños graves o de situaciones intolerables, lo cual es valorado en el perfil psicológico del solicitante de asilo.

Al respecto, al criminalizar la trata de personas, puede ayudar a las personas responsables de tomar las decisiones para determinar la naturaleza persecutoria de los diversos actos vinculados con la trata. Las solicitudes de asilo presentadas por las víctimas de trata, o las víctimas potenciales, son examinadas en detalle para establecer si el daño temido como consecuencia de la experiencia vinculada a la trata o como consecuencia de la expectativa de que ésta ocurra en el futuro, equivalen a persecuciones en el caso particular (Hoffmann, 2006, p. 6).

Para los casos donde se determina que la víctima y solicitante de asilo fue un acto aislado y que no es probable que se repita o reincida es importante considerarla como “candidata” para refugiada si existen razones derivadas de persecuciones anteriores.

Entonces, lo anterior denota que no todas las víctimas de trata son inmediatamente candidatas al derecho de asilo y condición de refugiadas.

CAPITULO 2. TRATA DE MUJERES Y NIÑOS EN LA FRONTERA MÉXICO-GUATEMALA

Un número muy elevado de migrantes irregulares de Guatemala y Centroamérica entran por la frontera sur, creando amplias oportunidades para desarrollarse el fenómeno de trata, en especial las mujeres, adolescentes y niños. Por ello, en el presente capítulo se describirán las condiciones que dan pie a que Tapachula sea un lugar altamente propicio para el avance de trata, además de detallar los tipos de práctica y explotación en dicho municipio, Incluye un bosquejo del tipo de esquemas y rutas de operación que utilizan los tratantes, particularmente en el circuito Tapachula-Guatemala.

2.1. Características Sociodemográficas del Municipio de Tapachula.

En este apartado se presenta una breve descripción de las características geográficas, económicas, migratorias y sociodemográficas de la ciudad de Tapachula, Chiapas. Dado que esta ciudad forma parte del Soconusco, se toma como referente a esta región, para la descripción más detallada de algunos de sus aspectos económicos, sobre todos los migratorios.

2.1.1. Características Geográficas.

La ciudad y región antes mencionadas pertenecen al Estado de Chiapas, cuyas coordenadas geográficas son: al norte 17° 59', al sur 14° 32', al este 90° 22', al oeste 94° 14' de longitud oeste. Chiapas colinda al norte con Tabasco, al este con la República de Guatemala, al sur con la República de Guatemala y el Océano Pacífico, el oeste con el Océano Pacífico, Oaxaca y Veracruz-Llave (Ventana a la frontera sur, 2004).

El Estado de Chiapas representa el 3.8% de la superficie del país, su capital es Tuxtla Gutiérrez y cuenta con 118 municipios, agrupados en nueve diferentes regiones (INFDM, 2005), como se muestra en la figura siguiente:

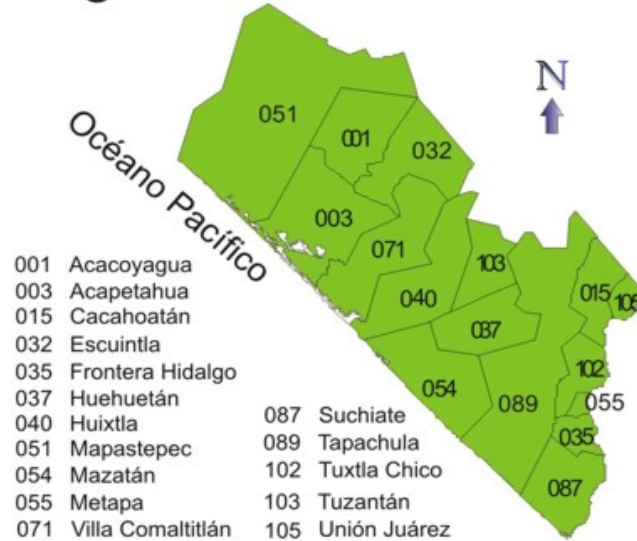
FIGURA 1
LAS NUEVE REGIONES DEL ESTADO DE CHIAPAS



Fuente: Enciclopedia de los municipios de México. Chiapas, en www.e-local.gob.mx/work/templates/enciclo/chiapas/index.html

La región número VIII, llamada Soconusco, está conformada por 16 municipios, como puede ser constatado en la figura 2, entre los cuales se encuentra Tapachula, que es el municipio que servirá de ejemplo del presente trabajo, para caracterizar el fenómeno de la trata.

FIGURA 2
REGIÓN VIII. SOCONUSCO
 Región VIII. Soconusco



Fuente: Enciclopedia de los municipios de México. Chiapas en www.e-local.gob.mx/work/templates/enciclo/chiapas/index.html

Las coordenadas geográficas del municipio de Tapachula son: 14° 54' N y 92° 16' W e indican que éste ocupa parte de la Sierra Madre y parte de la Llanura Costera del Pacífico. Tapachula limita al norte con el municipio de Motozintla, al noroeste con la República de Guatemala, el este con los municipios de Cacahoatan, Tuxtla Chico, Frontera Hidalgo y Suchiate, al oeste con Tuzantán, Huehuetan y Mazatan y al sur con el océano Pacífico. Su extensión territorial es de 303 km, que equivale al 0.04% de la superficie total del estado y su altitud es de 170 msnm. Sus ríos principales son: Huehuetan, Coatan y Cuilco. Su clima cambia con la latitud y va de los cálidos a los templados, con distinto grado de humedad, llegando a registrarse la única zona en Chiapas de clima frío en la cumbre del volcán Tacaná (INFDM, 2005).

La cabecera municipal es Tapachula de Córdoba y Ordóñez y forma parte de la región más dinámica de la frontera sur. Tapachula registra el mayor cruce de mercancías y de personas (Villafuerte, 2003). Su carácter de espacio fronterizo le concede los atributos de un receptáculo económico y social, donde se

entremezclan lo legal y lo que se aparta de la disposición oficial, lo prohibido y lo permitido. Dado que la frontera es un sitio de encuentro, presenta el cruce de intereses, donde se pueden observar vínculos, dinámicas y experiencias relacionadas con el fenómeno migratorio. Como frontera, el Soconusco no sólo es un lugar de cruce, sino también de conflicto, de estigmatización y de desigualdad.

Tapachula es el segundo municipio más poblado del estado de Chiapas, después de Tuxtla Gutiérrez. De acuerdo a cifras del INEGI, tiene 300 mil habitantes, de los cuales el 71.1% de la población total del municipio se concentra en el área urbana. La ciudad de Tapachula, junto con Puerto Madero y Álvaro Obregón, conforman las tres áreas urbanas del municipio, con una población mayor a los 200, 000 habitantes (*Idem*).

Es difícil separar a Tapachula de la región del Soconusco, precisamente por la interrelación que ejerce el pertenecer a la frontera y a ese dinamismo económico y además por la vinculación histórica que conjunta ambos sitios y los convierte en inseparables para explicar uno en términos del otro. Por tal motivo, algunos aspectos y secciones de la presente tesis se explican tomando como referente al Soconusco, como previamente fue señalado.

2.1.2. Características Económicas.

Las actividades económicas más comunes en toda la región chiapaneca son las agropecuarias, las comerciales y las turísticas; y las más escasas son las industriales. Las actividades más rentables son las relacionadas con el comercio y el turismo; sin embargo, las actividades económicas menos rentables en el estado son las agropecuarias, debido a la escasa distribución de tecnología sofisticada, falta de planeación productiva, desventaja competitiva contra otros países, conflictos agrarios y desunión entre campesinos (Plan Municipal de Desarrollo, 2005, p. 5).

A consecuencia de los desastres naturales, la caída de precios de productos agrícolas como el café, así como la pobreza y la marginación que azota la entidad, ha obligado a que cerca de 300 mil chiapanecos se hayan visto en la necesidad de irse a trabajar a Estados Unidos, en los últimos 15 años (Este-Sur, 2006, p.10).

Pero lo más revelador es que, desde hace unos 15 años, Chiapas no sólo es un paso en la ruta de la migración y un destino para quienes se conforman con trabajar en la franja fronteriza, sino que ahora es un punto de partida, “el origen de la migración”, pues miles de chiapanecos cada año se han sumado a esta ola humana que busca la frontera norte para ingresar a Estados Unidos, de acuerdo a un diario electrónico de Chiapas (Estesur, 2006). Dentro de esta oleada, las mujeres adquieren mayor independencia en la toma de decisiones, cuando el marido emigra a los Estados Unidos, pero también tiene una mayor vulnerabilidad.

En términos de la economía chiapaneca, las remesas se han convertido en un rubro de primer orden, ya que con el incremento de la migración que asume características de diáspora, las remesas crecen exponencialmente, pues sólo con respecto al año 2004 crecieron 30.98%, lo que corresponde a unos 155 millones de dólares, resultado del diferencial de dichas remesas entre 500.3 millones de dólares en 2004 y 655.3 millones de dólares en 2005 (Casillas, 2006).

Política y económicamente, el papel de Tapachula es indispensable para este desarrollo, por ser el municipio más productivo de Chiapas, considerándosele como la capital económica y la segunda ciudad más importante de este estado; simplemente

Tapachula contribuye al PIB del Estado en 7.01% (*Idem*). Tapachula es reconocida por su riqueza en recursos y atractivos naturales, su belleza paisajística y el encanto y autenticidad de su gente, donde se encuentra el turismo como una alternativa viable de economía sustentable y desarrollo integral, entre otras.

A continuación se ejemplifica la economía de Tapachula por sectores económicos:

Población Económicamente Activa por Sector.

En el año 2000, la Población Económicamente Activa (PEA) ocupada fue de 92,211 habitantes, distribuyéndose por sector, de la siguiente manera (*Idem*):

a) Sector Primario: El 18.03% realiza actividades agropecuarias. El porcentaje de este sector, en los ámbitos regional y estatal, fue de 35.54 y 47.25%, respectivamente.

b) Sector Secundario: El 16.48% de la PEA ocupada laboraba en la industria de la transformación, mientras que en los niveles regional y estatal los porcentajes fueron de 14.03 y 13.24%, respectivamente.

c) Sector Terciario: El 62.67% de la PEA ocupada se emplea en actividades relacionadas con el comercio o la oferta de servicios a la comunidad, mientras que en los niveles regional y estatal el comportamiento fue de 48.10 y 37.31%, respectivamente.

En la percepción de ingresos del municipio, se tienen los siguientes resultados: el 22.72% de los ocupados en el sector primario no perciben ingresos y sólo 2.41% reciben más de cinco salarios mínimos. En el sector secundario, 2.43% no perciben salario alguno, mientras que 5.63% reciben más de cinco salarios mínimos. En el terciario, 2.97% no reciben ingresos y el 12.72% obtienen más de cinco salarios mínimos de ingreso mensual como se muestra en el cuadro 3.

CUADRO 3
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA OCUPADA, MUNICIPIO DE
TAPACHULA, CHIAPAS, AÑO 2000.

TAPACHULA	POBLACIÓN OCUPADA		NO RECIBE INGRESOS		MÁS DE 5 SALARIOS MIN.		NO ESPECIFICADO	
		%		%		%		%
PRIMARIO	14,483	18.83	3,778	22.72	400	2.41	494	2.97
SECUNDARIO	14,191	18.48	387	2.41	881	5.68	767	4.88
TERCIARIO	37,793	62.67	1,718	2.97	7,388	12.72	3,251	5.49

Fuente: INEGIb; *Resultados Definitivos, Chiapas XII Censo General de Población y Vivienda 2000.*

Comparativamente, en este mismo rubro, la región reporta los siguientes datos: 21.69% de la PEA ocupada en el sector primario no recibe salario alguno y 1.18% recibe más de cinco salarios mínimos (INEGIb, 2000).

En el sector secundario, 3.44% no percibe ingresos por su actividad, mientras que 4.29% percibe más de cinco salarios. En el terciario, 3.67% no recibe ingresos y 11.28% más de cinco salarios mínimos mensuales de ingreso, por su actividad (*Idem*).

Igualmente, la distribución de ingresos de la PEA en el estado reporta que el 40.66% del sector primario no recibe salario alguno y sólo 0.76% recibe más de cinco salarios mínimos (*idem*).

En el sector secundario estatal, 6.63% no percibe ingresos y 4.46% recibe más de cinco salarios. En el terciario, 5.73% no recibe ingresos y el 11.98% obtiene más de cinco salarios mínimos (*idem*).

De acuerdo con el ex-presidente Vicente Fox, según datos de su primer Informe de Gobierno (2000), los recursos públicos ejercidos por las dependencias estatales y federales en el año 2000, fueron del orden de los 492.34 millones de pesos, que se destinaron principalmente a Educación 22.59%, Energía 32.55%, Desarrollo Regional y Urbano 15.41% y Salud 12.46%.

2.1.3. Perfil Sociodemográfico.

En este apartado se describen los indicadores sociodemográficos, tales como los grupos étnicos, la evolución demográfica, religión, educación, salud, vivienda y servicios públicos que son detallados a continuación:

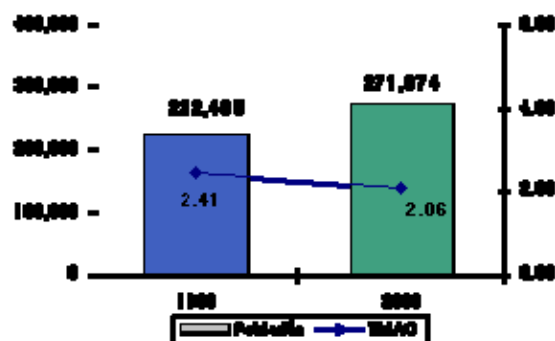
Grupos Étnicos

En Chiapas, la población indígena representa el 24.98% de la totalidad del estado. En el municipio de Tapachula, el 1.58% de sus habitantes son indígenas, de los cuales 0.53% son monolingües; la etnia predominante es la Mam (Wiesner, Cruz, Vázquez, Martínez, Castro, Sokolov, Tovilla, 2004, p. 19).

Evolución Demográfica

La población total del municipio es de 271,674 habitantes, que representa 40.89% de la regional y 6.93% de la estatal; el 48.46% son hombres y 51.54% mujeres. Su estructura es predominantemente joven donde el 63% de sus habitantes son menores de 30 años y la edad mediana es de 22 años (INEGI, 2000). En el período comprendido de 1990 al 2000, se registró una Tasa Media Anual de Crecimiento (TMAC) del 2.06%, mientras que el indicador en el ámbito regional y estatal fue de 1.41% y 2.06%, respectivamente (Gráfica 2).

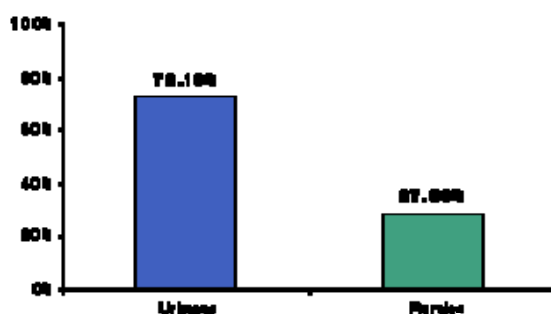
GRÁFICA 2
CRECIMIENTO POBLACIONAL DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA,
CHIAPAS, AÑO 2000.



Fuente: INEGI; Resultados Definitivos, Chiapas XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

La población total del municipio se distribuye de la siguiente manera: 72.10% vive en 4 localidades urbanas, mientras que el 27.90% restante reside en 489 localidades rurales, que representan 99.19% del total de las localidades que conforman el municipio. Los promedios regional y estatal para localidades con este mismo rango fueron de 98.91% y 99.09% respectivamente (Gráfica 3).

GRÁFICA 3
DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE POBLACIÓN, SEGÚN TIPO DE LOCALIDAD,
MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS, AÑO 2000.



Fuente: INEGI; Resultados Definitivos, Chiapas XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

El municipio presentó un grado de marginación medio. Para ese mismo año, existía en el estado sólo un municipio de muy baja marginación (Tuxtla Gutiérrez), uno de baja marginación (San Cristóbal de las Casas), 6 de media, 65 de alta y 44 de muy alta marginación (CONAPO, 2000). No se incluyó el municipio de Nicolás Ruiz, debido a que no fue censado por el INEGI, en el año 2000.

Religión

El 63.22% de la población profesa la religión católica, 12.06% protestante, 6.71% bíblica no evangélica y 16.88 % no profesa credo. En el ámbito regional, el comportamiento es: católica 58.98%, protestante 13.79%, bíblica no evangélica 6.47% y el 19.60% no profesa credo. Mientras que en el estatal es 63.83%, 13.92%, 7.96% y 13.07% respectivamente (INFDM, 2005). Es importante mencionar las referencias religiosas, dado que en algunas cuentan con organismos laicos dedicados a la atención de los migrantes, de los

derechos humanos y a atender diversos problemas de salud, educación y asistencia a poblaciones vulnerables (Castro et al; 2004 p. 19).

Educación

En el año 2000, el municipio presentó un índice de analfabetismo del 12.36%, indicador que en 1990 fue de 16.32%. Actualmente, la media estatal es de 22.91%. De la población mayor de 15 años, 19.95% no completó la primaria, 15.98% completó los estudios de primaria y 49.08% cursó algún grado de instrucción posterior a este nivel (Plan Municipal de Desarrollo, 2005, p. 15).

Salud

En el 2000, el régimen de atención de los servicios de salud atendió a 503,858 personas, de los cuales 25.18% de los usuarios fueron atendidos por instituciones de seguridad social y 74.82% por el régimen de población abierta (Plan Municipal de Desarrollo, 2005, p. 6).

La Tasa de Mortalidad General (TMG) en 2000 fue de 4.93 defunciones por cada 1,000 habitantes; y de 18.17 con respecto a la Tasa de Mortalidad Infantil (TMI). A nivel estatal, correspondieron a 3.83 y 17.28 respectivamente (INFDM, 2005, p.10).

Las principales causas de la mortalidad general en el municipio son tumores malignos, accidentes, enfermedades del hígado, enfermedades del corazón y Diabetes Mellitus. Para el caso del Soconusco, las principales causas de mortalidad son la diabetes, los problemas hepáticos, el alcoholismo, la parasitosis y el cáncer cérvico-uterino (*Idem*).

Vivienda

En el año 2000, se registraron 61,444 viviendas particulares habitadas, de las cuales 72.53% son propiedad de sus habitantes y 26.96% no son propias. En promedio, cada vivienda la ocupan 4.36 habitantes; el indicador regional y estatal es de 4.60 y 4.85 ocupantes por vivienda respectivamente (Plan Municipal de Desarrollo, 2005, p.16).

Los materiales predominantes en los pisos de las viviendas son 24.35% de tierra; 61.86% de cemento y firme; 13.32% de madera, mosaico y otros recubrimientos; y el 0.46% de otros materiales. Las paredes son 13.91% de madera, 73.80% de tabique, 0.21% de embarro y bajareque y 0.45% de otros materiales. En techos 60.67% son de lámina de asbesto y metálica, 3.07% de teja, 29.21% de losa de concreto y 0.46 % de otros materiales (Foro de Discusión sobre la Problemática de la Región del Soconusco, 2003 citado por Sánchez, Gálvez, 2003).

Servicios Públicos

El 93.60% de las viviendas disponen de energía eléctrica, 62.44% de agua entubada y el 82.29% cuentan con drenaje. En la región los indicadores fueron: para energía eléctrica 90.70%, agua entubada 59.40% y drenaje 73.52%; y en el estado 87.90%, 68.01% y 62.27% respectivamente (Plan Municipal de Desarrollo, 2005, p. 2).

El Municipio de Tapachula, Chiapas, es un lugar de grandes contrastes. Frente a la abundancia de recursos naturales y un fuerte potencial productivo, coexiste la pobreza extrema en la que vive buena parte de la población. Con el “boom” del turismo ecológico, de aventura y naturaleza, se obtiene una excelente oportunidad de desarrollo; pero, por la propia fragilidad de los recursos, éste puede ser deteriorado irreversiblemente y malbaratado si se produce sin una estrategia adecuada con visión de largo plazo.

2.1.4. Características Migratorias.

Con respecto al fenómeno migratorio en esta región, durante el siglo XIX arribaron al Soconusco seis oleadas de inmigrantes extranjeros, a través de las compañías colonizadoras. Tres correspondieron a la política de colonización, fomentada por el gobierno porfirista: la norteamericana, la alemana y la japonesa; la china respondió a la contratación de mano de obra barata para el tendido de rieles de las vías de ferrocarril; la kasnaka de la Polinesia fue traída por los finqueros como fuerza de trabajo; y finalmente, la más importante y que prevalece hasta la actualidad: la guatemalteca, que respondió a la necesidad

de conseguir trabajadores para los plantíos de café y hule. La mayoría de este último flujo fue mano de obra indígena originaria de las faldas del volcán Tacaná (Tovar, 2003).

Sin embargo, también hubo entrada constante de guatemaltecos que poseían lazos familiares con personas radicadas en Chiapas, mismos que aprovechaban las oportunidades ofrecidas por el gobierno mexicano para adquirir tierras, ampliar sus negocios y asentarse en la cuestionada zona fronteriza. En esta constante migración guatemalteca influyó una razón cultural, ya que los grupos étnicos consideraban a la antigua región Mayance como una sola. Por tanto, la línea fronteriza era una simple demarcación política entre los Estado-nación de México y Guatemala (*Idem*).

Actualmente, los trabajadores provenientes de Guatemala se emplean en las unidades productivas, particulares y ejidales de café, cuya mayor demanda se genera en la época de cosecha del grano. Hay que considerar que, si bien el café es el principal demandante de este contingente de trabajadores migratorios, existen otras actividades productivas que también ocupan trabajadores de origen guatemalteco. Además de cultivos como la caña de azúcar, el plátano y algunos frutales, de manera creciente se observa la presencia de trabajadores en nuevos nichos de mercado, sobre todo en zonas urbanas de la región (Castillo, 2003). Destaca la presencia de mujeres en labores domésticas y en algunos comercios y servicios, especialmente en las localidades más pobladas, en lo que podría ser la formación de mercados de trabajo transfronterizos, pero sin ninguna regulación, aspectos de los cuales se abundará en la parte central de la presente tesis.

Ahora bien, como territorio de tránsito o de paso de transmigrantes centroamericanos que buscan llegar a los Estados Unidos, el Soconusco se ha convertido en una región que resguarda el peregrinar de miles de centroamericanos, sea que procedan de Nicaragua, Honduras, El Salvador o la propia Guatemala. En el territorio guatemalteco, que es la antesala para cruzar a territorio mexicano, se realiza con mayor intensidad una serie de arreglos y transacciones entre migrantes y polleros, a fin de superar el embudo que

representa el espacio transfronterizo entre Guatemala y Tapachula (Wiesner, *et. al.*; 2004, p. 19).

Como se denota, esta complejidad de enlaces representa sólo el inicio de una red de colaboraciones y actividades contractuales que cobran mayor dimensión, viniendo de sur a norte, desde la localidad guatemalteca fronteriza de Tecún Umán y se maximizan en territorio mexicano, teniendo como principal área estratégica la ciudad de Tapachula y poblaciones aledañas. En este sentido, el norte redescubre el sur: la mano de obra; en su acepción más amplia, se convierte en el principal negocio para los grupos que se dedican al tráfico y trata indiscriminada de seres humanos (Villafuerte, 2003).

El aeropuerto de Tapachula se ha convertido, en años muy recientes, en un punto estratégico donde operan las redes dedicadas al tráfico de migrantes, redes que no son sólo locales, sino del norte del país, ya que a finales de 2008 fueron puestos a disposición de las autoridades federales poco más de 40 traficantes de indocumentados, asegurados en el Aeropuerto Internacional. En México, operan 126 grupos de delincuentes dedicados a la trata de personas, según el Departamento de Estado estadounidense, en su informe de trata de personas (2006).

Las agencias de viajes que se dedican al transporte terrestre de migrantes chiapanecos operan con autobuses que se conectan a esta parte de la frontera sur con la ciudad de Tijuana, en el borde fronterizo mexicano con Estados Unidos. A estas dos rutas se suma la marítima; para los mismos efectos de movilidad humana indocumentada; esta región es vista como una tierra de negocios (Villafuerte, 2003). No se trata de inversión productiva tradicional, sino de servicios que se ofrecen en red para el transporte de mercancía humana.

La existencia de diversas rutas para flujos migratorios con distinto lugar de destino y ocupación, configuran una trama social, organizacional e incluso delictiva, que facilita de cierta manera la trata de mujeres y menores migrantes.

Esta situación torna complejo el estudio y la predicción de la reproducción social, ya que la región se convierte en uno de los casos en el cual se dan los tres tipos de flujo migratorio (inmigración, emigración y transmigración) en un mismo espacio y tiempo (Casillas, 2006 y Castillo, 1994).

El traslado geográfico de las personas es un derecho consagrado en la constitución mexicana y en los acuerdos internacionales de derechos humanos suscritos por el país. Dentro del Soconusco, en los últimos años, ante el considerable incremento en la transmigración de acuerdo a las estadísticas migratorias, el control migratorio en la región tuvo que ser reforzado y se ha observado un cambio de percepción social y oficial ante la migración (Foro de Discusión sobre la Problemática de la Región del Soconusco, 2003 citado por Sánchez, Gálvez, 2003).

Por otro lado, estos fenómenos se han incrementado, agudizando problemas añejos que ocurrían anteriormente en una menor proporción, tales como el tráfico indocumentado de personas, la comercialización de drogas prohibidas y la aparición de bandas organizadas de delincuencia (*Idem*), de las que emerge como pieza llamativa “el pollero”.

Ante un esquema de control creciente y de mayor exigencia de requisitos para la admisión y el tránsito de extranjeros, ha surgido un amplio abanico de actores y estrategias encaminadas a superar los obstáculos establecidos. El tráfico de personas forma parte del conjunto de mecanismos irregulares que se organizan y se desarrollan para atender y abusar de la demanda creciente de los migrantes, para evadir los controles interpuestos por las autoridades (Castillo, 2003). En este sentido, la trata de mujeres y niños migrantes se ve favorecida por una combinación de necesidades estructurales de gente proveniente de economías débiles con disposiciones oficiales restrictivas que han hecho del ilícito su forma de vida.

Los diversos elementos vertidos en este apartado permiten valorar la importancia geoestratégica de la región del Soconusco y en particular de la ciudad de Tapachula y localidades inmediatas, tanto para la vida social, económica, política y cultural de la franja fronteriza chiapaneca, pero también

su singular valía para las vinculaciones de diversos tipos con las poblaciones y países del Istmo centroamericano, carentes de suficientes y accesibles servicios y satisfactorios para su creciente población, pero a la vez tan apegados a su tierra natal. La lógica de las migraciones regionales se ve favorecida por cercanías geográficas, sociales, culturales, lingüísticas y religiosas, entre otras, con los favorables intercambios entre una región próspera, en desarrollo, con amplios márgenes ocupacionales de población, local y foránea.

2.2. Flujos Migratorios Centroamericanos a México.

La migración centroamericana al sur de México constituye un fenómeno constante y muy antiguo, que data al menos desde el periodo de anexión de lo que ahora es el estado de Chiapas a la República Mexicana, si se tomara a la constitución de los Estados-nación en México y Guatemala con el inicio del siglo XIX, y que a últimas fechas se ha incrementado de manera considerable. No es exagerado decir que esta migración es más antigua que la migración de mexicanos hacia Estados Unidos, resaltando que los volúmenes de personas que ingresan vía la frontera sur a México procedentes de Centroamérica son menores en comparación con los que se mueven para cruzar la frontera norte mexicana (Casillas 2006, Castillo, 1994).

Cuando los primeros refugiados guatemaltecos llegaron a México, el 11 de mayo de 1981, al Ejido Arroyo Negro en Campeche, se desató un proceso que aún perdura hasta nuestros días. En este primer arribo de 470 refugiados eran un síntoma clave de la guerra anti-insurreccional guatemalteca. Las fuerzas armadas mexicana, conocedoras del detalle de la ecuación fronteriza, veían con recelo la posibilidad de involucrarse, ya fuese con las insurgencias guatemaltecas o con sus adversarios, el ejército guatemalteco y sus tropas de élite Kaibiles (Ortiz, 2005, p. 4).

Setenta mil indígenas guatemaltecos, la mayoría de ellos mujeres y niños, después de largas negociaciones, fueron recibidos por el gobierno mexicano, no en campamentos sino en asentamientos elegidos por ellos mismos. A partir

de 1989, más de 40.000 refugiados guatemaltecos, que habían vivido en el sur de México, iniciarían el retorno voluntario a su país. Muchos de ellos, sin embargo, optarían por la nacionalidad mexicana (*Ibidem*, p. 8).

Así es como queda ligada la fraternidad entre naciones y la “libertad” entre una nación y otra hasta nuestros días.

A finales de los años 90, las nuevas condiciones políticas en algunos países centroamericanos permitieron el retorno de refugiados de México y EU, lo que generó un cambio importante en el patrón migratorio. En el último decenio del siglo XXI, se comenzó a observar la movilidad de individuos y familias bajo modalidades distintas al refugio. El territorio de Estados Unidos y en particular algunas zonas de concentración latina, como Los Ángeles, Chicago, Washington, Nueva York, Nueva Jersey, Nueva Orleans, Houston y Miami, entre otras, comenzaron a constituirse en lugares de asentamiento de comunidades de centroamericanos, lo que actualmente conocemos como diásporas (Castillo, 2003, p. 4).

Sin embargo, los reportes estadísticos del Instituto Nacional de Migración (INM) (2005) arrojan que, en 1980, los aseguramientos realizados alcanzaron la cifra de 10 mil personas, mientras que en 2004 aseguró a 215 mil y en 2005 a casi 250 mil; estos últimos a causa del huracán *Stan*, el cual causó serios daños en los países centroamericanos, sobre todo en Honduras, El Salvador y Guatemala, así como en el sur de México, lo que provocó que a causa de la devastación registrada en Tapachula, Chiapas, el ferrocarril por el que se trasladaban dejara de operar.

En un artículo electrónico sobre “*Stan y Wilma*” (2007) se menciona que “el tren de la muerte”, como llamaban al medio de transporte, por la cantidad de vidas de migrantes que cobraba, dejó de operar en el tramo costero chiapaneco entre Ciudad Hidalgo y Arriaga y que el flujo migratorio habitual sufrió un repentino decremento, que hizo suponer un cambio en la manifestación del fenómeno; la diferencia es que, ahora, el trayecto de 300 kilómetros de Ciudad Hidalgo o de Tapachula a Arriaga, Chiapas, y a falta del tren, los migrantes estaban

dispuestos a hacerlo caminando o, en el mejor de los casos, utilizado transporte de “Combis” o “Micros”, con el riesgo de ser esquilmados, robados o entregados a las autoridades migratorias.

La situación de crecimiento tuvo un pequeño paréntesis en abril del 2006, debido a la aprobación de la construcción de un muro fronterizo entre Estados Unidos y México, lo cual trajo mayor vigilancia y dio como resultado un aumento en los precios por parte de los “polleros” y, consecuentemente, los nuevos riesgos al intentar cruzar (INM, 2007).

El contexto actual de la frontera sur registra que, para los más de 1,100 kilómetros de frontera de México con Guatemala y Belice, existen 13 puntos de internación formales: 9 en Chiapas, 2 en Tabasco y 2 en Quintana Roo; que cuentan en total con 50 agentes migratorios, como promedio diario para toda la gestión en dichos puntos, y 215 para el control migratorio en caminos y lugares al interior de los estados fronterizos del sur (INM, 2005).

Por su parte, Chiapas cuenta con tres puntos de internación en el Estado de Chiapas (INM, 2006):

Puntos aéreos de internación: Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, Palenque y San Cristóbal (vuelos comerciales menores), más todas las pistas de aterrizaje para vuelos turísticos y privados, sin contar con datos reales.

Puntos marítimos de internación: Puerto Chiapas (antes puerto Madero) localizado al sur, en la región del Soconusco y el Río Usumacinta, ubicado a lo largo la frontera de Chiapas y Guatemala, conteniendo infinidad de cruces informales.

Puntos terrestres de internación: Chiapas cuenta con 9 puentes y cruces fronterizos y son los siguientes.

- Nuevo Orizaba
- Carmen Xhan
- CD. Cuauhtémoc

- CD. Hidalgo*
- Frontera Corozal*
- Mazapa de Madero
- Suchiate II
- Talismán
- Unión Juárez

* Se consideran cruces informales.

El Estado de Chiapas es puerta de entrada natural a México de los flujos de centroamericanos y, según su localidad geográfica, 14 municipios de dicho estado colindan con Guatemala, y de las nueve regiones en que se divide la entidad, la del Soconusco constituye la más dinámica de ellas (Gaceta ECOSUR, 2003).

Durante los últimos cinco años, la migración en la frontera sur de México ha registrado un fuerte impulso y la región del Soconusco constituye el lugar más dinámico de la región, tanto por la cantidad de productos que se comercian, como por la intensa movilidad poblacional que ahí tiene lugar (*Idem*).

Para tener una idea sobre el volumen de personas que entran y/o salen del país, se puede observar el siguiente cuadro que, indica que para la Delegación Regional del Instituto Nacional de Migración (INM) en el Estado de Chiapas, se verifican más entradas a territorio nacional que salidas del mismo; en el año 2006, se denota la influencia de las políticas estadounidenses, al existir una disminución de los flujos migratorios; sin embargo, vuelven a tomar fuerza en 2007, entonces observamos que en Chiapas entraron 1,232, 754 personas de enero de 2006 al diciembre del 2007, mientras que las salidas fueron 1,141,641, lo que quiere decir que permanecieron en el territorio 1,091,113 personas. No obstante, los porcentajes de entrada deben ser tomados con cierta reserva, puesto que el cuadro no indica exclusivamente a los migrantes o extranjeros que arriban al país, sino que también incluyen a los nacionales además no se contempla la infinidad de personas ilegales que entran y salen del país.

CUADRO 4					
REGISTRO Y CONTROL MIGRATORIO TOTAL SEGÚN DELEGACIÓN REGIONAL, REALIZADOS POR EL INM					
(2006-2007)					
Delegación Regional: Chiapas					
Enero-diciembre 2006		Enero-diciembre 2007		Variación%	
Entradas	Salidas	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas
608,347	63,635	624,407	78,006	2.60%	22.60%

Fuente: Elaboración propia, basada en datos estadísticos del INM y R. Casillas Registro 2006-2007.

Chiapas es una de las cinco delegaciones con una destacada participación porcentual de entradas registradas después del Distrito Federal y Quintana Roo. (*Idem*). La localización geográfica limítrofe de Chiapas con el resto de los países centroamericanos hace que ésta sea la puerta de entrada de la migración proveniente del sur a México.

Según el Maestro Tonatiuh García, Director de la Coordinación de Regulación Migratoria del INM, la vida en esta frontera es donde los controles son relativos, donde miles cruzan con esperanza y miles son devueltos sin ella. Un ir y venir interminable y creciente. Es un fenómeno desbordado de incremento exponencial (*La Jornada*, 2005, p.15).

Para poder dimensionar la cantidad de posibles víctimas por el simple hecho de migrar a México por la frontera sur, necesitamos conocer cifras estadísticas sobre la cantidad de guatemaltecos que entran de manera regular e irregular al país, así como saber el género y actividades a realizar en Chiapas o si sólo cruzan por la frontera sur con el objetivo de llegar a E.U.A; y sobre todo, cuántos salen del país y por dónde. Sin embargo, no existen datos lo suficientemente sistematizados según el INM en su última publicación, llamada *Flujos de entradas y salidas terrestres por la frontera sur de México de acuerdo con registros del INM local- Diciembre del 2008* (INM 2008):

Aunque no se presenta información estadística, cabe mencionar que existen entradas indocumentadas o irregulares, que están compuestas esencialmente por guatemaltecos que cruzan la

frontera para trabajar temporalmente en el estado de Chiapas y en menor medida en el de Quintana Roo, así como por los que se internan en territorio mexicano con el objetivo de llegar a los Estados Unidos, que son en un 94% guatemaltecos, hondureños y salvadoreños. Estas personas cuando son encontradas y puestas a disposición de las autoridades migratorias, son aseguradas y/o repatriadas a su país de origen.

Esta falta de registro y documentación estadística se debe principalmente a (INM, 2008, p.2):

1.- Carencias tecnológicas: no cuentan con el software adecuado para controlar de manera detallada el volumen de entradas, a pesar de que cuentan con un sistema de información llamado Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM), que es un registro electrónico de las entradas de los extranjeros al país (no registra salidas) bajo las diferentes características migratorias con información biográfica del extranjero. Sin embargo, no está implementado en todos los estado y puntos de internación; además, esa información es de carácter confidencial y solo se utiliza para verificar que la persona que se va a internar no cuenta con alguna alerta migratoria a nivel local e internacional (SEGOB, boletín 428, 2003).

2.- Carencias en el personal: Debido al gran kilometraje de la frontera sur, no se dispone de personal suficiente para vigilar la frontera.

3.- La porosidad de la frontera: En buena parte de ella no existen puntos formales para la internación de personas y donde además existen comunidades transnacionales que viven en ambos lados de la frontera, con cruces en las dos direcciones para todas las actividades de su vida cotidiana.

El objetivo de las estadísticas dentro de la presente tesis es aproximarnos al flujo de entradas documentadas que se producen en la frontera sur del país, partiendo de los diferentes registros disponibles en el INM para los años 2000-2007. Aunque estos datos no reflejan el flujo real total, sí nos acercan a las tendencias más generales de este fenómeno migratorio en Tapachula-

Guatemala y sirven de punto de partida para aterrizar y visualizar la dificultad de dimensionar el fenómeno de trata de personas.

Hay numerosos sitios y rutas de paso no oficiales que son utilizados de forma cotidiana por habitantes locales, migrantes y transmigrantes, para atravesar la línea fronteriza, entre los que destaca el uso de cámaras de llanta en el Río Suchiate (Torres, 2000 citado por Azaola 2003 p.296). La vía costera constituye el gran corredor migratorio de la frontera sur de México.

Dada la existencia de múltiples pasos no oficiales, la migración centroamericana a México no está debidamente controlada; sin embargo, se tienen 3 tipos de eventos para el control migratorio. En cumplimiento de la Ley General de Población (LGP), los extranjeros que por alguna situación se encuentren en forma ilegal dentro del territorio nacional, son rechazados, asegurados y devueltos a su país de origen:

1. Eventos de aseguramiento: Extranjero que es alojado en una estación migratoria de manera temporal, con el objeto de decidir sobre la procedencia y/o de su expulsión (Art. 152 LGP).

El cuadro siguiente revela los eventos de aseguramiento por nacionalidad realizados por el INM, arrojan que entre los años 2005-2007 se aseguraron más guatemaltecos, seguidos del contingente de hondureños y salvadoreños.

CUADRO 5			
EVENTOS DE ASEGURAMIENTO POR NACIONALIDAD REALIZADOS			
POR EL INM (2005-2007)			
País	2005	2006	2007
Guatemala	100,948	84,523	14,939
Honduras	78,326	58,001	22,980
El Salvador	42,674	27,287	5,777
Nicaragua	3,980	3,590	855

Fuente: Elaboración propia, basada en datos estadísticos del INM Registro 2005-2007.

Esto quiere decir que en 3 años se aseguraron a 200,410 personas guatemaltecas que no contaban con la documentación necesaria o en regla para permanecer dentro del país. De ellas, 195,453 fueron aseguradas en territorio chiapaneco, de acuerdo a las estadísticas de eventos de aseguramiento en México por delegación regional, realizadas por el INM del 2005 al 2007 (*Idem*).

2. Eventos de rechazo: Extranjero al que no se le permite la entrada al país por carecer de documentación migratoria o porque no se encuentra en regla (Art. 27 LGP).

Para este caso, los eventos de rechazo de México por nacionalidad en 2005 fueron de 996 guatemaltecos rechazados; para diciembre del 2006, la disminución fue considerable, llegando hasta 113 rechazados y finalizando con tan sólo 94 rechazos guatemaltecos en 2007, de los cuales ningún evento de rechazo se efectuó en puntos fronterizos de Chiapas.

3. Eventos de devolución: Sanción administrativa que procede cuando un extranjero comete violaciones a la LGP, y que consiste en hacerle abandonar el territorio nacional de manera inmediata (Art. 125 y 126 LGP).

Los eventos de devolución de México por nacionalidad reflejan con claridad que son más los guatemaltecos devueltos y que la mayoría lo hacen a través de las estaciones migratorias en Chipas, según lo constatan los siguientes datos:

CUADRO 6		
EVENTOS DE EXPULSIÓN Y REPATRIACIÓN REALIZADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (2007)		
País de Nacionalidad	TOTAL	PART. %
GUATEMALA	53,598	47
Eventos de Expulsión	12,315	11
Eventos de Repatriación Voluntaria	41,283	36
HONDURAS	37,344	33
Eventos de Expulsión	21,740	19
Eventos de Repatriación Voluntaria	15,604	14
EL SALVADOR	16,364	14
Eventos de Expulsión	4,940	4
Eventos de Repatriación Voluntaria	11,424	10

Fuente: Elaboración propia, basada en datos estadísticos del INM Registro 2007.

Dentro de los grupos migratorios que llegan a México, están quienes se emplean en la cosecha de varios productos agrícolas, tanto en los municipios del Soconusco, como en otras regiones de la entidad; pero también un numeroso grupo de mujeres jóvenes que son empleadas en el servicio doméstico y que se emplean en los sectores medios y altos en la ciudad de Tapachula e inmediaciones (Wiesner, *et. al.*; 2004, p. 19).

Las mujeres jóvenes que se emplean en el sexo comercial, actividad desempeñada en los centros urbanos de la región, destacando Tapachula, Puerto Chiapas (antes puerto Madero) y Ciudad Hidalgo, como localidades donde labora un número importante de mujeres. Cabe señalar que más del 90% de ellas vienen de Centroamérica, en particular de Guatemala, Honduras y El Salvador (*Idem*). Desafortunadamente, el INM no cuenta con registro y control de salidas y entradas de mujeres, lo que hace más difícil dimensionar el problema de trata de mujeres en la frontera sur.

Finalmente, el grupo migratorio que ha cobrado gran importancia en los últimos tiempos y es el de niños y niñas que trabajan en diferentes actividades del comercio informal y en diversos servicios, en particular como vendedores de dulces, boleros, limpiadores de cristales, cuidadores de coches, mandaderos,

cargadores y ayudantes, entre otros. Su número es indeterminado, pero se conocen casos que muestran situaciones preocupantes, sobre todo la grave explotación a la que a diario son sometidos (*Idem*).

Estos grupos migratorios tienen un impacto importante en la vida económica y en la dinámica sociocultural de esta región fronteriza. A pesar de que el fenómeno de la migración internacional en la región es una actividad muy antigua en el Soconusco, la información que existe al respecto es escasa y fragmentaria. En el siguiente cuadro se presentan el total de eventos de repatriación de menores, por nacionalidad y sexo que viajaron solos o acompañados:

CUADRO 7								
MENORES REPATRIADOS A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL INM (2007)								
Nacionalidad	SEXO		Total	Edad		Total	Viajan	
	M	F		-12	+12		Solos	Acompañados
Guatemala	2,146	700	2,846	348	2,498	2,846	2,157	689
Honduras	1,821	384	2,205	338	1,867	2,205	1,612	593
El salvador	604	327	931	299	632	931	550	381
Nicaragua	0	1	1	0	1	1	1	0
Total general	4,571	1,412	5,983	985	4,998	5,983	4,320	1,663

Fuente: Elaboración propia, basada en datos estadísticos del INM Registro 2007.

Sin duda alguna, el cuadro nos muestra que, desgraciadamente, tan sólo en 2007, 2,846 niños cruzaron la frontera sur de México, de los cuales 2,157 lo hicieron solos, lo cual pone a estos niños en un estado de vulnerabilidad mayor. Los menores que cruzan la frontera solos es porque, por lo regular, primero emigran los padres y después los hijos, para alcanzarlos. El INM cuenta con un grupo de protección a migrantes llamados "Grupo Beta", quienes se encargan de la asistencia a migrantes; no portan armas y su objetivo es proteger a los migrantes de peligros como altas y bajas temperaturas, asaltos, abusos o extorsiones y que operan en localidades fronterizas que, para el caso

de los municipios de Tapachula y Comitán, han realizado las siguientes acciones:

CUADRO 8		
ACCIONES EFECTUADAS POR LOS GRUPOS DE PROTECCIÓN A MIGRANTES (2007)		
1. Atención a Migrantes	Tapachula	Comitán
Migrantes rescatados	23	32
Migrantes lesionados o heridos	78	46
Migrantes extraviados localizados	0	17
Asistencia social a migrantes	1,534	736
Asistencia y gestoría jurídica a migrantes	35	17
Migrantes protegidos de conductas delictivas	9	0
Migrantes orientados	31,008	47,416
Cartillas de migrantes entregadas	29,225	14,934
Tripticos de guía preventiva entregados	28,516	17,212
Señalamientos preventivos reparados	0	0
Migrantes repatriados atendidos	349	3,725
Migrantes mutilados	12	2
2. OPERATIVOS	1,273	637
Patrullajes realizados	358	0
Servicios de apoyo a otras instituciones	501	73
Acciones conjuntas con dependencias federales	373	50
Acciones conjuntas con dependencias estatales	26	7
Acciones conjuntas con dependencias municipales	152	24
Acciones conjuntas con dependencias extranjeras	1,273	637

Fuente: Elaboración propia, basada en datos estadísticos del Registro INM 2007.

Las estadísticas anteriores muestran claramente el incremento de flujos centroamericanos por la frontera sur de México principalmente de guatemaltecos a territorio mexicano, con el posible afán de mejorar su calidad de vida y con miras a llegar Estados Unidos. Hacen notar cómo las políticas del gobierno estadounidense de construir un muro fronterizo en el norte del país influyó considerablemente, a tal grado de disminuir las entradas de centroamericanos a México en el año 2006; pero a pesar de la máxima seguridad en la frontera norte de México, la necesidad de mejorar su calidad de vida no es mermada por cuestiones políticas de seguridad, como se ve en el 2007. Gracias a estas estadísticas podemos observar que el INM no cuenta con datos numéricos de guatemaltecos que entran por la frontera sur de México y, por consiguiente, no existen estadísticas de cuántas mujeres y niños guatemaltecos entran al país, los trabajos que van realizar, si pretender cruzar la frontera sur para llegar al norte o sólo trabaja en Guatemala. La falta de esta información sistematizada crea un abismo para dimensionar de forma cuantitativa a las posibles víctimas de trata en la frontera sur, por el simple hecho de migrar, por lo tanto para poder situar la magnitud del problema se procede a analizar de forma cualitativa lo que pasa en la frontera en el siguiente apartado.

2.3. Práctica y Explotación de la Trata de Mujeres y Niños en Tapachula.

México es considerado como país de origen, tránsito y destino para la trata de mujeres y niños con dimensiones preocupantes de acuerdo al reporte de trata de personas del departamento de estado de Estados Unidos (2009) por ejemplo:

- Argentina considera a México como país de destino para el turismo sexual de niños.
- Chile, Corea y Costa Rica; consideran a México una ruta de paso para llegar a EE.UU. y China;
- Cuba lo considera como receptor de mujeres cubanas
- Para Guatemala, México es el principal destino de mujeres víctimas de trata.

México recibe principalmente mujeres de Guatemala, Honduras, Hungría, Nicaragua y Venezuela para fines de trata con tintes de explotación sexual sin conocer el perfil de estas víctimas como su estilo de vida, tipo de trabajo, comunidad expulsora, edad, etc. Esta falta de información se debe a que son datos no solicitados cuando las personas entran a México como se demostró en las talas anteriores realizadas con información del INM. México es considerado el segundo país de origen de víctimas de trata con fines de explotación sexual en Estados Unidos seguido por Guatemala según el Informe de Estado de Estados Unidos (2008).

En dicho informe, cada país envía a EE.UU datos estadísticos e información preeliminar para poder desarrollar dicho reporte, donde se menciona a México, a la letra, como:

México es un país de importante origen, tránsito y destino de personas que son sujetos a la trata de seres humanos para ser objeto de explotación sexual comercial y trabajo forzado. De acuerdo con el gobierno mexicano, hasta 20,000 niños son víctimas de explotación sexual comercial en México cada año. La gran mayoría de las víctimas que proceden de otros países que son llevadas a México para su explotación sexual vienen de América Central, particularmente de Guatemala, Honduras y El Salvador; muchos de ellos están en México de tránsito hacia los Estados Unidos y, en menor medida, hacia Canadá y Europa Occidental. Algunos menores de edad centroamericanos que viajan solos por México para reunirse con familiares en los Estados Unidos caen víctimas de tratantes, particularmente cerca de la frontera guatemalteca.

México carece de un sistema de obtención, análisis y sistematización de datos suficiente para dimensionar los alcances de dicho fenómeno, por ejemplo, el INMUJERES asevera que (2009):

Estadísticas sobre Trata. No existen, ya que se trata de un fenómeno ilegal, con una cifra negra.

Los pequeños esfuerzos para dimensionar la trata de personas se obtiene de las siguientes dependencias (CEIDAS,2009):

1.- Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA)

La Procuraduría General de la República (PGR), en 2008 creó FEVIMTRA, organismo dedicado a evaluar e investigar la trata de personas y, a un año de su creación, publicó ciertas cifras, constituyendo éstas un primer paso para el combate de dicho fenómeno. Reporta que en 2008 se iniciaron 24 averiguaciones del delito de trata de personas, pero solo 2 consignadas, entre las principales víctimas se encontraron mujeres mexicanas, procedentes de El Salvador, Corea, Argentina, China, Honduras, Perú y Guatemala. Se atendieron 30 personas víctimas de trata. En materia de estadística se está iniciando una base de datos sobre delitos de trata de personas sin fecha estimada de publicación.

2.- Secretaría de Seguridad Pública (SSP)

En 2008 se dismantelaron 300 sitios de internet donde se publicaba pornografía con menores de 14 años y lograron la liberación de 104 infantes. La SSP menciona que 1200 niños al año caen en redes de prostitución o explotación sexual infantil, de los cuales el 50% son vía internet.

3.- Instituto Nacional de Migración (INM)

En 2007 instaló 32 comités interinstitucionales para la atención de las víctimas de trata sin embargo no cuentan con información sobre avances ni estadística

Como podemos observar México no cuenta con información estadística relevante que ayude a sistematizar el fenómeno, la razón principal es la falta de denuncias que pudieran interponer las víctimas esta falta de denuncias se debe a las siguientes situaciones (OIM-Colombia 2006):

1.- No se consideran víctimas: la falta de difusión del tema hace que la gente desconozca qué es y cómo identificar la trata de personas. En ocasiones, la trata de personas es tomada como una práctica de usos y costumbres.

2.-El temor de las víctimas a represalias.

3.- Temor a ser considerada como criminal y no como víctima.

4. En el caso de México es importante mencionar que el delito de la trata de personas se tipificó en la legislación mexicana a partir del año 2007, a través de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2007) y su nuevo Reglamento (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2009), por lo que los casos o posibles casos de dicho delito, del año 2000 al 2008, en México o la frontera sur (específicamente en Chiapas) no están configurados bajo la tipificación de la trata de personas (Inmujeres, 2009).

Rodolfo Casillas es el único investigador que ha realizado un estudio de campo segmentado en Tapachula, Chiapas, hasta diciembre de 2008. Dicho estudio exploratorio es oficial, al tener el apoyo y visto bueno de la Comisión Interamericana de Mujeres, la Organización de Estados Americanos, la Organización Internacional para las Migraciones, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMujeres) y el Instituto Nacional de Migración (INM).

Dado que los datos estadísticos no son suficientes para dimensionar la trata de mujeres y niños con especial atención en el corredor Tapachula-Guatemala, se utiliza una segunda fuente de información, a efecto de detallar lo que pasa realmente en este sector y la importancia de frenar este problema. La presente tesis considera 3 rubros que contienen los diferentes fines de trata de mujeres y niños en Tapachula para su desarrollo.

- Explotación laboral.
- Trabajo doméstico y servidumbre.
- Explotación sexual comercial y prostitución forzada.

En cada rubro se menciona, a manera de ejemplo, casos o testimonios reales de mujeres o niños víctimas de trata de personas.

2.3.1. Explotación Laboral.

Es la situación en la que los trabajadores carecen de derechos laborales y/o trabajan de manera ilegal o legal en situaciones de extremo peligro, insalubre, con jornadas largas y mal pagadas. Estos casos se evidencian en migrantes indocumentados, quienes por acciones de su grado de vulnerabilidad son proclives a caer en manos de los tratantes (OIMa, 2004, p. 3). La marginación y la pobreza obligan a muchas familias a incorporar en el ambiente laboral a los niños y las niñas, volviéndose ésta una práctica normal y recurrente.

La explotación laboral asociada con la trata de personas en Tapachula se da principalmente en los niños y niñas menores de edad, quienes deciden migrar con la intención de mejorar su situación económica o reintegrar a la familia a quien emigró antes a probar suerte; sin embargo, estos sueños son destrozados por una impresionante cantidad de violaciones a los derechos humanos, como lo afirma Ana Teresa Aranda Orozco, quien comentó (Univisión, 2004):

Una de las principales causas que limita el derecho de los niños y jóvenes a una mejor calidad de vida es su incorporación a la fuerza laboral.

Asimismo, es posible referir una vivencia de este fenómeno:

“Vine a trabajar acá para ayudarle a trabajar a mi mamá [...] Mi mamá estaba acá solita, me dio lástima y me vine para acá”. (Gustavo, bolero, guatemalteco, 16 años)
“Esta es la primera vez que vengo. Soy el primero de mi casa que está aquí. Cuando me vine, mi mamá no me dijo nada, porque nosotros [sus amigos y él] aquí pensábamos venir a trabajar. Ya no nos juimos, cuando bajamos aquí, pues, nos juimos a buscar trabajo, y encontramos”. (Adán, canguro, guatemalteco, 15 años).
Fuente: Casillas, 2006, p. 96.

En este rubro, encontramos 3 grupos de menores (Casillas, 2006.):

1.-Los que trabajan sólo por temporadas, ya sea vacaciones o época de cosecha, que salen y regresan de su país todos los días (detallados en el apartado a).

2.-Trabajadores del campo que son los que, con intención, se asentaron en la parte del Soconusco, para emplearse en cualquier trabajo eventual.

3.-Los que cruzaron la frontera para dirigirse a E.U.A pero no tuvieron éxito, por haber sido víctimas de algún delito, como robo de documentos, dinero o fueron captados para trabajos en bares o prostíbulos (detallados en los apartados b y c).

Entre algunos de los trabajos a los que son obligados los menores de edad se encuentran: comercio ambulante, boleros, chicleros, limpiaparabrisas, selectores de basura y payasitos; dichos menores oscilan entre seis y diecisiete años y son principalmente originarios de Guatemala y, en menor medida, de El Salvador y Honduras.

Esta explotación laboral se torna en trata de menores, debido a que existen grupos delictivos o mafias que se dedican exclusivamente a lucrar con el trabajo de los menores, sometiéndolos a golpes, maltrato psicológico, drogadicción y alcoholismo involuntario, para tenerlos subordinados o, mejor dicho, someterlos como esclavos. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), uno de cada dos niños trabajadores (48.3%) trabajan en el campo. El resto lo hace en el comercio y servicios (37.9%) y la industria (13.8%) (El Universal, 2006).

La forma en que operan estas organizaciones delictivas se dividen en dos dimensiones:

a) Trabajadores agrícolas menores: La familia es contratada para emplearse temporalmente en los trabajos de la pizca y limpia de cultivos, siendo en Chiapas más tradicional el café, el plátano, el cacao y la caña. Este trabajo es familiar, porque emigran todos juntos sólo por temporadas, representando un

82% hombres y el resto mujeres. Los centroamericanos, en especial los guatemaltecos, son sujetos de explotación para la producción agrícola. El empleador contrata a las personas y/o familias durante cierta temporada, pero sólo incluye a los adultos, debiendo cubrir un horario laboral de 5:00 a 18:00 hrs., de domingo a lunes y días feriados, pagados como día normal. Se les paga de \$40 a \$57 por caja llena de granos o frutos, en temporada de pizca, o \$50 por jornada; por lo regular llenan una caja por día. Hay muchos capataces que engañan a la gente sobre la paga y el lugar de trabajo y cuando llega el día de la paga no reciben lo acordado y no pueden irse a otra finca por dificultades en el traslado y la poca posibilidad de ser contratados; entonces deciden quedarse bajo esas condiciones. Es aquí donde entran los menores de edad, porque el objetivo de la familia es llenar más cajas y, consecuentemente, necesitan más manos que ayuden a conseguirlo, por lo que los menores de edad también ayudan a esta labor, sin que se les pague nada. Son principalmente niños, puesto que las niñas se dedican a hacer la comida y lavar la ropa; pero cuando es necesario, deben entrar a la recolecta. La situación es precaria para dormir; hacen campamentos afuera de las fincas y en ocasiones pueden quedarse dentro, pero a cambio de dinero o favores sexuales de la madre o de la niña con el patrón o el capataz, quien llega a correrlos si no ceden. En ocasiones, cuando las personas, incluyendo los niños, están recolectando los campos estos son fumigados por un avión, sin importarles que la gente esté abajo y corran peligro de intoxicación (Herrera, 2003; Casillas, 2006; red mesoamericana, 2006).

b) Los Reclutados: Son niños varones principalmente reclutados por grupos delictivos y son puestos a trabajar en las calles vendiendo chicles, dulces, limpiando parabrisas, mendigando, etc. Por lo general, el empleador tiene una casa o terreno donde los niños duermen y comen en grupo. Cada día los niños deben regresar con el empleador y entregar todo el dinero obtenido en su jornada laboral de 10 horas aproximadamente y sólo se les paga una mínima parte de las ganancias diarias o se les paga en especie como comida y agua. Estos niños son vigilados durante el día por gente que también trabaja para la organización y así los mantienen controlados y vigilados para que no se roben el dinero, para que no estén jugando durante la jornada, para evitar que

platicuen con otras personas y, sobre todo, para cuidarlos de los agentes migratorios y de la policía, quienes en muchas ocasiones los ayudan a escapar. Esta situación hace que los menores de edad se sientan de cierta forma protegidos por el empleador (aunque la verdadera intención es tener un empleado más y no ser descubiertos), lo que dificulta levantar una denuncia, además del miedo que les infunden, de los nulos contratos laborales y porque, por lo general, los niños no perciben esta actividad como un delito, sino como un apoyo. Entre las actividades de sometimiento de las víctimas también se encuentra el abuso sexual, la prostitución forzada, la drogadicción y el alcoholismo para volverlos dependientes y así poderles vender droga y abrir una cuenta que termina siendo impagable para los menores (Casillas, 2006 pp. 88-118).

A continuación se presentan tres declaraciones reales que ejemplifican este rubro.

*—El patrón no dormía con nosotros, el tenía un cuarto aparte.
—¿Dónde dormía él?
—Dormía en otro cuarto, con las mujeres [sus trabajadoras].
—¿Alguna era su mujer?
—Sí, dormía con todas”. (Melvin, canguro, guatemalteco, 15 años)
Fuente: *Ibidem*, p. 102.*

*“Hay menores que también realizan actividades de empleo por las noches en los centros nocturnos, donde trabajan como cuidadores y limpiadores de automóviles, o bien trabajan a altas horas de la noche como boleros, o vendedores de dulces [y] cigarros”. (Carlos Alberto Feliciano Vázquez, Programa Casos de Atención a Menores y Adolescentes en Situación de Calle, DIF) Fuente: *Idem*.*

*“Los boleros tienen un patrón. Una vez cuando platicábamos con el grupo de chavos, pasó una persona en el Parque Central Miguel Hidalgo, y como que ellos se pusieron nerviosos. Decían: ‘No, es que nos pueden regañar’, no dijeron nada más, y no siguieron hablando”. (Virgilio, Programa Casos de Atención a Menores y Adolescentes en Situación de Calle, DIF) Fuente: *Ibidem*, p. 117.*

c) Trabajadores por propia cuenta: Son niños y niñas que trabajan en la calle vendiendo de igual forma chicles, dulces, son payasitos de crucero o limpiaparabrisas; sin embargo, la diferencia radica en que no son reclutados por un empleador, sino debe pagar una cuota fija diaria como “uso de suelo”. Esta mafia suele ser la misma que recluta a niños. Cada día, para poder

trabajar en cierto crucero de la ciudad, los niños son obligados a pagar una cuota que oscila entre los \$200 y \$300 y sólo pueden trabajar en la zona acordada, ya que de lo contrario pueden ser víctimas de golpes, maltratos y robo; el resto del dinero lo ocupan para comida, drogas y, en ocasiones, en hospedaje. Este grupo de niños es muy vulnerable, ya que al caer la noche deben buscar en la calle un lugar dónde dormir, un hotel barato o una casa de huéspedes. Es frecuente encontrar a los niños trabajando de noche en los bares, donde los obligan a drogarse y así volverlos adictos para posteriormente venderles la droga o para fines sexuales; también se exponen al robos, peleas callejeras y prostitución. En los hoteles baratos donde duermen tienen al alcance la prostitución, lo cual hace que caigan fácilmente por unas cuantas monedas más. Tenemos que recordar que el factor económico es prioridad de la mayoría, debido a que quieren alcanzar el sueño americano o simplemente ayudar a sus familias. La trata de niños y niñas conlleva en cierta medida al consentimiento de la víctima, al ser incapaces de distinguir situaciones de abuso psicológico y sexual, aunado al consumo a temprana edad de estupefacientes que los aleja de la realidad pero no por tener el consentimiento de la víctima deja de ser trata de personas. Los siguientes casos muestran esta realidad.

*“Sí tengo a mis clientas preferidas. Una ñora venía siempre en su camionetota negra. Y en los altos me pedía que le limpiara los vidrios, me preguntaba mi nombre, cómo me iba. Hasta que una vez me citó allá por la 17 [una avenida], y me invitó a comer, y así empezamos a salir. Después me llevaba a coger a la 53 a Cacaohatán. Me daba \$80.00, \$100.00 [pesos mexicanos]. Pues yo lo hacía para pasarla bien, para mi vicio [la droga]”. (Eddie, limpiaparabrisas , guatemalteco, 16 años). Fuente: *Ibidem*, p. 104*

*“Aquí a los boleteritos les cobran ‘piso’. Si se van a instalar en un lugar pasan y les cobran porque anden boleando. Si se paran en algún lugar, les cobran, que porque no pueden estar ahí. “Fíjate que es extraño, pero no les hacen nada los de Migración [los agentes del INM]. En el caso de los policías sí te diría yo que, a lo mejor, son ellos los que les cobran por instalarse en un lugar.” (Chona, psicóloga social). Fuente: *Ibidem*, p. 115.*

La trata de personas con fines de explotación laboral es un aspecto difícil de erradicar por considerarla una práctica normal en las calles de Tapachula. No resulta extraño ver a un niño trabajando en las esquinas de los cruces; sin embargo, no están a la vista las mafias que esclavizan a los niños y las condiciones precarias en las que viven los menores de edad, con la única

ilusión de progresar, viajar a E.U.A o retornar a su país con una mejor calidad de vida para los niños y su familia.

2.3.2. Trabajo Doméstico y Servidumbre.

Es considerado una forma de servidumbre cuando existen condiciones de explotación, vulnerabilidad de los derechos fundamentales y explotación laboral. El trabajo doméstico es desempeñado mayoritariamente por mujeres (OIMa, 2004, p. 3).

En Tapachula es común la práctica de contratación de servidumbre guatemalteca, por considerar a las mujeres sumisas, inocentes e ingenuas, que por lo regular son mujeres indígenas entre 10 y 20 años, principalmente de las comunidades de San Marcos, Malacatán y Quetzaltenango, municipios muy cercanos a la frontera mexicana. La mayoría son solteras, ya que el estar casadas o en unión libre se les dificulta el conseguir trabajo, porque las familias de las casas donde van a atrabajan no permiten la estadía de los maridos y niños, aunque en ocasiones son admitidas con un hijo, quien también debe ayudar a las labores del hogar y, obviamente, sin recibir paga alguna. La estadía en el territorio es variable y oscila entre los 3 meses y un año; y su retorno se debe principalmente a que se casan, tienen hijos, ahorran lo suficiente para cruzar la frontera norte o con suerte logran escapar de los malos tratos de sus contratantes. Las jornadas laborales duran realmente todo el día para las trabajadoras que se quedan en la casa de la patrona, pues deben estar todo el tiempo a disposición de la exigencias que se presenten, mientras que las domésticas que laboran por horas cubren un horarios de 5: 00 a 14:00 y de 16:00 a 23:00 hrs., de domingo a sábado. Sólo ciertos empleadores dejan salir a sus empleadas los domingos al parque. Los salarios son precarios: entre \$400 y \$1,200 al mes, dependiendo de la antigüedad y de la edad de sus empleadas (Casillas, 2006, pp. 60-70).

Esta práctica es considerada normal en la región; sin embargo, esta actividad se vuelve en trata de mujeres y niñas cuando en conjunto:

- No reciben paga y/o no las dejan salir.
- Son víctimas de abusos sexuales.
- Reciben golpes y maltrato psicológico.
- Son obligadas a embarazos forzados.

Muchas ocasiones, las mujeres y niñas no reciben paga por el trabajo que realizan en el mes, porque cuando llegan a esa casa a trabajar no tienen la experiencia suficiente para el trabajo y las contratan “a prueba”. También se dan casos en que si la empleada doméstica quema alguna camisa o rompe algo, ya no le pagan en varios meses hasta que reponga el daño. Si la empleada doméstica sale embarazada, hay ocasiones en que puede quedarse en la casa con su hijo; esto sucede cuando la empleadora paga los gastos de hospital para posteriormente cobrarle el doble a la empleada, reducir su sueldo, en el peor de los casos, vender a sus hijos en el extranjero. A muchas empleadas de planta se les prohíbe salir del domicilio, porque su salario cubre 24 horas, además porque se presupone que es posible que saquen objetos de valor de la casa para venderlos. (Castillo, 2006, pp. 60-74) Para este efecto, se citan los siguientes casos:

“O también les inventan [las patronas a las empleadas domésticas] que las roban, o les cobran si les quiebran un plato o un cristal [...] Sé del caso de una niña de 12 años que estaba trabajando en la casa de una señora y porque le quemó un pantalón la fue a dejar a Migración [INM] para que la deportaran. Solita, porque a la niña la había traído su papá a trabajar a esa casa. La niña no sabía ni qué hacer porque la había traído su papá, sin conocer.” (Ana Isabel Soto, Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova).

“En el caso de otra niña, la patrona la había corrido sin pagarle su sueldo. Además, le pegaba a la niña. Y era una profesionista, una licenciada que trabajaba en la Universidad. Ella decía que cómo era posible que nosotros estuviéramos defendiendo a los extranjeros, a los ‘cachudos’, antes que a los mexicanos”. (Fermina, Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova). Fuente: Casillas, 2006, p. 83.

Hay que recordar que, la mayoría de las veces, las propias víctimas no saben que son víctimas de trata y, por tal motivo, aceptan condiciones de vida precarias. El factor que diferencia la práctica del trabajo domestico y la trata de mujeres es “la esclavitud”:

“Es común que las patronas las contraten por un mes, que le van a enseñar y todo. Y al mes las corren, no les pagan y vuelven a buscar a otra. Y así cada mes cambian de [trabajadora] doméstica”. (Felipe Solís, Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova). Fuente: Ibidem, p. 80.

Los abusos sexuales son muy comunes en el trabajo doméstico, principalmente realizadas por el patrón o sus hijos, donde si no acceden a tener relaciones sexuales, son amenazadas con denunciarlas a migración o a la policía y con correrlas de la casa con mentiras como “se robo el dinero”, “esta de ilegal” o con decirle a la patrona “ella se me insinúa”. También existen los golpes en lugares no visibles. Las empleadas domésticas toleran estos tratos porque creen que es parte del trabajo y sobre todo porque es su única fuente de ingresos, razones por las que viven con el constante miedo a que las corran o las deporten. El daño psicológico está presente en todo momento, para tenerlas sometidas y sumisas ante los abusos (Castillo, 2006, pp.74-87). Por ejemplo:

“Cuando esto sucede [en caso de acoso o violación sexual], nada, no pasa nada porque lamentablemente algunas no saben cuáles son sus derechos, y las que sí [los conocen] no se los hacen valer, todo por ser guatemaltecos. Sobre todo si la patrona tiene influencias. Entonces, ahí se queda, ninguna institución hasta ahora ha denunciado. Y que yo escuche que alguien llegó, denunció, e incluso se hizo el juicio, no”. (Chona, psicóloga social). Fuente: Casillas, 2006, p. 85.

En los casos en que, a consecuencia del abuso sexual, la empleada doméstica quedara embarazada, se le despide con las mismas mentiras anteriormente mencionadas o, en el peor de los casos, las regalan o venden en prostíbulos (Castillo, 2006, p.86):

“Aquí [en la zona de tolerancia de Ciudad Hidalgo] vino a trabajar una muchachita [empleada doméstica] que la violó su patrón y la dejó con un niño. Sus amigas me la trajeron aquí [un prostíbulo], y como no encontraba nada, pues ni modo, vino. Aquí estuvo un tiempo, al rato se puso enferma, pálida, ¿qué tenía? ¡Sida! El patrón la contagió, yo luego la corrí, no me fuera a infectar a un cliente y me meto en problemas. Ya se fue para allá [a Guatemala]. Dicen que ya murió como hace un año”. (Matrona). Fuente: Casillas, 2006, p. 86.

También se ha mencionado entre la comunidad de Tapachula casos en que la servidumbre guatemalteca joven ha sido raptada o engañada para embarazarlas y luego vender a sus hijos en otros países, principalmente Europa; desafortunadamente no se tiene una denuncia formal registrada (Diario del Sur, 2006, p.15).

Las trabajadoras domésticas son un grupo vulnerable en Chiapas por su género, etnia y condición social; sin embargo, el principal agente o “tratante” es

la cabeza de familia, mujeres o patronas que esclavizan a su empleada sin o con baja paga, maltrato físico y psicológico y hombres que abusan sexualmente de ellas. Esto quiere decir que la trata de mujeres en Chipas para este sector es gracias a las propias mujeres y sus maridos.

2.3.3. Explotación Sexual Comercial y Prostitución forzada

En primera instancia, para poder comprender a este sector vulnerable, así como las actividades realizadas, se definen estos dos conceptos en lo general, para proceder con el detalle de estas actividades en Tapachula:

1.-Explotación sexual: es la participación de una persona en la prostitución, la servidumbre sexual o la producción de materiales pornográficos, como consecuencia de estar sujeta a una amenaza, la coacción, el rapto, la fuerza, el abuso de autoridad; servidumbre por deuda o fraude (Jordán, 2002, p. 11).

2.- Prostitución forzada: Es la situación en la cual la víctima es manipulada u obligada a ejecutar actos que involucran su cuerpo, para satisfacer deseos sexuales de otras personas, con o sin remuneración por ello (Dignidad Infantil, 2004).

En estas dos prácticas, las actividades son realizadas mayoritariamente por mujeres; sin embargo, el crecimiento de explotación sexual infantil va aumentando, ya que niños y adolescentes de 10 a 17 años son sometidos a abusos sexuales por militares, camioneros o polleros (*Diario del sur*, 2003, p.14).

Este tipo de trata se da principalmente en niños y niñas desprotegidas, aunque no existe un análisis cuantitativo sobre esta problemática, dadas sus características de clandestinidad e ilegalidad. Generalmente, las niñas y jóvenes son involucradas en la prostitución después de sufrir una cadena vivencial de carencias, abusos y experiencias violentas y traumáticas, entre las que se encuentran: abandono, negligencia, abuso sexual y laboral, incesto,

violación, rechazo, maltrato físico y emocional, discriminación, pobreza, falta de oportunidades, bajo grado de escolaridad, embarazo en adolescentes, abortos, etc. La explotación sexual comercial de los niños mueve 12,000 millones de dólares anuales en el mundo, según el responsable del Área de Derechos para la infancia (Azaola, 2006).

La edad de las mujeres que desempeñan estas labores son de 10 a 35 años, aunque el problema de la trata de personas se recrudece entre las que son menores de edad, principalmente entre las niñas de 11 y 16 años de edad que, no por ser menores, tienen menos trabajo; por el contrario, son las más solicitadas en este ámbito (Hernández, 2004 p. 57).

Las mujeres y niñas que terminan en el comercio sexual, por lo general han tenido trabajos anteriores como cocineras, meseras y vendedoras de pan, las cuales, después de un tiempo de trabajar en esos lugares, fueron engañadas para mejorar su condición laboral y económica; además, algunas son secuestradas y drogadas constantemente para hacerlas adictas y así tener que prostituirse para conseguir su droga; otras son amenazadas y unas más se prostituyen por una deuda falsa, como ya se había mencionado.

Entre las formas de reclutamiento tenemos (Casillas, 2006 p. 120):

- Promesas de empleo bien remunerado.
- Promesas de estudio y capacitación.
- Turismo.
- Reunificación familiar.
- Trabajos como empleadas domésticas.
- Avisos clasificados en periódico o Internet.

*“Vine aquí [a Tapachula] con un amigo de allá de Honduras. Él supuestamente me dijo que nos íbamos a ir para el otro lado [a Estados Unidos de América], ¡yo le dije que sí! Pero, cuando veníamos nos asaltaron en Ciudad Hidalgo, y como no tenía dinero para irme o regresar, empecé a trabajar aquí” (Karla, trabajadora sexual, hondureña, 17 años). Fuente: *Ibidem*, p. 123.*

El mecanismo de los tratantes es utilizando cualquiera de estas formas de reclutamiento. Las mujeres y niñas caen en estas redes delictivas de las cuales es de las modalidades más difícil de salir, por todos los personas que están implicadas es esta red como, por ejemplo, lo patrones, los dueños de los bares de los restaurantes, los arrendadores de los moteles, taxistas, etc. Las mujeres y niñas que son reclutadas para estos trabajos son en su mayoría guatemaltecas y de otros países de Centroamérica que sufrieron algún delito al intentar cruzar; pero también encontramos a las mujeres que no decidieron migrar y que fueron vendidas en otros países o raptadas y que no saben que iban a Tapachula a trabajar; de hecho no saben las actividades que van a realizar, como lo afirma Rodolfo Casillas (2006):

La mayoría se entera que va a laborar como mesera, fichera o trabajadora sexual hasta que ya está en los lugares de trabajo, lo cual se debe a que las personas que las acompañan durante el viaje o que conocen durante el trayecto (como los polleros, otros migrantes, los contratistas, entre otros) las engañan diciéndoles que las van a trasladar a Estados Unidos, que mientras juntan dinero para continuar con el viaje las van a ayudar a que consigan trabajo en una tienda o en un restaurante como cocineras o meseras, que ellos van a asumir los gastos que genere la migración, etcétera. Ellas, al verse engañadas por sus conocidos o parientes, e incluso al procurar no defraudarlos o hacerlos enojar, al no tener dinero, no conocer a nadie que las socorra, o por su escasa experiencia y sobrada ingenuidad y vulnerabilidad, se ven forzadas a incorporarse en dichas actividades laborales.

Ya dentro de estas actividades, casi todas tienen problemas con sus documentos (acta de nacimiento, cédula de identidad, acta de matrimonio, certificados escolares, pasaporte, forma migratoria de residencia oficial, FM2, FM3), ya sea porque los perdieron, robaron o los tratantes se los quitaron y así poder someterlas con amenazarlas de deportación o la cárcel (Casillas, 2006 p.126). Por ejemplo el siguiente caso:

*“Hemos visto así a niñas de 12 años hasta los 16 años. Tenemos como 20 personas [en el albergue del DIF] de esa edad [...] El otro día vimos que bajaron de un taxi tres jovencitas. Una así, muy tranquila nos decía: ‘Tengo 12 años’. La otra tenía 14 y la más grande 16.” (Virgilio, Programa Casos de Atención a Menores y Adolescentes en Situación de Calle, DIF). Fuente: *Ibidem*, p. 123*

*“Ellas no tenían privilegios por ser chicas. Allá [en los lugares de trabajo] seas grande, seas mediana, seas chiquita, si tú trabajas, tú te lo ganas, no te consiente ni el cliente. A veces, hay unas chavitas bien chiquititas y ganan lo mismo que las demás”. (Valeria, ex trabajadora sexual, hondureña, 24 años). Fuente: *Idem*.*

Para que los dueños de bares y prostíbulos no se metan en problemas con algunos funcionarios o agentes migratorios por contratar menores de edad y dedicarse a la trata de personas, recurren a (*Ibidem*, p.132):

- Pagar una cuota a los servidores públicos y agentes migratorios, a cambio de no cerrar el local, no deportar a las servidoras sexuales extranjeras y sin papales. Estos servidores también dan avisos del día y hora de las redadas e incluso los ayudan a la obtención de documentos migratorios legales; esta cuota puede ser cubierta con dinero o relaciones sexuales.
- Obligan a las menores de edad a conseguir documentos falsos con la mayoría de edad; los tratantes pueden conseguirlos, pero posteriormente las niñas tienen que pagarlos y así que su deuda sigue incrementándose.

“El delegado (del INM) estaba haciendo tratos con todos los bares, empezó con El Rincón [un bar], luego con El Zeppelin [otro bar] porque de todos los bares sacaron mujeres sin documentos. Entonces, hicieron un convenio de que tenía que dar dinero: el bar [un] tanto, y la chica [otro] tanto, y las dejaban trabajar sin ningún problema. Entonces, a mí me mintieron y a la mayoría de todas las que estábamos ahí, porque el señor llegó diciéndonos que íbamos a dar una cantidad de cinco mil pesos [mexicanos], y que esa cantidad de dinero iba a salir de nuestros sueldos. Él nos iba a hacer el favor de darnos ese dinero, pero nosotras se lo íbamos a pagar después [...] Le dijimos: ‘Bueno, está bien, le vamos a ayudar [...] vamos a trabajar, está bien, aceptamos. Resulta acaso que nos dan otra versión [...] que ya no eran cinco mil pesos [mexicanos], sino que eran \$10 mil pesos [mexicanos] lo que teníamos que pagar. Yo me les enojé, fui la única que me les resalté (sic) en el grupo y le digo, ‘ahorita quiero que me deporten, porque nada me cuesta, y regresar otra vez de nuevo.’ Porque ya me habían deportado dos veces más, yo ya sabía más o menos como regresar. Entonces, se molestó mucho porque le estaba echando a todas las niñas en contra. Creo que fui la única [a la] que estaban tranquilizando más, hasta el dueño, ahí todos, para que no les hiciera tanto relajo. Luego nos hizo otra reunión y nos amenazó de que la que abriera la boca y dijera algo, como que se había levantado el rumor de drogas, algo también de migración, que la que moviera la boca se la iba a quebrar, así con esas palabras. Entonces, yo y mis compañeras teníamos miedo, lo que queríamos era poder trabajar. La persona que andaba conmigo ya conocía a las personas de Migración [del INM] que estaban jugando sucio, y de la cantidad de dinero que me estaban robando hubiera sido imposible recuperarla.” (Reina, ex trabajadora sexual, hondureña, 23 años).

Fuente: *Ibidem*, p. 133.

En los restaurantes, la prostitución no se da en horario laboral, pero sí una vez cerrado el negocio, donde a las meseras se les obliga a prostituirse durante las noches, amenazándolas, golpeándolas y haciéndolas adictas a alguna sustancia. Mientras que en los bares ninguna mesera está exenta de algún abuso sexual, donde poco a poco las envuelven para ingresar de manera “voluntaria” al negocio. En el ámbito de la prostitución, son principalmente las salvadoreñas y hondureñas quienes laboran como prostitutas; pero en el caso de las menores de edad, no importa la nacionalidad. Sin embargo, hay que recordar que son más los niños guatemaltecos que entran solos al país.

*“La mujer guatemalteca es que todavía está muy cohibida, todavía hay más inocencia en el país de Guatemala. Pero en Honduras y El Salvador ya no son tan penosas, o sea, ya vienen con otra mentalidad, ya vienen con otra idea, y además, no sé cual sea la razón, pero su estructura física es diferente la hondureña a la salvadoreña. La guatemalteca, pues, todavía como que es raza [indígena] pura; y la hondureña ya como que a habido mezcla, entonces, su estructura es diferente. Entonces, so la hace tractiva y la hace para otro mercado.” (Elsa Simón, lideresa social). Fuente: *Ibidem*, p. 138.*

Las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual son, en su mayoría, solteras con 2 o 3 hijos de padres diferentes; estos hijos son enviados con un familiar a su país de origen y envían mensualmente dinero para su manutención. Por otra parte, existen las mujeres que conservan a sus hijos y que se ven obligadas a comprar actas de nacimiento falsas, pidiendo favores a mexicanos para que registren a los niños con los apellidos de los nacionales, a cambio de dinero o nunca los registran, por lo que carecen de derechos. Esto a pesar de que las leyes mexicanas exigen registrar a cualquier nacido dentro del territorio mexicano, sin importar la característica migratoria (*Ibidem*, p. 140).

Las trabajadoras que no tienen hijos empiezan a laborar entre las 13:00 y 15:00, mientras que las que tienen hijos inician labores más temprano, porque llevan a los niños a guarderías o con alguien que los cuide durante el día. Estas mujeres y niñas viven en las casas de citas de las “madrotas” (que por lo regular tienen prohibido salir) o rentan departamentos junto con otras mujeres, para ayudarse entre sí. Cabe mencionar que la ropa y el maquillaje e incluso los condones que usan las mujeres y niñas son financiados por los tratantes, quienes les exigen el pago de estos artículos y a esta deuda también se le incrementa la compra de droga y el pago de documentación falsa, por lo que la

deuda es interminable y los patrones lo cobran del poco sueldo que ganan, dejando a las mujeres con casi nula solvencia económica.

El uso de drogas se debe a que las obligan a drogarse, pero también las mujeres que trabajan en los bares y prostíbulos la compran, porque necesitan reanimarse por tanto alcohol que ingirieron o por la fatiga producida por las largas jornadas; entre esas drogas se encuentran la cocaína, la heroína la marihuana y el “crack”. (*Ibidem*, p. 167)

“A las chicas les ofrecen droga los judiciales, los de la PGR. El tipo de droga que se consume es la coca. También los de Migración [INM]. Antier me fui con uno de Migración, me fui a tomar, a convivir, me dio quinientos pesos. Él tenía bastante droga. También la dueña de la casa de citas [Sra. Diana] vende droga, y ahí mismo compran las chicas porque hay clientes que llegan y tardan un ratito, y salen, y compran droga.” (Celia, trabajadora sexual, hondureña, 22 años). Fuente: *Ibidem*, p. 168

Los lugares en donde se dan estas prácticas se ubican en más de media docena de municipios fronterizos con Guatemala, principalmente en los siguientes municipios (*Diario del Sur*, 2004, p.6):

- Cacahoatán
- Huixtla
- Frontera Hidalgo
- Suchiate
- Tapachula
- Tuxtla Chico

En estos municipios se encuentran numerosos bares, burdeles, casas de citas etc. Por ejemplo, en 2004 se llegaron a contabilizar cerca de 400 bares y la cantidad de mujeres que trabajan en esos locales oscilan entre 8 y 14 por local, donde se realizan las siguientes actividades, presentadas en el siguiente cuadro:

CUADRO 9				
ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑAN LAS TRABAJADORAS SEXUALES EN LOS BARES DE TAPACHULA				
Actividad	Descripción	Duración	Costo para el cliente	Ganancia para la empleada
Pasarela	2 Bailes en el estrado con y sin ropa	10 minutos	Ninguno	Incluido en su salario base (\$200 pesos)
Receso	Convivencia con los clientes que solicitan ser acompañados.	De 15 a 30 minutos	Ninguno	Incluido en el salario
Table dance	Bailes eróticos sin ropa y, si lo desea el cliente, por una cantidad pagada a los meseros ella baila sólo para el cliente y tiene derecho a tocarla 5 minutos	30 minutos	Entre \$70 y \$100 pesos	Entre \$35 y \$50 pesos
			Si es reservado de \$150 a \$200 pesos	Si es reservado de \$75 a \$100 pesos
Privados	Baile erótico sin ropa en habitación privada con o sin relaciones sexuales	5 minutos. Si el cliente tiene relaciones sexuales, puede durar entre 8 y 20 minutos	El costo ordinario es de \$150 pesos y con relaciones entre \$200 y \$750 pesos	\$75 pesos y con relaciones de \$100 a \$375 pesos
Reservados	Lugares privados para fiestas o reuniones, donde las mujeres hacen las mismas actividades que en el bar; sin embargo, son más factibles las relaciones sexuales con menores de edad, hay más drogas y alcohol	De 3 horas a 24 horas	Entre \$1,200 o \$2,000 pesos por un grupo de clientes	Se les paga por cada servicio realizado.
Salidas	Acompañantes a fiestas o eventos con o sin relaciones sexuales	2 o 3 horas	Entre \$1,000 y \$1,500 salida con relaciones y \$400 o \$700 pesos solo la salida	Entre \$1,000 y \$1,500 pesos con relaciones y \$400 o \$700 sólo la salida

Fuente: Elaboración propia basa en datos del Casillas, 2006, p.184-189.

Como se mencionó anteriormente, con algunos clientes se crean lazos de complicidad, otorgándoles servicio gratuito; pero es importante enfatizar que las empleadas continuamente son objeto de diversas agresiones por parte de los

clientes, los cuales saben que tienen una posición privilegiada. Entre esas agresiones se encuentran la negación a utilizar preservativo, las amenazas, exigencias para consumir alcohol y drogas, violaciones sexuales, insultos y golpes. Entre los clientes más frecuentes se consideran a (*Ibidem*):

- Empleados del INM
- Agentes de la PGR
- Agentes de la Procuraduría de Justicia Estatal
- Policía Federal de Caminos
- Policía Federal Preventiva
- Policía Municipal de Tapachula
- Transportistas
- Extranjeros (norteamericanos, franceses y alemanes)
- Parejas de matrimonios

Como se puede observar, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y prostitución forzada conlleva los tres elementos clave de este fenómeno: Reclutamiento, Control y Explotación, que están presentes en cualquier bar o cantina de Tapachula, a luz de todos y, desafortunadamente, en este aspecto las propias autoridades están coludidas, lo que hace que la erradicación de este problema sea tan difícil. También influye entonces que el hecho de ser mujer, menor de edad, migrante y en ocasiones indígena resulta ser la combinación perfecta para que los tratantes se aprovechen de estas condiciones y así tener reclutadas a una gran cantidad de víctimas y, sobre todo, enormes ganancias producidas no por la vulnerabilidad de las víctimas, sino por la demanda de estos servicios.

2.4. Esquemas y Rutas de Operación de las Redes de Trata y Tráfico ilegal de personas

Los movimientos migratorios giran en torno a la búsqueda de mejores condiciones de vida, en medio de fuertes asimetrías económicas regionales y mundiales. Ningún país escapa a la dinámica de la migración, sin mantenerse

ajeno a sus consecuencias. Como ya se señaló, México figura como país de tránsito, origen y destino de importantes flujos migratorios. La frontera sur de México juega un papel importante para la comprensión de los procesos migratorios y los fenómenos que han caracterizado al mismo.

Históricamente, la frontera sur de México ha figurado como puerto de entrada, enlace y plataforma para diversas operaciones. Como puerto de entrada se ha caracterizado por ser una frontera permeable por la cual transitan miles de migrantes, a efecto de desarrollar diversas actividades en la región o bien con la intención de desplazarse hacia otros puntos de la República, ya sea para asentarse de manera temporal o permanente o con la intención de hacer escala antes de seguir hacia Estados Unidos (Casillas, 2002). La frontera sur de México funciona como el principal puerto de enlace con Centro y Sudamérica y comunica al resto del continente con la parte norte del continente.

En particular, la región del Soconusco es considerada como plataforma y la fuente de diversas operaciones internacionales, regionales y locales. Por tal motivo, es una jerarquía singular, debido a su alto valor estratégico a nivel comercial y migratorio de flujos provenientes del sur y también para las de otros continentes.

Esa situación precisa la existencia de una infraestructura altamente eficiente, acorde a sus niveles de operación y una red humana dedicada a la generación de bienes y servicios para sostenimiento de la misma. De ahí que confluyan una multiplicidad de factores (materiales y humanos) que dan vida a un sinnúmero de operaciones, entretejiendo redes formales e informales que colocan a la región del Soconusco en un lugar privilegiado, en particular a la ciudad de Tapachula (Bronfman, *et. al.*, 2004).

Toda red de tráfico opera a través de un circuito, una serie de rutas, y las del sur pasan, de alguna manera, por Tapachula. En el presente caso, hay una cierta complejidad que precisa esclarecer conceptos y funciones de las redes de tráfico de migrantes en México, las cuales operan con base en una serie de

puntos preestablecidos a los que se puede considerar como (Azaola, 2000, p.2):

- Plataformas. Zona de concentración donde arriban, reagrupan, resguardan y parten los bloques migrantes
- Puertos de enlace. Lugar que contiene rutas alternas desde donde se redireccionan los migrantes.

Algo que caracteriza a las redes de tráfico como estructuras dinámicas e imperceptibles es que operan recurriendo a rutas intermitentes. Esto quiere decir que constantemente cambia la dirección de los migrantes. De hecho, se les moviliza en pequeños grupos intercalando rutas, es decir, no se sigue una ruta única y preestablecida en todo momento, ni se llega directamente a los puertos de enlace, ni a las plataformas. Todo ello con la intención de no ser detectados por las autoridades u otros traficantes que mantienen el control en algunos puntos del camino; las rutas usadas para el tráfico de personas son las mismas empleadas en el tráfico de otros bienes y servicios ilícitos (CNDH, 2003, p.47).

El tráfico de migrantes recurre a la misma infraestructura utilizada por estos traficantes, en particular los que comercian con drogas y otras mercancías ilícitas. Debido a que las entidades dedicadas al narcotráfico tienden a ser estructuras con un elevado nivel de institucionalización y de burocratización, son entidades que han tenido que especializar cargos que les permitan mantener el control de sus operaciones y de las rutas que utilizan; lo mejor es no convertirse en obstáculo ni entrar en colisión con ellas. Hay que tener presente que el tráfico de migrantes es un fenómeno internacional con alcances diferentes en lo local y en lo regional (Casillas, 2002).

La trascendencia de la frontera sur ha sido fungir como una plataforma común para las migraciones provenientes de la parte sur del continente. Si bien las corrientes migratorias de Centro y Sudamérica van haciendo escalas en distintos países y no todas llegan hacia México, es innegable que la mayor parte de éstas buscan conquistar el Suchiate (la frontera entre México y

Guatemala), para posteriormente movilizarse hacia Estados Unidos y Canadá, recurriendo a tres tipos de rutas para ello: marítimas, aéreas y terrestres.

La región del Soconusco recibe la mayor cantidad de corrientes migratorias de distintas partes del continente; las corrientes provenientes de Sudamérica se concentran en Costa Rica y Panamá (CNDH, 2003, p.48). En relación a la trata de personas con fines de explotación sexual, ésta se extienden hacia el Caribe, Sudamérica y Europa, como Austria, Suiza, Alemania, Italia, Holanda y España (Casillas, 2006, p.198).

RUTAS MARÍTIMAS

Las rutas marítimas son las más utilizadas por personas procedentes de Asia y algunos grupos de Centroamérica. La más importante de ellas se ubica en el Soconusco, teniendo como plataforma a Tapachula, desde donde por medio de lanchas rápidas o embarcaciones comerciales, desde hace más de 10 años recurre a la ruta del Pacífico para la introducción y movilización de migrantes procedentes de diversas partes del mundo (Cáceres, 2001, p.110).

Los grupos de migrantes que llegan por mar son desembarcados en playas deshabitadas. Se les conduce a localidades próximas a la ciudad de Tapachula, teniendo como puntos de concentración que son localidades como Ciudad Hidalgo, Talismán y lugares próximos a Puerto Madero. Una vez que llegan los grupos se les divide y conduce a dichas poblaciones, para albergarles y trasladarles por distintas rutas (Casillas, 2008).

Tapachula no sólo se posiciona como cabecera de la región del Soconusco, sino como el pilar para diversas operaciones que giran en torno al tráfico, por la infraestructura urbana y de servicios con que cuenta. Muchos de los migrantes que entran por mar, empleando la ruta del Pacífico, necesariamente son movilizadas hacia Tapachula, donde se origina el corredor principal que conecta a México con Centroamérica, por un lado, y a México con Estados Unidos, por el otro (Artola, 2004).

Las principales rutas marítimas de ingreso de migrantes a México se localizan en el Océano Pacífico y corresponden a Mazatlán, Chiapas, Puerto Escondido, Oaxaca, Mazatlán y Sinaloa.

Otra ruta marítima es el Golfo de México, que parte desde Mérida hacia Matamoros; sin embargo, en nada puede compararse con la infraestructura que opera en Puerto Madero, Chiapas, debido a sus conexiones estratégicas con Puerto Escondido y Mazatlán y por ser donde se da la mayor concentración de migrantes, quienes previamente cruzaron el Río Suchiate (Azaola, 2006).

Las embarcaciones que proceden de Puerto Madero, por lo general se dirigen hacia Mazatlán, Sinaloa, y posteriormente a La Paz, Baja California Sur. Se ha documentado que una vez que las embarcaciones con indocumentados llegan a la península de Baja California, éstos buscan arribar a costas estadounidenses por los puntos más cercanos de Ensenada (*Ibidem*).

Puerto Madero, Chiapas, entonces, se distingue por ser plataforma y puerto de enlace con Oaxaca y Sinaloa. Puerto Escondido tiene singular importancia, por ser el punto de enlace vía terrestre para conectarse con el corredor principal que se origina en la frontera sur y llega hasta la frontera norte, encontrando a su paso dos importantes zonas donde se diversifica la actividad de los traficantes: las ciudades de México y Zacatecas. La primera es un lugar estratégico por las rutas terrestres y aéreas, mientras que Zacatecas se distingue por sus interconexiones, vía terrestre, hacia otras entidades de la parte norte del país, como son: Sonora, Chihuahua y Tamaulipas. Se puede decir que ambas ciudades sirven como plataforma y puertos de enlace hacia otras localidades. Aun así, las rutas se originan en Tapachula, teniendo como principal puerto de entrada el Suchiate (INM, 2006; Azaola, 2006; y Casillas, 2008).

RUTAS TERRESTRES

Los puntos desde donde parten los componentes y origen de las rutas hacia la frontera norte son: Chetumal, Quintana Roo; Tuxtla Gutiérrez, Tapachula y

Ciudad Hidalgo, en Chiapas. De esta última entidad federativa parten dos de las rutas más importantes. La primera de ellas bordea toda la costa y conduce hasta Nogales, Agua Prieta, Sásave y San Luís Río Colorado (Sonora), aunque los migrantes pueden continuar hasta ciudades como Mexicali, Tecate o Tijuana, lo que varía, dependiendo de que tan bien organizada se encuentre la red. En la misma línea, los indocumentados procedentes de la vía marítima son conducidos hasta La Paz o Puerto San Carlos, en Baja California Sur, y de ahí pueden ser movilizados hacia Tijuana.

En los últimos años, el cruce por Baja California ha disminuido y crecido el de Sonora, Chihuahua y Tamaulipas, debido al creciente control en la zona. Esto implica el cruce por zonas desérticas, más difíciles de controlar, pero aumenta el riesgo y las muertes. Se requieren guías experimentados y aún así no hay garantías, para no mencionar los múltiples casos de migrantes abandonados por sus guías. Todo eso incrementa el costo y obviamente las ganancias de los traficantes (Casillas, 2008).

De Tapachula se viaja a Oaxaca y desde ahí se pueden hacer escalas en Puebla y, a veces, en Guerrero, pero por lo general se busca llegar al Distrito Federal; otras veces se movilizan directamente componentes de migrantes hacia casas de seguridad en diversas localidades del Estado de México, para de ahí partir hacia Zacatecas, San Luis Potosí o Tamaulipas, hasta llegar a puntos fronterizos como Cd. Juárez o Janos, Chihuahua. La ruta más cercana entre dos puntos geográficos no es la recta, sino la que oscilando garantiza el traslado seguro del migrante (INM, 2006; Azaola, 2000; y Casillas, 2008).

RUTAS AÉREAS

Las rutas aéreas se diversifican desde el Distrito Federal. El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México es considerado el centro de la aviación nacional. Sobre este particular, Tuxtla Gutiérrez figura como plataforma y puerto de enlace cuando se toma la ruta del Golfo de México, pero aún así no es muy utilizado el sistema aéreo para este efecto.

Las rutas aéreas se distinguen por ser “rutas intermitentes”. El figurar como puerto de enlace involucra que los grupos de migrantes tiendan a ser divididos a su llegada para trasladarles posteriormente o en el mismo momento, hacia otros puntos, empleando diversas rutas en vuelos comerciales, en transportes de carga o de pasajeros.

El Aeropuerto de Tapachula es una plataforma relevante, porque los grupos de migrantes se concentran y redireccionan hacia distintas rutas. La ciudad de México, no obstante, es importante por ser el centro del tráfico aéreo en el país, pero no es el epicentro de las operaciones que provienen del sur (INM, 2006, p.5).

El Distrito Federal es tan sólo una plataforma a lo largo del camino, pero su factor estratégico se limita a figurar como puerto de enlace que cuenta con más ramificaciones y movilidad diaria (Azaola, 2006, p. 5). Hablar de “rutas intermitentes” implica que los grupos de migrantes son previamente escindidos para trasladarlos a “lugares próximos” (no a las plataformas o puertos de enlace) a los cruces fronterizos. Por lo general, son trasladados a ciudades como Guadalajara, en caso de optar por la vía aérea, y de ahí tomar un vuelo hacia Sonora o Baja California o proseguir vía terrestre. Aunque en este último supuesto, la zona más segura es la del corredor principal: Frontera Sur – D. F. – Frontera Norte (Casillas, 2008).

El aeropuerto de Mérida también sirve de enlace, sobre todo para aquellos indocumentados que buscan cruzar hacia Estados Unidos por Matamoros o Reynosa.

Se dice que son rutas intermitentes, porque el traslado puede hacerse por aire, tierra o combinados, una vez que se llega a una plataforma. Lo que se pretende es no seguir una ruta preestablecida, para evitar ser detectados; los traficantes muchas veces evitan las rutas directas. El traslado pocas veces es inmediato, pues por lo general hay que hacer escalas en algunas localidades para esconderse de las autoridades y movilizar a los migrantes en pequeños grupos hacia otros destinos donde serán reagrupados.

3. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL Y NACIONAL PARA REGULAR LA TRATA DE MUJERES Y NIÑOS

En el siguiente capítulo se analizará el marco jurídico en dos dimensiones. La primera es en el plano internacional, donde se examina el principal instrumento contra el fenómeno de trata de personas y la influencia e importancia de los derechos humanos universales. En la segunda parte del capítulo se evalúa la situación dentro del marco legal nacional y estatal para combatir, sancionar y procurar la trata de personas.

3.1. Normatividad Internacional

A nivel internacional, el fenómeno de trata de personas, especialmente mujeres y niños, es un tema de gran importancia que cada día va tomando más relevancia por su magnitud y sus consecuencias en la sociedad. Han sido numerosos los esfuerzos por parte de ONG's y de Estados para proteger los derechos humanos de las víctimas, así como para combatir y legislar el fenómeno de trata, entre los cuales se encuentran:

1. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
2. El Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1949).
3. La Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud (1956).
4. La Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica (1969).
5. La Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979).
6. La Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder (1985).
7. La Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

8. La Declaración y Plataforma de Beijing, adoptada durante la Cuarta Conferencia de la Mujer (1995).
9. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo, 2000).
10. El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (2000).

Sin duda alguna, el esfuerzo más palpable es el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, que sirve como modelo a seguir para los Estados que sufren problemas de trata, derivado de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional que a continuación se revisa.

3.1.1. La Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional

La comunidad internacional, preocupada por las repercusiones económicas y sociales, derivadas de las actividades del crimen organizado y convencidos de las necesidades urgentes de fortalecer la cooperación para prevenir y combatir eficazmente esas actividades en los planos a nivel nacional, regional e internacional, establecieron un comité especial intergubernamental de composición abierta, con la finalidad de elaborar una Convención Internacional Contra la Delincuencia Transnacional Organizada.

Para 1999 se aceptó a Italia como anfitrión de una conferencia política de alto nivel en Palermo, para la firma de la Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y sus Protocolos y finalmente, el 15 de noviembre de 2000, 137 naciones firmaron la Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus 2 Protocolos, uno contra la Trata de Personas y un segundo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Mar, Tierra y Aire (OIMa, 2006, p. 17).

México ratificó el Protocolo el 04 de mayo de 2003 y la publicación en el Diario Oficial de la Federación fue el 11 de abril de 2003. Entró en vigor a nivel general el 29 de septiembre de 2003 (UNIFEMa, 2006 p. 17).

En primera instancia, Guatemala no firmó el Protocolo; sólo lo ratificó el 01 de abril de 2004 (*Idem*).

La Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional define entonces al grupo delictivo organizado como:

Art.2 a) Por grupo delictivo organizado se entenderá un grupo estructurado de 3 o más personas que exista durante cierto tiempo y que actué concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.

La Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional tiene 2 funciones principales, la primera es fortalecer una respuesta internacional coordinada, eliminando las diferencias entre los sistemas de legislación nacional. La segunda es desarrollar y acordar un grupo de estándares para las legislaciones domésticas, a fin de combatir efectivamente al crimen organizado (OIMa, 2006, p.17).

Con este objetivo, entonces los Estados signatarios se han comprometido específicamente con las siguientes seis acciones (UNIFEMb, 2006):

1. **Penalizar** la participación en grupos de crimen organizado, incluyendo, corrupción, lavado de dinero y obstrucción de la justicia.
2. **Combatir** el lavado de dinero.
3. **Agilizar** y ampliar el alcance de la extradición.
4. **Proteger** a los testigos que declaren contra la delincuencia organizada.
5. **Estrechar** la cooperación para buscar y procesar a sospechosos.
6. **Fomentar** la prevención del crimen organizado en el campo nacional e internacional.

3.1.2. Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar La Trata de Personas.

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo) tiene antecedentes directos con el Acuerdo Internacional para la Represión de la Trata de Blancas de 1904 y el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena de 1949 (Alemán, 2006, p.3), de las cuales se ha hablado en el capítulo primero, durante el proceso de definición de trata. Sin embargo, la OIM refiere las siguientes conferencias como antecesoras del Protocolo de Palermo (2006, p.10):

1993 Viena, Austria, Conferencia de Derechos Humanos: Por primera vez se recopila información basada en casos de trata de mujeres extranjeras, procesados en distintos países europeos, en los cuales se evidenciaron violaciones a los derechos humanos. Como resultado de esta Conferencia, se determinó que la trata de personas es una violación a los derechos humanos.

1995 Beijing, China, Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer: Se presentan los primeros casos de trata de mujeres con fines de explotación sexual, particularmente de mujeres de Colombia, Benin y los Balcanes. Como resultado, se incluye el tema de la trata de personas en dos artículos de la declaración de Beijing.

1996 Por iniciativa de la relatora de Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, Radica Coomasasway, se realiza el primer diagnóstico mundial sobre el tema de la trata, recopilando información de los diferentes Estados y autoridades, organizaciones internacionales y ONGs sobre casos de víctimas. Los resultados de esta investigación convencieron a muchos gobiernos de las necesidades de combatir el problema, mediante la elaboración de instrumentos internacionales específicos.

1997-2000 Representantes de unos cien Estados trabajan en Viena, en la elaboración de la Convención contra el Crimen Organizado Transnacional y el Protocolo contra la Trata.

Diciembre 2000 Palermo, Italia: En el marco de una Conferencia Mundial convocada por la ONU, 147 países firman la Convención Internacional Contra la Delincuencia Transnacional Organizada y sus dos Protocolos complementarios.

Septiembre 2003: Entra en vigor la Convención, al haber sido ratificada por más de 40 estados. Lo mismo acontece con el Protocolo contra la trata, el 25 de Diciembre del 2003.

Cabe destacar que existe una relación estrecha entre la Convención y los Protocolos y siempre deberán ser interpretados en forma conjunta. De hecho, ningún Estado puede ser parte de un Protocolo, mientras no sea parte de la Convención.

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños establece en su propia estructura tres fines principales: protección de las víctimas, prevención del delito y cooperación internacional para dichos fines; así que el Protocolo tiene como propósitos:

- **Prevenir y combatir** la trata de personas, presentando especial atención a las mujeres, las niñas y los niños;
- **Proteger y ayudar** a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y
- **Promover** la cooperación entre los Estados parte para lograr esos fines.

Por capítulos podemos apreciar lo siguiente:

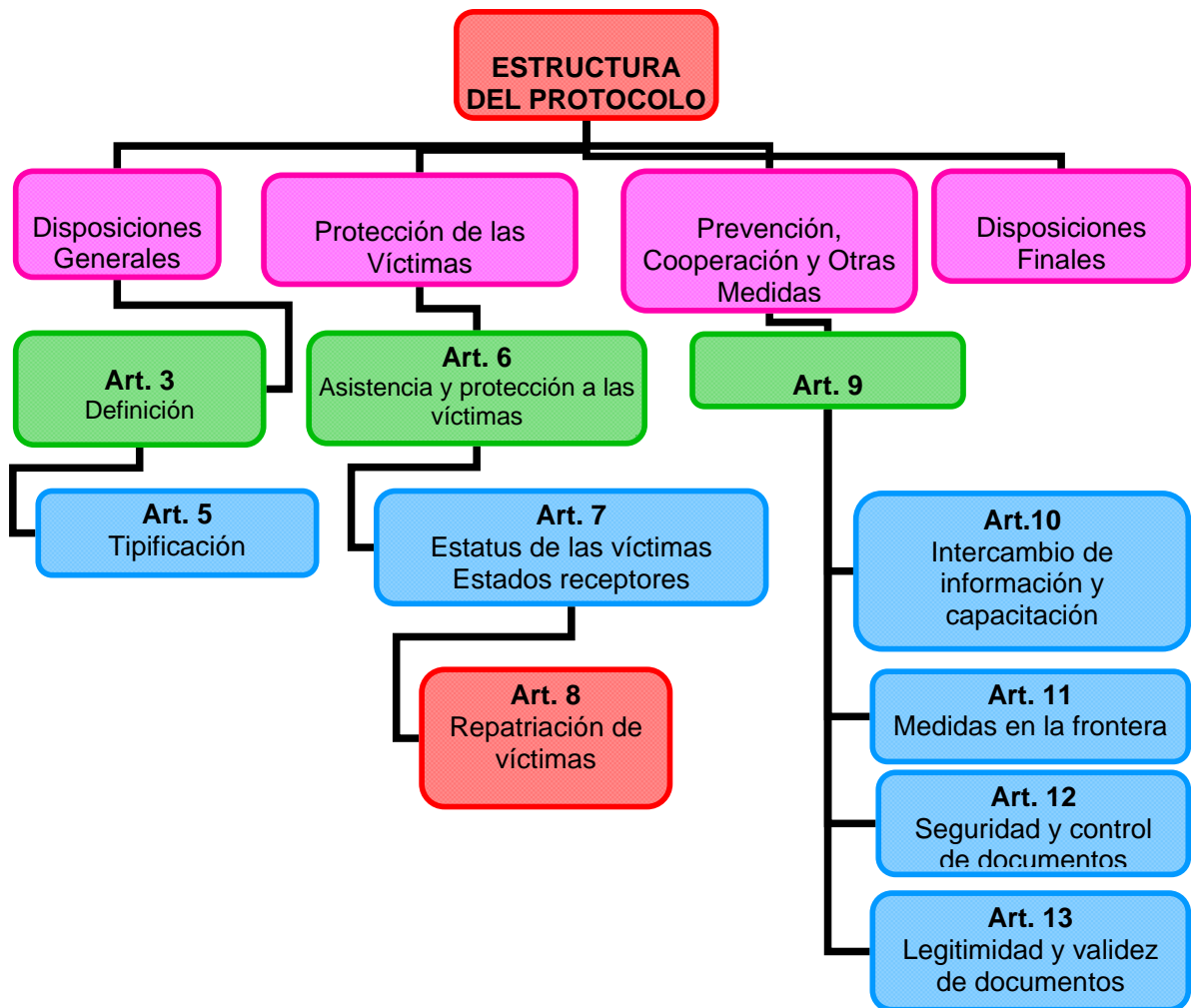
Capítulo I: Se define la trata y pide a los Estados signatarios que tipifiquen y penalicen el delito en su legislación interna.

Capítulo II: Se refiere a la protección a víctimas.

Capítulo III: Alude a la prevención y cooperación.

A continuación se presenta la estructura del Protocolo:

ORGANIGRAMA 1 ESTRUCTURA DEL PROTOCOLO DE PALERMO



Fuente: Elaboración propia con base en el contenido del Protocolo de Palermo.

En lo que respecta a la tipificación del delito, el Protocolo establece que los Estados parte deben tipificar la conducta de trata de personas y el intento de cometer y participar como cómplice; además, deberán adoptar las reformas

legislativas u otras medidas necesarias para incorporar en su derecho interno (federal y estatal) todas las conductas relacionadas con la trata de personas.

El Protocolo se distingue por varias innovaciones trascendentes. Entre ellas, lo referido a los medios utilizados para la trata de personas. El Protocolo menciona en su contenido la situación de vulnerabilidad en que se encuentran las víctimas de trata, como pueden ser los migrantes, mujeres y niños, personas con discapacidades, víctimas de desastres naturales, refugiados y comunidades indígenas.

Otra importante innovación es que el protocolo especifica que:

Art. 3 b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación, no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios mencionados en dicho apartado.

Esta aclaración es muy importante, ya que muchas personas objeto de trata, al momento del reclutamiento o de la captación, prestan su consentimiento voluntariamente.

Para la asistencia y protección de víctimas y testigos, cabe mencionar que la asistencia brindada por los Estados parte deberá cubrir tanto su recuperación, física y psicológica, como social. Los Estados adquieren así la responsabilidad de proteger su privacidad e identidad, incluyendo el posible daño por la cobertura de los medios de comunicación, al mismo tiempo que deberán ofrecer toda la información a su alcance sobre los procedimientos a seguir, con la debida antelación, respecto del proceso penal y sus derechos.

En materia de repatriación de víctimas, es obligación de los Estados parte facilitar el retorno de la víctima; ello implica tanto al Estado solicitante, es decir, aquél en el que se encuentra localizada la víctima, como al Estado origen o bien del cual la víctima es nacional o residente permanente.

Para poder llevar a cabo la repatriación de la víctima, los Estados tienen la obligación de verificar, sin demora, la nacionalidad o el estatus del residente. En el caso de que la víctima carezca de la documentación necesaria para comprobar su nacionalidad y proceder la repatriación, los Estados deberán acordar la expedición del documento de viaje respectivo, a fin de facilitar el retorno de la víctima a su Estado de origen (Casillas, 2006, p.274).

En el ámbito de la prevención, información y capacitación, el Protocolo prevé que, entre los compromisos asumidos por los Estados parte, se encuentran el de adoptar medidas necesarias para desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, así como el de fortalecer la capacitación en la prevención, investigación y persecución de los crímenes de trata de personas.

Y finalmente, entre las medidas fronterizas aplicables para la prevención de la trata, se indica que los Estados parte deberán adoptar medidas legislativas o de otro tipo, para reforzar o adoptar controles fronterizos que permitan prevenir y detectar el delito de trata. Asimismo, deberán velar porque los medios de transporte operados por transportistas comerciales no sean usados en la comisión de delitos. En particular, deberán garantizar que los transportistas comerciales o cualquier otro operador transportista se aseguren de que todos los pasajeros estén en posesión de documentos de viaje requeridos, válidos y legítimos para la entrada en el Estado receptor.

3.1.3. La trata de mujeres y niños en materia de Derechos Humanos en la legislación internacional

Los derechos humanos se encuentran protegidos en muchas constituciones nacionales e internacionales. La función de los gobiernos en el reconocimiento de los derechos humanos se puede clasificar en tres categorías (GAATW, 2004, p.24):

A) **Respetar**: los Estados tienen que abstenerse de violar los derechos humanos de las personas y deberán emprender acciones para apoyar los principios de los derechos humanos.

B) **Asegurar/Proteger**: los Estados tienen que asegurarse de que sus leyes y políticas no le permitan a persona alguna que viole los derechos humanos de cualquier otra persona (incluidos quienes no sean ciudadanos de ese país).

C) **Promover**: Los gobiernos han de asegurarse de que las personas conozcan sus derechos y sepan como ejercerlos.

Los derechos humanos son derechos jurídicos universales que protegen a las personas y a los grupos frente a acciones (o falta de acciones) que afectan a sus libertades y a la dignidad humana. Son universales porque corresponden a todos los seres humanos, sin discriminación por razón de género, raza, religión, sexo, edad, capacidades y clase social.

De acuerdo con la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993 (Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos), los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad.

Aunque la igualdad sigue siendo la base de cualquier sociedad democrática que aspire a la justicia social y a los derechos humanos, las mujeres siguen siendo objeto de desigualdades en la ley y en la práctica. La discriminación en la familia, en la comunidad y en el lugar de trabajo sigue extendida. Se perpetúa por la supervivencia de estereotipos y de prácticas y creencias culturales y religiosas que perjudican a la mujer (Ndiaye, 2006, p.15).

Si bien las mujeres han realizado progresos muy notables en todo el mundo en las últimas décadas en cuanto a afirmación de sus derechos, han surgido nuevas

necesidades derivadas de su continua vulneración, como la desigualdad en el trato que se da a los hombres y a las mujeres, que han llevado a la necesidad de incrementar la integración de las cuestiones de género en el sentido más amplio; la desigualdad en la distribución de los recursos necesarios para el desarrollo a todos los niveles; la desigualdad en la forma de abordar los conflictos. La lista es interminable.

Pero la discriminación por razón de género es sin duda la primera y más grave de las violaciones de los derechos humanos, la consecuencia de un trato diferente y perjudicial derivado de cualquier disposición normativa o acto jurídico público o privado en relación al sexo de una persona. Para prevenir y combatir esa situación, los Estados están obligados a legislar y crear servicios además hacer efectivo el derecho a gozar de iguales condiciones sin discriminación por ser mujer y por ser migrante (Venet, 2006).

Todos los instrumentos internacionales de derechos humanos parten del derecho a la no discriminación; específicamente, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), define la discriminación contra la mujer como:

Art. 1 Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales en las esferas políticas, económicas, sociales, culturales y civiles o cualquier otra esfera.

Sin embargo, los derechos de las personas víctimas de trata no se remite sólo a una convención internacional; sino por el contrario, son diversos instrumentos internacionales los que consideran estos aspectos. Para ello, a continuación se enumeran las violaciones más frecuentes de los derechos humanos que se presentan en el contexto de la trata de personas, dependiendo el Convenio, Congreso y Protocolo que se trate:

Cuadro 10		
DERECHOS HUMANOS VIOLADOS		
Nombre	Artículos violados	Artículo central violado
Convenio Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos (1966)	2°, 3°, 7°, 8°, 9°, 12, 14 y 26	Art. 3 Igualdad de derechos de los hombres y mujeres para disfrutar los derechos civiles y políticos
Convención Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)	2°, 3°, 6°, 7°, 10, 11 y 12	Art. 6 Derecho a ejercer el trabajo que uno elija libremente bajo condiciones que protejan las libertades fundamentales de la persona
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (1979)	2°, 6°, 9°, 11, 12, 14, 15 y 16	Art. 6 Los Estados parte tomarán las medidas pertinentes, incluso la legislación, a fin de suprimir todas las formas de la trata de mujeres y la explotación de las prostitución de mujeres
Convención contra la Tortura y demás Tratamiento o Castigo Cruel Inhumano o Degradante (1984)	1°, 3°, 13 y 14	Art. 14 Rectificación y el derecho a la compensación
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965)	2°, 5° y 6°	Art. 6 Protección efectiva y soluciones contra cualquier acto de discriminación racial que viole los Derechos Humanos de la persona
Convención sobre los Derechos Humanos del Niño (1989)	1°, 16, 19, 28, 31,32, 34, 35, 36, 37 y 39	Art. 32 Protección contra la explotación económica o contra la realización de cualquier trabajo que pudiese ser peligroso, que interfiera con la educación o que sea nocivo para la salud del niño o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social
Protocolo opcional para la Convención sobre los Derechos del Niño sobre Venta de Menores, Prostitución y Pornografía Infantil (2000)	1°, 2°: a, b, c, 3°, 8°:	Art. 1 Prohibir la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil
Convención sobre la Esclavitud (1926)	1°, 2°, 3°	Art. 2 Los Estados parte para evitar y suprimir el comercio de esclavos
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños (2000)	1°,2°,3°,4°,5°,6°, 7°, 9°: 1,4	Ya mencionados.

Fuente: Elaboración propia, basada en datos del GATTW, 2003.

México forma parte de una gran cantidad de tratados internacionales de derechos humanos, entre los que se incluyen los Pactos Internacionales, la

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y sus Familias, la Convención contra la Tortura y la Convención de los Derechos del Niño. Sin embargo, el panorama no es diferente, pues existe una gran cantidad de violación a los derechos humanos de las mujeres y niños mexicanos.

Ante la ausencia de medidas para proteger y promover los derechos humanos de las mujeres y niños, el fenómeno de la trata prospera. Cuando las mujeres y niños no poseen derechos o cuando tales derechos son violados por las políticas y prácticas del gobierno, incluyendo a las políticas que liberan o delegan los poderes tradicionales del Estado a entidades corporativas privadas, entonces los grupos socialmente vulnerables se hacen aún más vulnerables (Venet, 2006, p.3). Por lo tanto, la responsabilidad por la existencia y la perseverancia de la trata de personas le atañe completamente al Estado, ya que éste es responsable por la protección y promoción de los derechos de todas las mujeres y niños.

3.2. Normatividad Nacional de México

Al haber signado los documentos internacionales, México adquirió como parte de sus obligaciones no sólo respetarlos, sino hacerlos cumplir. En el siguiente apartado de la presente tesis se examina el marco jurídico nacional, tomando en cuenta los instrumentos federales y estatales con los que cuenta México en materia de combate del fenómeno de trata de personas, así como sus implicaciones correspondientes.

3.2.1. Recursos jurídicos a nivel nacional

El Código Penal Federal, La Ley General de Población, La Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada e inclusive Los Códigos Penales de las Entidades Federativas contemplan algunos tipos de recursos penales vinculados con la explotación y privación de la libertad de las personas, tales como lenocinio, pornografía infantil, tráfico de menores, tráfico de indocumentados, etc. Su

contexto no corresponde del todo a los compromisos asumidos en el plano internacional de garantizar y hacer valer los derechos humanos de mujeres, niños y toda persona víctima de cualquier tipo de explotación sexual, laboral o de servidumbre.

3.2.2. El Código Penal Federal Mexicano

El Código Penal Federal, en su Libro Segundo, Título Octavo. Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad. Capítulo V Trata de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, contempla los siguientes artículos, que endurecen las sanciones contra los infractores:

- Artículo 205 bis. Las sanciones señaladas en los artículos 200, 201, 202, 203 y 204 se aumentarán al doble de la que corresponda cuando el autor tuviere para con la víctima, alguna de las siguientes relaciones:
- a) Los que ejerzan la patria potestad, guarda o custodia;
 - b) Ascendientes o descendientes sin límite de grado;
 - c) Familiares en línea colateral hasta cuarto grado;
 - d) Tutores o curadores;
 - e) Aquél que ejerza sobre la víctima en virtud de una relación laboral, docente, doméstica, médica o cualquier otra que implique una subordinación de la víctima;
 - f) Quien se valga de función pública para cometer el delito;
 - g) Quien habite en el mismo domicilio de la víctima;
 - h) Al ministro de un culto religioso;
 - i) Cuando el autor emplee violencia física, psicológica o moral en contra de la víctima; y
 - j) Quien esté ligado con la víctima por un lazo afectivo o de amistad, de gratitud, o algún otro que pueda influir en obtener la confianza de ésta.

En todos los casos el juez acordará las medidas pertinentes para que se le prohíba permanentemente al ofensor tener cualquier tipo de contacto o relación con la víctima.

Las sanciones a las que hace referencia dicha disposición legal son las siguientes:

Corrupción de menores: Para este caso, se impone pena de cinco a diez años de prisión y una multa de cincuenta a doscientos días de multa; si la persona induce a la mendicidad, se impone de tres a ocho años de prisión y de cincuenta a doscientos días de multa; y cuando se trate de menores de dieciséis años, la pena se incrementa hasta en tercio más a lo referido por los Artículos 201 y 201 bis.

Pornografía infantil: La ley impone prisión de cinco a diez años y multa de mil a dos mil días. Cuando se trate de uno ó más menores, la pena será de diez a catorce años y de quinientos a trescientos días de multa.

Prostitución sexual de menores: Por emplear a menores en cantinas, tabernas y centros de vicio, se condena de tres días a un año y una multa de veinticinco a quinientos pesos y cierre definitivo del establecimiento. Esto se duplica cuando el delincuente tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil. Cuando se ejerza la prostitución dentro del territorio nacional, se impondrá prisión de cinco a doce años y de cien mil días de multa.

En el capítulo VI titulado Lenocinio y Trata de personas, encontramos los siguientes artículos que se citan a continuación:

Artículo 206. El lenocinio se sancionará con prisión de dos a nueve años y de cincuenta a quinientos días multa.

Artículo 206 BIS. Comete el delito de lenocinio:

I. Toda persona que explote el cuerpo de otra por medio del comercio carnal, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera;

II. Al que induzca o solicite a una persona para que con otra, comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución, y

III. Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente, prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia expresamente

dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.

En este Código, a pesar de que se menciona el nombre de trata de personas, no está tipificado y dimensionado como tal. Por consiguiente, sólo abarca una modalidad de la trata de personas, que es el la explotación sexual a menores de edad, por lo que faltarían regular otros aspectos de la trata, como los cometidos en el ámbito laboral, militar, servidumbre, etc.

3.2.3. Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada

Dentro de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en su Título Primero, Capítulo Único. Naturaleza, Objeto y Aplicación de la Ley, se encuentra a la letra el siguiente artículo, que constituye la única disposición relacionada con el fenómeno de trata:

Artículo 2o.- Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o alguno de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

II. Tráfico de indocumentados, previsto en el artículo 138 de la Ley General de Población;

IV. Tráfico de órganos previsto en los artículos 461, 462 y 462 bis de la Ley General de Salud;

V. Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistir lo previsto en el artículo 201; pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 Bis; lenocinio de personas menores de

dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204; asalto, previsto en los artículos 286 y 287; secuestro, previsto en el artículo 366; tráfico de menores o personas que no tiene capacidad para comprender el significado del hecho, previsto en el artículo 366 y robo de vehículos, previsto en los artículos 376 Bis y 377 del Código Penal Federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales Estatales o del Distrito Federal, y

VI. Trata de personas, previsto y sancionado en los artículos 5 y 6 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

En esta ley, hasta hace sólo un poco más de un año, se encontraban dos modalidades que de hecho son parte del fenómeno de trata de personas: el tráfico de menores y de órganos; sin embargo, se encontraban catalogados y tipificados como tráfico, lo cual quería decir que la acción sancionada sólo consistía en traficar con niños y órganos y no contemplaba la manera en que se obtuvo la “mercancía”, bajo qué tipo de circunstancias y modalidades, lo que entraría en trata de personas. En otras palabras, no contemplaba los delitos del fenómeno de trata de personas cometidos por miembros de la delincuencia organizada. Sin embargo, el 27 de Noviembre de 2007, se incluyó la sección VI, que habla específicamente del fenómeno de trata de personas, dando pie así a una cobertura más amplia y, por vez primera, México tipifica a este fenómeno como un caso de delincuencia organizada.

3.2.4. Código Federal de Procedimientos Penales

El Código Federal de Procedimientos Penales, en su Título Quinto. Disposiciones Comunes a la Averiguación Previa y a la Instrucción. Capítulo IV Aseguramiento del inculpado, califica como delitos graves y para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, a treinta y cuatro delitos del Código Federal Penal de dieciséis leyes más; siendo esta última ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, se contempla como delito grave la trata de personas, lo cual limita el derecho de

libertad bajo caución para los tratantes. Esta reforma se llevó a cabo también en noviembre del 2007.

3.2.5. Ley de Asistencia Social

La Ley de Asistencia Social, en el Capítulo II. Sujetos de la Asistencia Social, Artículo segundo, especifica que los individuos tienen derecho a la asistencia social por su condición física, mental, jurídica y social, para su protección y plena integración al bienestar. Sin mencionar en específico a las víctimas de trata o las personas con mayor vulnerabilidad, no mencionan su oportuna reintegración y protección a la sociedad y solamente hace mención a menores de edad y mujeres víctimas de comercio sexual, pornografía o tráfico de personas, mas no de trata y, como se mencionó en el capítulo primero, la asistencia y reintegración de una persona víctima de trata debe tener cuidados sumamente especiales para su reintegración en la sociedad y así no puedan convertirse en víctimas de otros delitos.

3.2.6. Ley y Reglamento para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

La ley y reglamento para prevenir la trata de personas son el primer indicio claro de los esfuerzos de México para combatir este crimen, a pesar del retaso entre la publicación de la Ley y de su Reglamento.

En este apartado se desglosan los capítulos de la Ley y de su Reglamento, para dar pauta a las perspectivas y recomendaciones mencionadas en el último punto de la presente tesis.

3.2.6.1. Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

La Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas fue publicada en el diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2007, después de

numerosos congresos y de una larga revisión por parte de las dos Cámaras del Congreso de la Unión y el Instituto Nacional de Migración.

Esta Ley contempla cuatro capítulos y tan sólo veinte artículos, cuyo contenido se detalla a continuación.

Capítulo I Disposiciones Generales

Objetivo: Prevención y sanción de la trata de personas, así como protección y asistencia a las víctimas.

Personas beneficiadas: Víctimas, posibles víctimas, residentes o trasladadas al territorio, personas mexicanas en el exterior (Artículo 1).

Dependencias y entidades involucradas: Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República, para llevar a cabo o colaborar en la realización de programas permanentes para prevenir la trata de personas (Artículo 2.)

Dimensión de los Delitos Previstos: Cuando se inicien, preparen o comentan en el extranjero y se produzcan o se pretenda que tenga efectos en el territorio nacional y/o iniciados en territorio nacional con efectos en el extranjero (Artículo 3).

Leyes y Códigos de Apoyo: Código Penal Federal, Ley General de la Población y el Código Federal de Procedimientos Penales (*Idem*).

Capítulo II Del Delito de Trata de Personas

El artículo 5 define la actividad, los medios y fines de la trata de personas de la siguiente manera:

CUADRO No. 11		
ARTÍCULO 5°. DELITOS DE LA TRATA DE PERSONAS		
Actividad	Medios	Fines
Promueva	Violencia física	Trabajos o servicios forzados
Solicite	Violencia moral	Esclavitud
Ofrezca	Engaño	Prácticas análogas
Facilite	Abuso de poder	Servidumbre
Consiga		Extirpación de un órgano,
Traslade		tejido o sus componentes.
Entregue		Explotación sexual
Reciba.		

Fuente: Elaboración propia, basada en datos del Art. 5 de la Ley y Reglamento para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

Las penalidades que contempla el Artículo 6°, se encuentran sintetizadas en el siguiente cuadro, para un mayor entendimiento.

CUADRO No. 12		
PENALIDADES MENCIONADAS EN EL ARTICULO 6° DE LA LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS		
Genérica	Con agravante	Con mayor agravante
De 6 a 12 años de prisión y de 500 a 1000 días de multa	De 9 a 18 años de prisión y de 750 a 2,250 días de multa cuando: -Sea menor de 18 años, -Sin capacidad para comprender el significado del hecho -Sin capacidad para resistirlo.	-Se incrementaran hasta una mitad, es decir hasta 27 años de prisión y 3,375 días de multa cuando: -El agente se valga de su función pública -Sin tenerla se ostente como tal -El agente tenga parentesco de consanguinidad, afinidad o civil -Cuando la víctima sea mayor de 60 años -El agente habite en el mismo domicilio que la víctima -La víctima sea indígena -El agente sea tutor o curador de la víctima

Fuente: Comisión Nacional de Derechos Humanos, Sadot Sánchez, 2008.

Dentro de las penas citadas en el cuadro anterior se tienen que tomar en cuenta los siguientes factores dentro de la sentencia, según el Artículo 9° de dicha ley:

- Costos de tratamiento médico.
- Costos de terapia y rehabilitación.
- Costos de transporte (incluye retorno a lugar de origen, alimentación, vivienda temporal y cuidados a menores de edad o mayores de 60 años).
- Ingresos perdidos.
- Resarcimiento de los perjuicios ocasionados.
- Indemnización por daño moral.

Capítulo III De la Política Criminal del Estado Mexicano en Materia de Prevención y Sanción de la Trata De Personas

Este capítulo contempla la creación de una Comisión Intersecretarial, para elaborar y poner en práctica un Programa Nacional para prevenir, sancionar la trata de personas, así como proteger a víctimas de trata de personas.

Creación de la Comisión:

El presidente designará a los miembros de la Comisión Intersecretarial, incluyendo como mínimo a los titulares de las Secretarías de Gobernación, Comunicaciones y Transportes, Relaciones Exteriores, de Seguridad Pública, del Trabajo y Previsión Social, de Salud, Desarrollo Social, de Educación Pública, de Turismo y de la Procuraduría General de la República y con la participación los titulares del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Nacional de Migración, el Instituto Nacional de Ciencias Penales y el Consejo Nacional de Población (Artículo 10).

Podrán participar en las reuniones de la Comisión, como invitados para efectos de consulta, un representante de cada organismo público autónomo relacionado con la materia, tres representantes de las organizaciones de la

sociedad civil y tres expertos académicos vinculados con la trata de personas (*Idem*).

La Comisión será presidida por determinación del presidente; la Comisión elaborará su propio reglamento interno y designará a su Secretario Técnico.

Objetivos (Artículo 12):

- Desarrollar campañas de prevención, protección y atención.
- Promover convenios de colaboración interinstitucional y suscribir acuerdos de coordinación en relación con la seguridad, internación, tránsito o destino de las víctimas del delito.
- Informar y capacitar sobre los conceptos fundamentales y las implicaciones de la trata de personas y de los instrumentos internacionales.
- Promover la investigación científica y el intercambio de experiencias.
- Informar a la población acerca de los riesgos e implicaciones de la trata de personas.
- Informar y advertir a establecimiento o lugares más relevantes sobre las implicaciones de facilitar o no impedir las conductas inherentes a la trata de personas.
- Orientar al personal responsable de los diversos medios de transporte para brindar protección a personas más vulnerables.
- Recopilar los datos estadísticos relativos a la incidencia delictiva.
- Diseñar y llevar a la práctica un programa de repatriación.
- La Comisión elaborará un informe anual, el cual contendrá los resultados obtenidos del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

El Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas debe cubrir, como mínimo, las acciones previstas en el Artículo 13 y las necesidades establecidas en el capítulo 4, entre las cuales se contemplan: proporcionar orientación jurídica, migratoria, asistencia social, educativa, laboral, asistencia médica y psicológica, oportunidades de empleo, educación, ejecutar planes de

desarrollo para la construcción de albergues, alojamiento, proporcionar protección, seguridad, programas de capacitación para servidores públicos y fortalecer la solidaridad y prevención social de la víctima y victimario (Artículo 13).

Las autoridades encargadas de la prevención y procuración de justicia y las autoridades migratorias deberán rendir un informe semestral a la Comisión Intersecretarial, referente a las personas y organizaciones que se dediquen a la trata de personas, mientras que las representaciones diplomáticas mexicanas deberán proporcionar a la víctima asistencia jurídica, traductor, protección y la expedición de la documentación necesaria para el retorno a territorio nacional, de acuerdo a los Artículos 15 y 16 de la Ley.

Capítulo IV De la Protección y Asistencia a las Víctimas u Ofendidos de Trata de Personas

En este capítulo, la Ley prevé 3 artículos para la asistencia y protección de las víctimas, apegados a los lineamientos u objetivos de Ley; entre los importantes se encuentran (Artículos 17 y 18):

- Generar modelos de protección y asistencia inmediatos ante la Comisión.
- Asistir a la víctima y proporcionarle ayuda migratoria.
- Elaborar programas de asistencia inmediata, previa, durante y posterior al proceso judicial, que incluyan capacitación, orientación y, en el caso de los nacionales, ayuda para la búsqueda de empleo.
- Las representaciones diplomáticas de México deberán informar, orientar, proteger y atender las víctimas de la trata de personas, salvaguardando la dignidad e integridad física y psicológica.
- Proteger la identidad de la víctima y de su familia.
- Otorgar información a la víctima, en un idioma o dialecto que pueda comprender.
- Otorgar facilidades a las víctimas de la trata de personas, para permanecer en el país mientras dure el proceso judicial.

- Salvaguardar el libre desarrollo de su personalidad, integridad y sus derechos humanos.
- Facilitar un retorno protegido a su país de origen.

3.2.6.2. Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

El reglamento fue publicado en el Diario oficial de la Federación, el pasado 17 de febrero de 2008, es decir, a casi 18 meses de haberse publicado la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas; cuenta con siete capítulos y cuarenta artículos, detallados a continuación:

Capítulo I. Disposiciones Generales

Tiene como objetivo definir las palabras claves dentro del reglamento, tales como albergues, dependencia, entidades, procuraduría, posibles víctimas etc. (Artículo 1°).

Capítulo II. De la Comisión

La Comisión Intersecretarial creada por la Ley es de carácter permanente y los miembros titulares son los estipulados en el Capítulo tercero, Artículo 10, Apartado I, los cuales tienen derecho a voz y voto, mientras que los invitados sólo a voz, tendrán que sesionar de forma ordinaria mínimo 2 veces al año en presencia del Secretario de Gobernación, de acuerdo a los Artículos cuatro al seis del Reglamento (Artículos 3° al 6°).

El Artículo 7° corresponde a las funciones de la Comisión:

- I. Proponer al Ejecutivo Federal los criterios para la formulación de las políticas públicas en materia de prevención y sanción de la trata de personas, así como para la protección, atención y asistencia a las víctimas;

- II. Coordinar las acciones necesarias de sus integrantes para la elaboración, expedición por parte del Titular del Ejecutivo Federal, difusión, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa Nacional, de conformidad con los contenidos señalados en la Ley, la Ley de Planeación y las demás disposiciones aplicables;
- III. Impulsar y dar seguimiento a los Programas Permanentes que, en su caso, tengan como propósito prevenir el delito de trata de personas, la capacitación y formación de servidores públicos en la materia, erradicar la demanda y comisión del ilícito, asistencia durante el proceso judicial; la repatriación para las víctimas y testigos del delito así como la promoción de instrumentos de cooperación internacional de conformidad a las disposiciones aplicables;
- IV Establecer mecanismos de coordinación con las autoridades competentes de las entidades federativas y de los municipios, en los asuntos que se relacionen con el objeto de la Ley;
- V. Crear grupos de trabajo en temas específicos, de carácter temporal o permanente, necesarios para la consecución del objeto de la Ley;
- VI. Conocer y, en su caso, aprobar los estudios y opiniones que elaboren la Subcomisión Consultiva y los grupos de trabajo en temas específicos, y
- VII Las que se especifiquen en el Reglamento Interno y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El Artículo 8° refiere las funciones del presidente de la Comisión

- Presidir las sesiones.
- Autorizar el proyecto de orden del día de las sesiones.
- Autorizar la celebración de las sesiones extraordinarias.
- Presentar el proyecto de informe anual de la Comisión
- Representar a la Comisión.
- Auxiliarse del Secretario Técnico de la Comisión y del Coordinador de la Subcomisión Consultiva.

El Artículo 9° refiere las funciones de los miembros de la Comisión:

- Asistir a las sesiones.
- Proponer los temas de las sesiones de la Comisión.

- Proponer los asuntos que puedan ser turnados a la Subcomisión Consultiva de la Comisión.
- Votar los acuerdos y dictámenes.
- Presentar la documentación correspondiente a los temas a tratar al Pleno de la misma.
- Dar cumplimiento a los acuerdos tomados.
- Apoyos para el cumplimiento.
- Promover el cumplimiento de los acuerdos tomados en el Pleno.
- Designar a los servidores públicos que los representarán.
- Realizar las demás funciones que la Comisión o el Reglamento Interno determinen.

Capítulo III. De la Subcomisión Consultiva de la Comisión

En este capítulo se contempla la creación de una Subcomisión Consultiva de la Comisión, como cuerpo colegiado de análisis y opinión, teniendo como funciones principales proponer asuntos para que se incluyan en la orden del día, rendir informe a la Comisión sobre avances de programas e informes y estudios que se requieran. Esta Subcomisión debe estar a cargo de un funcionario electo por el Presidente de República (Artículos 12-16).

Capítulo IV. Del Programa Nacional y los Programas Permanentes

Menciona que todos los programas que se realicen deben estar apegados a los objetivos del Programa Nacional y que las dependencias, entidades y la Procuraduría deben informar las acciones y el tiempo de desarrollo (Artículos 17 y 18).

Capítulo V. De la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas

Este capítulo establece que las dependencias, entidades y la Procuraduría deben tomar acciones para informar a la población sobre los riesgos, mecanismos de prevención, modalidades de la trata, derechos de las víctimas, métodos utilizados de los tratantes y las consecuencias de ser víctima de trata.

Se entiende como Dependencias las mencionadas a continuación (artículos 19-28), enunciando sus funciones específicas:

El Instituto Nacional de las Mujeres

- Ayudar en la formulación de políticas.
- Impulsar la incorporación de la perspectiva de género.
- Proponer a la Comisión modelos y proyectos.
- Registrar dichos modelos.
- Brindar la capacitación especializada al personal de los albergues.
- Ayudar en la capacitación de los servidores públicos.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

- Promover modelos de detección, atención y protección a víctimas menores de dieciocho años de edad.

La Secretaría de Relaciones Exteriores

- Desarrollar todas las acciones, gestiones, buenos oficios e intervenciones que sean necesarias, para proteger y asistir a víctimas de nacionalidad mexicana con domicilio en el extranjero.

La Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría

- Establecer un programa de protección de testigos o víctimas.
- Establecer campañas que motiven a la ciudadanía a denunciar el delito de trata de personas.
- Proporcionar a las víctimas orientación y asesoría.
- Garantizar la seguridad de los denunciantes.
- Clasificar como reservada la documentación y demás información que se genere.

Entre las funciones del modelo y programas de protección y asistencia inmediata encontramos:

- Fortalecer los procesos de asesoría jurídica, atención psicológica y médica, así como la capacitación para el trabajo.

- Considerar las edades, sexo y necesidades especiales de las víctimas.
- Establecer la existencia y funcionamiento de albergues.
- Asegurar que los albergues estén a cargo de personal capacitado.
- Brindar un traductor.

Capítulo VI De las Acciones Relacionadas con el Procedimiento Penal

En el Capítulo V se menciona que la Procuraduría debe emitir la normatividad para garantizar la protección y asistencia de las víctimas que, en conjunto con el Instituto Nacional de Migración (INM), coordinaran labores para que las víctimas permanezcan en el país mientras dure el proceso penal y cuando la víctima mexicana se encuentre en el exterior, las representaciones diplomáticas tomarán medidas para procurar a la víctima, de acuerdo a la legislación de Estado receptor (artículos 29-35).

Capítulo VII. De las Acciones Relacionadas con el Procedimiento Migratorio

El procedimiento migratorio al que se refiere este capítulo es solamente al proceso de repatriación de víctimas apegado a derecho; sin embargo, hace mención a tres puntos importantes: a) para víctimas menores de 18 años, se realizará un estudio e investigación especial, para dictaminar que el afectado no pueda ser re-victimizado al regresarlo a su país de origen; b) no se podrá obligar a la víctima a permanecer en el país; y c) cuando el Ministerio Público identifique a una víctima de trata extranjera, deberá avisar de inmediato al INM.

La Ley y el Reglamento para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas constituyen el primer intento de alineación a los compromisos adquiridos a nivel internacional, para combatir este crimen. En el último apartado de la presente tesis se realiza un claro análisis de las lagunas o aspectos no considerados en la lucha de trata de personas, así como las perspectivas y recomendaciones para disminuir el fenómeno de trata de personas en México.

3.3. Recursos Jurídicos Estatales en Chiapas.

El estado de Chiapas no cuenta con recursos jurídicos específicos para el combate de trata de personas; sin embargo, los recursos que podrían ser relacionados al tema, con todo y sus limitaciones, son los siguientes:

3.3.1. El Código Penal para el Estado de Chiapas.

El Código Penal para el Estado de Chiapas, en su Capítulo II. Tráfico de Menores de Edad y los que no Tengan Capacidad de Entender el Significado del Hecho, establece en su Artículo 208 que:

Artículo 208. Cuando la entrega de un menor y los que no tengan capacidad de entender el significado del hecho que se encuentre por cualquier causa bajo el cuidado, bajo la tutela, bajo la custodia o bajo la patria potestad del sujeto activo, aunque ésta no haya sido declarada, se realice para su custodia definitiva a cambio de un beneficio económico, se aplicará la pena de prisión de dos a ocho años y multa de cincuenta a trescientos días de salario mínimo vigente en el estado. La pena se aplicará tanto cuando el responsable realice de manera directa la entrega del menor o del incapaz como cuando la consienta o no la evite y ésta sea efectuada por terceros. La misma pena se aplicará al tercero que lleve a cabo la entrega y a quien o quienes reciban al menor o los que no tengan capacidad de entender el significado del hecho. Si quien recibe al menor o los que no tengan capacidad de entender el significado del hecho es director, o empleado de una institución médica pública o privada, o de alguna casa hogar, asilo o albergue de menores, las sanciones a que se refiere este artículo podrán aumentarse hasta una mitad si el empleo, cargo o comisión del sujeto activo fue utilizado de cualquier manera en la comisión del ilícito.

Este código sólo contempla el tráfico de menores y no la trata de menores ni de mujeres; aunque este Artículo fue reformado en 2008, no fueron incluidos estos términos.

3.3.2. La Ley y Reglamento para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas.

La Ley y Reglamento para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas fueron aprobados el 24 de octubre de 2002 y tienen por objeto normar las medidas y acciones que contribuyan al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Chiapas (Casillas, 2005, p.289).

Dicha ley habla sobre los derechos de las niñas y niños, y en especial de la procuración de ellos en caso de vulnerabilidad, como lo es la situación de calle, el maltrato, abandono y marginación; y aunque muchas de estas situaciones se procuran el bienestar de las y los niños, no se contemplan a los niños víctimas de trata, su atención, recuperación y su integración a la sociedad, para conseguir hombres y mujeres de provecho.

El reglamento tiene como propósito promover e impulsar todas las medidas que tengan por objeto llenar los vacíos normativos existentes, a fin de otorgar certeza jurídica a las niñas, niños y adolescentes, así como darle expresión normativa a la voluntad del legislador.

Las disposiciones de este reglamento son aplicables para todo el territorio chiapaneco y su objeto es promover, en la esfera administrativa, la observancia de la ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del estado, según el Artículo Primero del Reglamento.

Es necesario, en primer instancia, que la leyes sean homogéneas y aplicadas a todo el territorio nacional y que los Estados de la República donde se encuentra focalizada un mayor numero de víctimas de trata tengan el marco jurídico correcto, para poder erradicar el fenómeno de trata de personas; pero aún más, tener no sólo una “ley de recomendaciones”, sino de acciones y programas para prevenir, atender, combatir y sancionar la trata de personas e incorporar los compromisos adquiridos por México en la materia, lográndose así la armonización entre el derecho internacional y el nacional.

3.4 Perspectivas y Recomendaciones Para Disminuir el Fenómeno de Trata de Personas en México

Sin duda alguna, los avances en materia de prevención de trata de personas son indiscutibles. Sin embargo, dista mucho de los proyectos, instrumentos y mecanismos que se necesitan para acabar con este terrible flagelo que representa el fenómeno de trata de personas. El principal problema de la Ley y Reglamento contra la trata de personas, como puede ser observado en el desglose presentado en este trabajo, es que aún existen lagunas legales que impiden su combate y erradicación, ya que la mayoría de los artículos de la Ley son recomendaciones para la creación en un futuro de una Comisión Intersecretarial que se encargue de regular el fenómeno de trata la cual no se a creado como tal.

Pero además, faltan programas reales con forma y tiempos límite de creación, voluntad, así como incluir con derecho de voz y voto a diferentes organismo no gubernamentales que han estado realizando una labor importante en el combate para prevenir y combatir la trata de personas. Todo esto se ve reflejado en el Informe del Departamento de Estado sobre Trata de Personas (2008) de Estados Unidos, el cual menciona que:

El gobierno de México no cumple completamente con los estándares mínimos para lograr la eliminación de la trata de personas; sin embargo, está realizando esfuerzos importantes para lograrlo. El gobierno federal ha demostrado su determinación por combatir la trata de personas al promulgar una legislación amplia contra la trata, destinando recursos financieros para construir refugios para víctimas, e incrementando la recolección de información entre agencias federales con respecto a los patrones de la trata. De cualquier modo, el alto número de víctimas de la trata en México continúa siendo una preocupación seria, calculando cerca de 20,000 niños como víctimas, los esfuerzos del gobierno por castigar a los culpables y a las autoridades cómplices de esta actividad continúan siendo inadecuados, al igual que la protección y asistencia a las víctimas.

En dicho reporte se clasifican en cuatro categorías a los países con algún tipo de vinculación con el fenómeno de trata de personas. La categoría o lista número 1 incluye a los países que, a pesar de tener el fenómeno de trata, tienen los recursos jurídicos suficientes para proceder contra los tratantes y numerosos programas para prevenir, sancionar y rehabilitar a las personas víctimas de trata de personas.

En la segunda lista se encuentran los países que apenas están realizando esfuerzos para combatir el fenómeno. Dentro de esta categoría se encuentra una “la lista de observación”, que son países de categoría 2, pero que están en observación, ya que cuentan con numerosos casos de víctimas de trata o están entre los 10 países con mayor victimización.

La última categoría son los países que, a pesar de los numerosos casos de trata, no han hecho absolutamente nada para combatirla; estos países podrían ser castigados por el gobierno norteamericano, mediante la suspensión de programas de colaboración con esos países.

Lamentablemente, México se encuentra en la categoría 2 y en la “lista de observación”, al registrar hasta 20,000 niños como víctimas de explotación sexual comercial cada año, especialmente en zonas turísticas y fronterizas de acuerdo a datos estadísticos de Estados Unidos ya que como se demostró México no cuenta con datos suficientes para avalar o refutar dicha información (*Idem*).

México, como muchos países, se encuentra inmerso en la búsqueda de combatir y erradicar el problema de trata; por lo regular se encuentra frente a problemas comunes que la presente investigación considera que son:

Falta de información:

Las instituciones gubernamentales, y un poco menos las no-gubernamentales, están relativamente poco familiarizadas con el tema de la trata. Los sistemas

de datos no producen información que corrija este déficit y no hay estadísticas accesibles que permitan cuantificar la magnitud de la trata de personas, ni para la región, ni para los países particulares. Prueba de ello es que a pesar de que Chipas cuenta con la estación migratoria más grande de Latinoamérica, no cuenta con programas dentro ni fuera de las instalaciones que ayuden al combate de trata de personas.

La poca información recolectada no se distribuye debidamente. Sin embargo, para los traficantes, los sistemas de recolección e intercambio de información están funcionando bien, porque los datos generados por el gobierno muchas veces son más fáciles de obtener a través del mercado negro que por los canales oficiales; las batidas de establecimientos no tienen éxito debido a que sus propietarios fueron informados con anticipación.

Ausencia de un compromiso político:

La falta de una visión clara y acordada entre el sector político y la sociedad civil respecto de cómo frenar el tráfico ilegal de personas y en especial de la trata, dificulta el reconocimiento del rol apropiado para cada institución estatal y de la sociedad civil. De los países en cuestión, solamente el gobierno dominicano ha asignado recursos institucionales para combatir la trata de personas. Un claro ejemplo fueron los 18 meses en el gobierno mexicano tardó en publicar el Reglamento de la Ley y que hoy en día no se ha creado la Comisión respectiva citada en la ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

Desafíos en la aplicación de la ley:

Ante todo, está el problema de falta de denuncias, sobre todo en el caso de los niñas y niños, “no hay crimen si no hay denuncia”. Lo fundamental, para la mayoría de los casos investigados, es el testimonio de la víctima, la cual sufre los efectos de las medidas policiales y judiciales, que en vez de asegurar la condena de los traficantes, deportan a la víctima, con lo cual carecen en el juicio de testigos materiales, lo que da por resultado que los traficantes permanecen impunes. Tan sólo en Chipas, como quedó consignado en páginas

anteriores, los recursos legales son nulos y la falta de protección y asistencia de las víctimas hace más difícil que los ciudadanos tengan la confianza de levantar denuncia alguna.

Necesidades de especialización:

En diversos países existe un número pequeño de unidades especiales para manejar delitos como la violencia intrafamiliar, explotación sexual de niños/niñas y el crimen organizado. Lamentablemente, estas unidades están pobremente equipadas con recursos humanos y materiales y el flujo de información a nivel nacional con las demás entidades es muy costoso. Los equipos no tienen el estándar técnico suficientemente elevado en comparación con los equipos usados por los traficantes y la mayoría del personal carece de capacitación en el tema de la trata de personas.

México, y mucho menos Chiapas, no cuentan con un equipo especial; si bien los equipos Beta ayudan a los migrantes, no cuentan con un curso especializado en trata de personas y mucho menos la sociedad en general, quien en la mayoría de las veces es incapaz de reconocer el fenómeno de trata, confundiéndolo en el mejor de los casos con tráfico o en el peor de los casos lo consideran parte de las tradiciones y costumbres de su pueblo, como en numerosas regiones de Chiapas, con especial atención en el Soconusco.

Mínima coordinación y cooperación entre los actores relevantes:

La trata de personas, por sus movimientos transnacionales, demanda actividades policiales y judiciales transfronterizas. Pero ninguno de los organismos judiciales y policiales trabaja bilateral ni multilateralmente, porque no tienen la capacidad para realizar la distribución de información o muchas veces no cuentan con registros. Para el caso de Chiapas, los estudios sobre el fenómeno de trata lo han realizado Organismos no Gubernamentales e investigadores independientes, lo que denota la mínima importancia de las autoridades para poder obtener el panorama completo del fenómeno en Chiapas.

En la frontera sur, donde seguramente sin una legislación adecuada, el fenómeno de trata de personas se incrementará, dejando a los más vulnerables bajo el poder de las mafias y de la delincuencia organizada, A pesar de mostrar progreso en la procuración de justicia contra la trata de personas, otras prioridades y preocupaciones de seguridad en México, junto con las limitaciones de recursos, continúan complicando las investigaciones contra los tratantes.

La corrupción entre los funcionarios públicos, especialmente el personal de procuración de justicia a nivel local y el personal de inmigración, sigue siendo una preocupación seria; como se demostró en el capítulo segundo, pues algunos de los clientes frecuentes en Tapachula que propician el incremento de la prostitución son agentes migratorios, policiales y de la procuración de justicia, además de que existe una fuerte polémica en la decisión del Ejecutivo de designar a la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) como la instancia encargada de la atención a las víctimas, ya que el tema es muy particular y el personal no tiene dimensionado el problema; esto sin incluir la existencia de las redes de corrupción dentro de los organismos migratorio y policiales.

El gobierno de México puede mejorar la procuración de justicia con esfuerzos importantes para luchar contra la complicidad por parte de funcionarios públicos. Mayor entrenamiento para los funcionarios sobre la nueva Ley Federal contra la trata, además de la capacitación a funcionarios estatales y locales sobre las diferencias entre el tráfico y la trata de personas. Por consiguiente, se mencionarán tres rubros que el presente trabajo considera los más importantes y rezagados en el tema de trata de personas y en especial de mujeres y niños:

1) Prevención:

- Capacitar a servidores públicos: Solamente el Instituto Nacional de Migración (2008) reportó que se capacitó al personal en un curso contra la trata de personas.
- Sensibilizar a la Población: En 2009 se realizaron “spots” televisivos difundiendo, en primer lugar, “qué es la trata de personas”, pero no

mencionan cómo prevenirla, ni mucho menos a quién acudir en caso de ser víctima de este fenómeno.

- Erradicar la demanda: al no tener ni un solo caso de juicio terminado en contra de las redes de corrupción, el “cliente” y los tratantes saben que pueden continuar con la oferta-demanda.
- Informar sobre riesgos y enfermedades de transmisión sexual: Siguen existiendo, por ejemplo, redes dedicadas al turismo sexual en México, sin que nadie les ponga un alto.

2) Medidas de Protección:

- Promover la investigación científica e intercambio de experiencias: Existen países como Colombia que cuentan una “policía especializada” y sensibilizada para detectar, apoyar y combatir la trata de personas. Actualmente, en los congresos realizados sobre trata de personas, los organismos internacionales que asisten sólo mencionan el nivel de trata de personas con los que cuenta su país y las medidas realizadas, sin que México adopte una estrategia parecida y tampoco realice reuniones bilaterales para el intercambio de procesos y experiencias. Por ejemplo en Colombia cada dependencia relacionada al tema de trata tiene un equipo especial que se dedica a la vigilancia, investigación, procesos y ayuda a víctimas de trata.
- Orientar a prestadores de servicios: Se deben capacitar a todas las instancias públicas relacionadas con el tema, por ejemplo: policías, agentes migratorios, embajadas, consulados, Instituto Nacional de las Mujeres, agencias de viajes y Ministerios Públicos
- Construir albergues específicos: A pesar de que la ley lo contempla, no se ha construido ningún albergue especializado para la protección de víctimas de trata.
- Identificar a las víctimas: Proporcionar una capacitación específica para desarrollar la sensibilidad de poder identificar el problema de trata.
- Garantizar confidencialidad: El personal encargado de atender a víctimas de trata debe garantizar privacidad del problema y, al

reintegrarlas a la sociedad, hacerlo de manera discrecional, para su pronta recuperación.

- Facilitar la residencia durante el proceso judicial: Proporcionar un albergue seguro para su estancia durante el juicio respectivo, para evitar mantener a la víctima como “detenida”.
- Repatriar de manera segura: Seguir todos los pasos sugeridos por la ONU para una repatriación segura antes y durante el viaje y, por supuesto, garantizar la atención y adaptación de la víctima en su lugar de residencia.

México mantuvo modesto nivel de protección a las víctimas, apoyándose en organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales, para brindar la mayoría de la asistencia a las víctimas de la trata principalmente en Tapachula, región que tiene numerosas casas-hogar, grupos de ayuda para migrantes, etc.

Aunque fueron asignados siete millones de dólares, en enero de 2008, para construir dos refugios para víctimas hombres, mujeres y niños, esta acción no ha arrojado datos para medir el nivel de eficiencia, según el Informe de Estado de Estados Unidos (2008).

Asimismo, no existe un adecuado programa para la repatriación de víctimas, ya que la mayoría de las víctimas que son ciudadanos extranjeros son deportados dentro del plazo de 90 días, dicho período no es suficiente para su reintegración adecuada en la sociedad.

3) Medidas de Asistencia:

- Generar modelos de protección y asistencia.
- Proporcionar orientación jurídica, incluida la migratoria.
- Garantizar la atención material, médica y psicológica a las víctimas.
- Denunciar el delito.
- Dar seguimiento a los procesos judiciales.

Actualmente, México no cuenta con procedimientos formales para identificar a víctimas de la trata entre sectores vulnerables, como mujeres prostituidas en burdeles o un mecanismo para canalizar a las víctimas a ONG's especializadas, para su cuidado. El miedo a denunciar cualquier delito es un factor muy importante y no está excluido en el delito de trata de personas y más sabiendo que dentro de la redes de corrupción se encuentran funcionarios públicos y agentes migratorios y policiales, siendo un problema que no sólo se da en Tapachula, sino a nivel nacional.

No cabe duda que la promulgación de Ley Para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y su Reglamento es tan sólo un pequeño paso contra la lucha de esta nueva forma de esclavitud del siglo XIX, pero hace falta poner en marcha la Comisión Intersecretarial, la Subcomisión y los proyectos nacionales que dicha Ley ha previsto para obtener, en la práctica del combate, estudios estadísticos que muestran tanto las debilidades y los puntos fuertes de dicha legislación.

Hasta que no se aplique cabalmente la Ley Para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y su Reglamento, Chipas y todo México seguirá inmerso en el fenómeno de trata de personas y la sociedad inerme e indefensa ante este nuevo cáncer social, que cada día cobra más víctimas inocentes y vulnerables, por el desconocimiento y la falta de autoridad en el tema.

CONCLUSIONES

- Los desplazamientos o movilidad de personas es un fenómeno que ha tomado fuerza principalmente en el siglo XXI, derivado a la transformación internacional, impulsada por la llamada globalización económica.
- El término globalización debe incluir el factor movilidad, debido a que algunas características de la migración en estos tiempos son los avances tecnológicos, economías crecientes y desiguales, la necesidad de países desarrollados de los menos desarrollados, revolución tecnológica y flujo laboral.
- La globalización económica conlleva a generalizar las expectativas de movilidad, pero endureciendo las restricciones para su desplazamiento. Esto se debe a que la movilidad no fue regulada y dejó cabida a flujos de indocumentados, donde ciertos sectores incurrieron en servicios lucrativos pero ilícitos para cruzar y trasladar inmigrantes, alimentando la percepción negativa de los flujos migratorios.
- Es en este punto donde nace el grupo delictivo organizado, que actualmente no sólo se dedica al tráfico de personas, sino también al tráfico de armas, droga y trata de personas.
- Existen tres niveles de delincuencia organizada: local, nacional o transnacional, de acuerdo a su operación geográfica.
- Actualmente la delincuencia organizada contempla mayor sofisticación en sus procesos, como tecnología de punta y corrupción de funcionarios, con fines de apoyo y poder económico, lo que la hace más ventajosa frente a los tradicionales procesos de su combate.

- La trata de personas se utiliza como un factor adicional a los principales negocios de la delincuencia organizada, que son el tráfico de personas y el tráfico de armas y narcóticos.
- En México, la delincuencia organizada es igual de rentable que en países de primer mundo, ubicándolo como país de origen, tránsito y destino.
- En la nueva movilidad de personas, se encuentra un aumento considerable de mujeres, como consecuencia de: incorporación de la mujeres a los trabajos remunerados, conflictos armados, pobreza, desempleo, discriminación por razón de género, crecimiento de la industria sexual, desastres naturales, violencia intrafamiliar y abandono de la persona considerada como soporte familiar.
- Las mujeres y niños son más vulnerables a la trata, por la falta de empoderamiento, como la violación de derechos humanos de los migrantes, elementos culturales aunados a los que la desigualdad laboral obliga a las mujeres a aceptar trabajos en condiciones precarias, bajos salarios y aún explotación sexual.
- La definición actual de trata de personas es: Una actividad que conlleva captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas y utiliza como medios la amenaza o uso de la fuerza o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación y con el propósito de la explotación sexual, de trabajo, esclavitud, servidumbre o extracción de órganos.
- La trata de mujeres y niños se debe principalmente a cuatro factores: económicos, sociales, culturales y psicológicos.
- Debido a la mala traducción del inglés al español del término “trata” existe confusión entre este fenómeno y el tráfico, siendo las principales

diferencias que en el tráfico de personas siempre hay consentimiento mutuo entre la persona y el traficante, se traslada de manera ilegal, llegando al país de destino buscan trabajo o ya lo tienen apalabrado, el movimiento siempre es transnacional, la relación entre el tratante y la persona termina cuando llegan al país de destino, existen mayores riesgos durante el traslado y es un delito contra el Estado receptor; mientras que en el fenómeno de trata, las víctimas son engañadas para su traslado y oficio, no implica el cruce de fronteras, la relación del tratante y la personas dura más tiempo por ser algunas veces el propio patrón, durante el traslado se minimizan los riesgos, pero una vez trabajando se incrementan, la mayoría de las veces utilizan documentación original y es un delito contra el individuo.

- El principal trabajo utilizado en este fenómeno es la explotación sexual, seguido del trabajo doméstico y trabajo forzado de menores, el tráfico de órganos y la reproducción forzada
- Existen 3 fases utilizadas por los tratantes, siendo éstos el reclutamiento, el traslado y la explotación.
- Las víctimas de trata son sometidas incluso en lugares públicos, utilizando medios de retención, como drogas, deudas impagables, uso de violencia o amenazas y decomiso de documentos oficiales.
- Las víctimas de trata rescatadas sin el apoyo y orientación adecuada, difícilmente se readaptan al tejido social, por ser señaladas y condenadas, lo cual hace que sean presas fáciles para reincidir, por lo que se necesita realizar actividades preventivas, asistencia directa y un buen manejo en el retorno voluntario y la reintegración en la comunidad o en su caso el asilo o refugio.
- Debido a la ubicación geográfica de Chiapas, la frontera sur es un puente fronterizo entre Estados Unidos y Latinoamérica, además de que su permeabilidad la hace el cruce más importante de inmigrantes.

- La situación económica, social y cultura de Chiapas denota que la extrema pobreza en la que viven miles de chiapanecos, aunque su principal fuente de ingresos es el campo y el turismo, no cuentan con la tecnología necesaria para explotar estos recursos y, por el contrario, hace que los trabajadores del campo busquen nuevas oportunidades en otro país, dejando estos empleos para migrantes guatemaltecos, quienes al vivir en una situación económica y social similar, se ven en la necesidad de tomar estos empleos.
- Tapachula se encuentra en la región del Soconusco, conocido también por funcionar como albergue de miles de migrantes que pretenden llegar a Estados Unidos; muchos de ellos logran su objetivo, pero otros son víctimas de trata local o transnacional.
- Chiapas cuenta con tres puntos fundamentales de internación: el marítimo, como Puerto Madero; el aéreo, como el aeropuerto de Tapachula; o el terrestre, que cuenta con 9 puntos de internación, sin contar los números cruces informales a lo largo de la frontera con Guatemala y Belice.
- En los últimos años, Chiapas ha aumentado su registro de ingresos migratorios notablemente, rescatando las siguientes cifras: en 2007, 2.6 % más que en 2006, siendo el quinto estado con más registro de entradas; y los guatemaltecos son los más representativos en los eventos de aseguramiento por parte de agentes migratorios federales. Guatemala representó en 2007 el país con más eventos de expulsión y repatriación voluntaria, de los cuales 4,320 eran niños que viajaban solos, demostrando la permeabilidad de la frontera sur y que el flujo principal de migrantes procede de Guatemala, por lo que cierto flujo migratorio es víctima de trata de personas en México.
- Las personas que no pudieron llegar a Estados Unidos se quedaron a trabajar en Chiapas, como víctimas de trata; los trabajos que realizan son:

- a. Explotación laboral: los principales trabajos son el agrícola, payasitos, recolectores de basura, globeros y ayudantes de albañil;
 - b. Trabajo doméstico y servidumbre: empleadas domésticas mal pagadas y maltratadas;
 - c. Explotación sexual: prostitución, servidumbre sexual o producción de materiales pornográficos;
 - d. Prostitución forzada: pasarela, receso, *table dance*, privados, reservados y salidas; y
 - e. Con fines de reproducción: la mujer o niñas es obligada o persuadida a embarazos forzados, a alquilar su vientre o a vender sus óvulos.
-
- Las rutas que manejan los tratantes varían constantemente; sin embargo, recurren a la misma infraestructura.

 - Las rutas para fines de explotación sexual se extienden hacia el Caribe, Sudamérica y Europa, como Austria, Suiza, Alemania, Italia, Holanda y España.

 - Existen tres rutas identificadas en la trata de personas: la marítima, la aérea y la terrestre.

 - La ruta marítima es más ocupada por asiáticos y algunos centroamericanos, quienes son desembarcados en playas deshabitadas cerca de Tapachula, donde se les divide y manda a poblados cercanos, para después continuar el viaje. Las principales rutas marítimas de ingreso de migrantes a México se localizan en el Océano Pacífico y corresponden a Mazatlán, Chiapas, Puerto Escondido, Oaxaca, Mazatlán y Sinaloa. Puerto Madero, en Chiapas, se distingue por ser plataforma y puerto de enlace con Oaxaca y Sinaloa.

 - Para las rutas terrestres se encuentra el viaje de Chiapas a Oaxaca, con escalas en el Distrito Federal y Puebla, hasta llegar a los puntos fronterizos del norte del país.

- En las rutas aéreas, el aeropuerto de Tapachula figura como plataforma y puesto de enlace para las rutas del Golfo de México.
- A nivel internacional, son dos los instrumentos más importantes para el combate de trata, los cuales son: La Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de la cual deriva el Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar La Trata de Personas, instrumento principal y base para las legislaciones nacionales.
- El protocolo tiene como propósitos principales: prevenir y combatir la trata de personas, con especial atención a las mujeres y niños; proteger y ayudar a las víctimas de trata respetando sus derechos; y promover la cooperación entre Estados
- Existen numerosas convenciones y tratados para hacer respetar, asegurar, proteger y promover los derechos humanos; sin embargo, la discriminación por género y el abuso a menores sigue arrojando casos de trata, sin ser controlada o erradicada.
- Entre los principales derechos humanos violados de las víctimas de trata se encuentran: discriminación por género, trabajos equitativos a elección propia, utilización de crueldad, esclavitud, discriminación racial, etc.
- México, al haber sido signatario de La Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar La Trata de Personas, adquirió compromisos internacional que debe cumplir. Entre los primeros pasos dados está el Código Federal Penal, pero donde sólo se hace referencia a la trata de personas, abarcando solamente la modalidad de explotación sexual, y todas las demás modalidades no están contempladas ni tipificadas.

- En la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada se encuentra tipificado y dimensionado el fenómeno de trata de personas, como delincuencia organizada, a partir del 2007.
- El primer indicio o hecho palpable de los esfuerzos de México para el combate de trata de personas, se dio al publicar la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, en 2007, la cual menciona actividades, medios y fines del fenómeno, además de considerar penas genéricas hasta con gravamen por tratarse de algún funcionario público o conocido de la víctimas. Pero lo más rescatable es la necesidad y compromiso de creación de una Comisión especializada para combatir la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, desarrollar programas de prevención, protección y atención, promover convenios de colaboración, promover la investigación, la capacitación de funcionarios y realizar un Programa para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas que cumpla con los objetivos de la Comisión.
- Dicha Comisión y programas quedaron en el olvido, ya que hasta el 2009 fue publicado el Reglamento de Ley, lo cual mantuvo inmerso en el limbo a muchas organizaciones civiles e internacionales y aún más a las víctimas que no encontraban apoyo en la legislación nacional.
- En el Reglamento se especifica que la Comisión será presidida por la persona designada por el presidente de la República y que el Consejo lo integrarían los altos funcionarios de las secretarías involucradas y sólo tres representantes de la sociedad civil, sin derecho de voto, lo cual deja fuera a la principal comunidad activa del combate de trata de personas.
- Dentro del reglamento se define la estructura y objetivos a seguir de la Comisión, pero nunca se establece una fecha exacta de la creación de esa Comisión o la sede representativa, dejando un vacío más a los compromisos adquiridos internacionalmente.

- En Chiapas, la regulación del fenómeno deja mucho que desear, porque no cuenta con legislación específica, a pesar de ser el estado con mayor índice de trata, encontrando tan sólo en el Código Penal para el Estado de Chiapas la definición y sanción para tráfico de menores. La Ley y el Reglamento estatales para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescente simplemente tratan de salvaguardar los derechos de los niños.
- Como se puede observar a lo largo de la presente tesis, la trata es un fenómeno complejo que necesita de especial atención para su combate y erradicación, ya que no es un delito aislado, sino conlleva a la investigación de complejas redes de delincuencia organizada, que también se dedican al tráfico de personas, narcóticos y armas.
- Los problemas más comunes a los que se enfrenta México son la falta de información, la ausencia de un compromiso político, desafíos en la aplicación de la ley, necesidades de especialización y mínima coordinación y cooperación entre los actores relevantes.
- En México, el principal problema es la poca seriedad y falta de compromiso con la que se ha manejado el tema y prueba de ello son los casi 18 meses que pasaron entre la publicación de la Ley y su Reglamento, sin dejar a un lado que los estados de la Federación no están alineados jurídicamente a la leyes federales en esta materia.
- En Chiapas, el nivel del flujo migratorio va creciendo considerablemente y aún no existe una legislación que los proteja durante su viaje o los retorne a su país de origen, con la seguridad de no ser explotados, ultrajados, vendidos o engañados durante su camino, debido a la falta de aplicación de la legislación mexicana.

FUENTES CONSULTADAS

1. BIBLIOGRAFÍA

Libros

1. Alemán, M.C. (1996). Régimen jurídico de los servicios sociales en España. Madrid, Siglo XXI Editores.
2. Artola, J. (2006). Tráfico de Personas: Cruce de Fronteras, Documentos de Identidad Y Principales Rutas. México OIM
3. Amnistía Internacional (2003). *Mujeres invisibles, abusos impunes*. Informe no publicado.
4. Azaola, E. (2003). *La infancia como mercancía sexual. México Canadá y Estados Unidos*. México. Siglo XXI Editores.
5. Böhning, W. (1978). *International migration and the wester World, past, present, future*. En international migration XVI.
6. Bronfman, M; Leyva, R. y Negroni M. (2004). *Movilidad poblacional y VIH/SIDA. Contextos de vulnerabilidad en México y Centroamérica*. México: Instituto Nacional de Salud Pública.
7. Bustamante, J. (1999). *La inmigración y cooperación internacional desde el punto de vista de los derechos humanos*. España. Universidad Complutense de Madrid.
8. Cáceres R. C. (2001). *Migrantes guatemaltecos en México*. Guatemala. COMODES.
9. Casillas, R. (2002). "Procesos y desafíos en torno a la migración internacional", En Hacia una nueva visión de la frontera y las relaciones fronterizas. Santo Domingo. Búho.
10. Casillas, R. (2006). *La trata de mujeres, adolescentes, niñas y niños en México. Un estudio exploratorio en Tapachula, Chiapas*. México. INM, INMujeres.
11. Castillo, A. (1994). *Las políticas migratorias de México y Guatemala. Un desafío para la congruencia de principios*. México. Autor.
12. Castillo, M.A. (2003). *La dimensión fronteriza del Soconusco. Un ensayo de interpretación*. Tapachula. ECOSUR, COCYTECH.

13. Castles, S. (1999). *International migration and the global agenda, reflections on the 1998*. ONU Technical symposium. En international Migration.
14. Centro de Intervención para mujeres afectadas por tráfico. LEFO. (2006). *Tráfico de mujeres en el marco de la migración*. Austria. LEFO.
15. Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social (CEIDAS). (2009) *Diagnóstico de las Condiciones de Vulnerabilidad que Propician la Trata de Personas en México*. México.
16. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. CEPAL. (2000). *Equidad, desarrollo y ciudadanía*. Chile. CEPAL.
17. Coomaraswamy, R. (1997). *Informe de la relatora sobre la violencia contra la mujer con inclusión de sus causas y consecuencias*. New York. ONU.
18. Foro de Discusión sobre la Problemática de la Región del Soconusco. Discusiones y Perspectivas. Foro de Discusión sobre la Problemática de la Región del Soconusco en José E. Sánchez y Ramón Jarquín Gálvez. *La frontera sur. Reflexiones sobre el Soconusco, Chiapas, y sus problemas ambientales, poblacionales y productivos*. México. ECOSUR / Cocyttech.
19. Estrada, I. (2006). *Tráfico de seres humanos y delincuencia organizada en México: mejores prácticas internacionales de investigación y combate*. México. Autor.
20. Ferrer, A. (1997). *Hechos y ficciones de la globalización*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
21. GAATAW (2003). *Manual de los derechos humanos y trata de personas. Alianza global contra la trata de mujeres*. Bogotá, Colombia. GAATAW.
22. GAATAW (2004). *Manual de los derechos humanos y trata de personas*. Bogotá, Colombia. GAATAW.
23. Garrido, Fernando. (2004). *Globalización y Migración*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid.
24. González, S.O. (1995). *Mujeres, migración, maquila en la frontera norte*. México. COLEF.
25. García, R; Vargas, C; Leticia, A. (2001). *Las reformas penales de los últimos años en México (1995-2000)*. México, UNAM

26. Hernández, R. (2004). *Tapachula, Principal Centro de Prostitución de la Región*. México. El Orbe.
27. Hoffmann, M. (2006). *El nexa entre asilo y trata de personas*. UNHCR/ACNUR.
28. Ianni, Octavio. (1999). *La era del Globalismo*. Siglo XXI Editores. México.
29. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGIa. (2000). *Perfil sociodemográfico del Estado de Chiapas 2000, con base en el XII Censo Nacional de Población y Vivienda de México*. México. INEGI.
30. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGIb. (2000). *Resultados definitivos, Chiapas XII Censo General de Población y Vivienda*. México. INEGI.
31. Instituto Nacional de Migración. INM. (2005). *Propuesta de Política Migratoria Integral en la Frontera Sur de México*. México. INM.
32. Interpol (2002). *Trata de Mujeres para su explotación sexual, manual para los investigadores*. Lyon, Francia. Interpol.
33. Iredela, R. C. (1998). *The need to import skilled personnel factors favoring and hindering, its International mobility*. New York. ONU.
34. Jordan, A. (2002). *La guía anotada del protocolo completo contra la trata de personas*. Grupo Jurídico Internacional.
35. Kangaspunta, K. (2003). *Mapa del comercio inhumano: resultados preliminares de la base de datos sobre trata de seres humanos*. Volumen 3. ONU.
36. Módulo de historia y Ciencias Sociales. (2003). *La Globalización: Historia y Actualidad*. Santiago de Chile, Ministerio de Educación de Chile.
37. Ortiz, M. (2005). *Refugiados guatemaltecos en México: un final feliz*. Washington, D. C., OEA.
38. Moreno, C. (2006). *Congreso internacional sobre los derechos humanos de las mujeres migrantes: Acciones para su protección*. México. INSTRAW
39. Ndiaye, N. (2006). *Mujeres migración y desarrollo*. México. UNIFEM
40. Organización Mundial de la Salud. OMS. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Ginebra. OMS.

41. Palacio, C. (2000). *Experiencia de Colombia en el Combate contra la trata de personas*. Colombia. Ministerio de Relaciones Exteriores.
42. Pizarro, J.M. (2000). *La migración internacional y el desarrollo en la era de la globalización e integración: temas para una agenda regional*. Santiago de Chile. Serie Población y Desarrollo N° 10. CEPAL/ECLAC.
43. Scholte, J.A. (2002). *Globalization: a critical introduction*. Basingstoke/ New York. McGraw
44. Sege, A. y D. Ripoll. (1999). *El combate contra el crimen organizado en Francia y la Unión Europea*. México. PGR.
45. Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe. SELA. (1996). *Cambio y continuidad en el proceso de globalización internacional: escenarios de fin de siglo. Riesgos y oportunidades de la globalización*. Montevideo. SELA.
46. Stalker, P. (2000). *Workers without frontiers, the impact of globalization and international migration*. Estados Unidos de América. Lynne Publishers.
47. Tejada, M. (2006). *Abriendo camino*. México. Autor.
48. Tovar, M. (2003). *La inmigración extranjera en el Soconusco*. Tapachula. ECOSUR, COCYTECH.
49. Venet, F. R. (2006). *Mujeres migrantes atrapadas en la violencia: una mirada al caso de México*. México. Sin Fronteras IAP
50. Villafuerte, D. (2003). *El Soconusco: La frontera de la frontera sur*. Chiapas. Autor.
51. Villanueva, C.C. (2006). *Migración Internacional y trata de personas especialmente mujeres y niños*. México. Autor
52. Wiesner, R; A. Cruz; J.E. Vázquez; Martínez F; V. Castro; C. Tovilla; y M. Sokolov. (2004). *Breve Diagnóstico del Soconusco*. Chiapas. ECOSUR
53. Zarate, M.G. (2006). *Delincuencia organizada transnacional y el uso de armas de fuego. Nueva amenaza para la seguridad hemisférica y sus desafíos para combatirla (caso ecuatoriano)*. Washington. Autor.
54. Serapis, R. (2008). *Estudio explorativo sobre la trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina, Chile y Uruguay*. Argentina OIM.

55. Herrera R. (2006). *Trabajadores agrícolas temporales en la frontera Guatemala-México*. Costa Rica, DIGI.

Documentos Oficiales Nacionales

1. Código Federal de Procedimientos Penales.
2. Código Penal Federal.
3. Código Penal para el Estado de Chiapas.
4. Comisión Nacional de Derechos Humanos CNDH (2003). Informe sobre violaciones a los derechos humanos de los migrantes. Frontera Sur. México. CNDH.
5. Ley de Asistencia Social.
6. Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.
7. Ley General de Población.
8. Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas.
9. Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.
10. Reglamento de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Chiapas.
11. Reglamento para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

Documentos Internacionales

1. Agencia de la ONU para los Refugiados. ACNUR. (1992). Manual de procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado 1979-1992. ACNUR.
2. Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada.
3. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo.
4. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
5. El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños.
6. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer. UNIFEM (2006). Memoria del Congreso Internacional sobre los Derechos

- Humanos de las Mujeres Migrantes: Acciones para su Protección. Tomo II. México. Secretaria de Relaciones Exteriores.
7. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer. UNIFEM. (2006). Memoria del Congreso Internacional sobre los Derechos Humanos de las Mujeres Migrantes: Acciones para su Protección Tomo I. México. Secretaria de Relaciones Exteriores.
 8. Fondo de Población de las Naciones Unidas. FNUAP. (1998). Technical Symposium on International Migration and Development. La Haya. FNUAP.

2. HEMEROGRAFÍA

Folletos / Notas Informativas

1. Instituto Nacional de Migración. INM. (2006). *Notas informativas*. Elaborado por la Coordinación de Relaciones internacional e Interinstitucionales CRII. México. INM.
2. International Organization for Migration. OIM. (2004a). *The trafficking in human beings*. Budapest. OIM.
3. International Organization for Migration. OIM. (2004b). *La trata de personas*. Budapest. OIM.
4. International Organization for Migration. OIM. (2006a). *La Trata de Personas. Aspectos Básicos*. Ginebra. OIM.
5. International Organization for Migration. OIM. (2006b). *Actividades de lucha contra la trata de personas*. Ginebra. OIM.
6. Romero, A.E. (1993). *La reforma penal contra el crimen organizado*. Inédito. Nota 1.
7. Casillas, R. (2008). *Migración y desarrollo, Las rutas de los centroamericanos por México, un ejercicio de caracterización, actores principales y complejidades*. Red Internacional de Migración y Desarrollo, número 10, primer semestre.
8. Procuraduría General del Republica (2009). *Informe del primer año de labores*. PGR/FEVIMTRA.

9. OIM-Colombia (2006). *Dimensiones de la trata de personas en Colombia*. Colombia. OIM Misión En Colombia.
10. Inmujeres (2009). Preguntas sobre estadísticas 200-2008 solicitadas a través del IFAI.

Periódicos

1. "Chipas, Un lugar de diversión inmoral". (2004). *Diario del Sur*, México, 15 de agosto, p. 06.
2. "En Chiapas al menos 600 niños se prostituyen en municipios fronterizos". (2003). *Diario del Sur*, México, 25 de septiembre, p.14.
3. "Sin denuncia la venta de niños". (2005). México, *Diario del Sur*, 05 de febrero, p.15.
4. Urrutia, A. y R. Villalba. "Chiapas tendrá la estación migratoria más grande de Latinoamérica" (2005). México, *La Jornada*, 31 de marzo, p.15.
5. Petit, Juan Miguel. (2007). "Trata de menores, expresión del crimen".

Enciclopedias

1. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. INFDM. (2000). *Enciclopedia de los Municipios de México, Estado de Chiapas Tapachula*. México. INFDM.

3. CYBERGRAFÍA

1. Calderón Hinojosa, Felipe (2008). *Segundo Informe de Gobierno*, en [http://www.informe.gob.mx/informe/-segundo informe](http://www.informe.gob.mx/informe/-segundo_informe), obtenida el 08 de diciembre de 2008.
2. Casa Alianza. (1997). "Adopciones ilegales", en <http://www.casa-alianza.org/ES/human-rights/illegaladop/press/970923.shtml>, obtenida el 15 de agosto de 2006.
3. Colegio de la Frontera Sur. ECOSUR. (2003). "La frontera sur de México: Región del Soconusco", en

- <http://www.ecosur.mx/intranet/difusion/ctc/gacetactc.html>, obtenida el 12 de enero de 2006.
4. Consejo Nacional de Población (2000). "Marginación en Chiapas", en http://www.conapo.gob.mx/mig_internacional/03.html, obtenida el 9 de septiembre de 2006.
 5. Departamento de los Estados Unidos (2005). *Informe del departamento de los Estados Unidos sobre trata de personas*, en <http://www.usembassy-mexico.gob./textos/st060606.html>, obtenida el 24 de octubre de 2007.
 6. Departamento de los Estados Unidos (2006). *Informe del departamento de los Estados Unidos sobre trata de personas*, en <http://www.usembassy-mexico.gob./textos/st060605.html>, obtenida el 22 de febrero de 2008.
 7. Departamento de los Estados Unidos (2008). *Informe del departamento de los Estados Unidos sobre trata de personas*, en <http://www.usembassy-mexico.gob./textos/st060606.html>, obtenida el 15 de enero de 2009.
 8. Dignidad Infantil. (2004). "Niños migrantes", en <http://www.dignidadinfantil.gov.com/jóvenes/comoentenderjuv>, obtenida el 4 de octubre de 2006.
 9. Enciclopedia de los municipios de México (2004). "Regiones del Estado de Chiapas", en <http://www.e-local.gob.mx/work/tamplates/enciclo/chipas/index.html>, obtenida el 15 de agosto de 2006.
 10. Este-Sur. (2006). "Chiapas migrante", en <http://www.estesur.com/palabra.jsp?id=3856&pagenum=1&palabraid=72>, obtenido el 29 de diciembre de 2006.
 11. Fox Quesada, Vicente (2000). *Primer Informe de Gobierno*, en <http://www.quinto.informe.fox.presidencia.gob.mx/html>, obtenida el 13 de abril de 2007.
 12. Fox Quesada, Vicente (2005). *Quinto Informe de Gobierno*, en <http://www.quinto.informe.fox.presidencia.gob.mx/html>, obtenida el 13 de abril de 2007.

13. Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES. (2006). *Mujeres migrantes y trata de personas*, en http://www.inmujeres.gob.mx/dgpe/migracion/res/Anexo_30_4.pdf, obtenida el 12 de diciembre de 2006.
14. Instituto Nacional de Migración. INM. (2005-2007). "Estadísticas migratorias", en http://www.inami.gob.mx/index.php?page/Estadisticas_Migratorias, obtenida el 11 de Agosto de 2008.
15. International Organization for Migration. OIM. (2006b). *Todos tenemos valor lo que no tenemos es precio*. Colombia. OIM, en <http://www.todostenemosvalor.com>, obtenida el 15 de abril de 2007.
16. Plan Municipal de Desarrollo. (2005). Plan Municipal de Desarrollo de Tapachula Chiapas 2005-2007, en <http://www.chiapas.gob.mx/plan/html>, obtenido el 22 de mayo de 2006.
17. SEGOB (2003). "Mejora el SIOM el registro de extranjeros al país", Boletín 428, en <http://www.gobernacion.gob.mx/templetas/mas.php?fecha=2003-12-31%2022:58:428>, obtenido el 07 de junio de 2007.
18. *Ventana a la frontera Sur*. (2004). Revista electrónica del Estado, en <http://www.chipas.com.mx/economia/economicas2.html>, obtenida el 26 de abril del 2007.
19. *El trabajo de niños y jóvenes mexicanos*. (2004) en <http://www.univision.com/content/content.jhtml?cid=399193> obtenida el 7 de junio de 2004.
20. *Denuncia PVEM explotación laboral de 3 millones de niños (2006)* en <http://www.eluniversal.com.mx/notas/381374.html> obtenida el 15 de octubre de 2006.
21. *Trabajadores Agrícolas Temporeros De Guatemala, En Chiapas México 2006* en <http://www.redmesoamericana.net/?q=node/496> obtenida el 18 de enero de 2010.
22. *Seguridad y defensa (2010)* en <http://www.seguridadydefensa.com>